BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 513 — 13 de marzo de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

03 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 026/032

04 CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

05 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0160/0176

09 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0698/0958

65 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 046/052
Subsecretaría de Gobierno Nº 0006/0017
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0211/0248

74 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 009/032

82 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 005 - Licitación Pública Nº 006

83 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0136/0161

88 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 256/342

107 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

148 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 029/044

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 026/2015

VISTO
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio del Río Grande; y
CONSIDERANDO
Que la joven Casiana Torres, es nacida en la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
Que fue criada en el seno de una familia de guitarreros de música nativa y cantores de tango;
Que desde muy pequeña tiene su raigambre con la música popular fueguina, transformándose en intérprete del folclore de nuestro pueblo, del cual se siente orgullosa;
Que creció siempre comprometida con la cultura local y con el sueño de trascender mediante su persona a lo nacional y a todo rincón en el mundo donde pueda hacer germinar las raíces de la cultura fueguina;
Que para lograr su sueño, la pujante y reconocida artista estudio y egreso del Conservatorio Municipal de Arte Dramático;
Que también complementó sus conocimientos en las artes plásticas, con motivo de acrecentar sus condiciones para poder interpretar los distintos ritmos y poesías del cancionero nativo;
Que absorbió la riqueza de poetas fueguinos, como Julio J. Leite, para describir a nuestra provincia, en «COMO HACER UN AMANECER PARA TODOS», donde se narra las características, de nuestro contexto de isleño y en él dice «…Llamarada…Por su garganta pueblo, hecha canto invencible…cono un viento fueguino…»
Que edita discográficamente en el año 2007 su obra «CANTO MI TIERRA» y en el año 2009 «DEL FUEGO A LA RAIZ», ambas en consideración de su tierra y sus raíces;
Que obtuvo un importante reconocimiento por el chamame, música, canto y baile típico de nuestro país, siendo declarada de Interés Cultural por Resolución Nº 047/2009 del Instituto de Cultura de la Provincia de Chaco;
Que en la actualidad la joven fueguina continua trabajando en su tercer disco, con el mismo empuje y tesón que la impulsó desde su matriz fueguina, a enaltecer nuestras raíces argentinas;
Que la joven intérprete Casiana Torres constituye hoy una verdadera expresión sociocultural consolidada de nuestra tierra;
Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 45º - CULTURA, reconoce a la misma como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, favoreciendo en forma relevante la estimulación de toda expresión popular distintiva, que fortalezca la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;
Que este Cuerpo Deliberativo ha actuado en forma concordante con ello, reconociendo permanentemente las acciones de los hombres y mujeres que representan a Tierra del Fuego.

POR ELLO
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art 1º) DECLARAR de Interés Cultural Municipal la trayectoria artística de la intérprete folclórica fueguina Srta. CASIANA TORRES.
Art 2º) HACER ENTREGA del presente Decreto a la intérprete.
Art 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 03 de marzo de 2015

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 027/2015

VISTO
El Decreto Municipal Nº 0145/2015 ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de marzo de 2015, a las 10:42 hs. bajo el Nº 136.
CONSIDERANDO
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:10 hs. del día 04 de marzo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
Art 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 05 de marzo de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 028/2015

VISTO
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y
CONSIDERANDO
Que el día 5 de Marzo de 2015 se llevará a cabo el Primer Encuentro Austral de Mujeres, organizado por la Línea Florentina Gómez Miranda de la Unión Cívica Radical, en el marco de Día Internacional de la Mujer;
Que en dicha oportunidad se contará con la presencia destacada de la Sra. María Luisa Storani Diputada Nacional (MC) – Directora del Observatorio de DD.HH y Genero de los bloques Legislativos Nacional del UCR y la Sra. María Schwelm en su carácter de Presidente de ONG – S.O.S. Infantil y Asesora de Comisión en el Congreso Nacional;
Que dicho evento se orienta fundamentalmente a visibilizar la problemática sobre el Trabajo Social Femenino en un contexto masculino y Agenda de Genero 2015;
Que este Concejo Deliberante propende y reconoce las acciones por parte de las ciudadanas comprometidas con la erradicación de la violencia de género en nuestro país, destacando en este marco el trabajo de las notables disertantes que nos visitan.

POR ELLO
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Primer Encuentro Austral de Mujeres que tendrá lugar el día 5 de Marzo en el Museo Municipal «Virginia Choquintel» organizado por la línea Florentina Gómez Miranda de la Unión Cívica Radical de nuestra ciudad.
Art 2º) HACER ENTREGA del presente Decreto a la Sra. María Luisa Storani Diputada Nacional (MC) – Directora del Observatorio de DD.HH y Genero de los bloques Legislativos Nacional del UCR y la Sra. María Schwelm en su carácter de Presidente de ONG – S.O.S. Infantil y Asesora de Comisión en el Congreso Nacional; en su carácter de disertantes del evento y a la representante de la Línea Florentina Gómez Miranda rn la persona de la Sra. Sara Nuñez Veas.
Art 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 05 de marzo de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 029/2015

VISTO
El Decreto Municipal Nº 0160/2015, ingresado en la dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de marzo de 2015, a las 15:52 hs. bajo el Nº 153.
CONSIDERANDO
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs. del día 09 de marzo de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
Art 2º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs. del día 09 de marzo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.
Art 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 10 de marzo de 2015

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 030/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 168/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande el día 12 de marzo de 2015, a las 10:13 hs., bajo el Nº 161.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:10 hs., del dia 11 de marzo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 031/2015

VISTO:_ La nota Nº 60/2015 – Letra CVGMA – Asunto Nº 073/2015 del registro del Concejo Deliberante;
Las facultades conferidas por la Carta Organica del Municipio de Rio Grande; y
el Memorándum Nº 402/2014, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante

del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de diciembre de 2014, bajo el Nº 1065.

CONSIDERANDO:

Que durante la víspera del 2 de Abril se realiza en conmemoración de la gloriosa Gesta de Malvinas la tradicional vigila que lleva adelante nuestra población junto a los veteranos de guerra;

Que tal evento es posible a partir del incansable e invalorable trabajo de la «Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas» que constantemente impulsa y motiva acciones de recupero de la memoria;

Que este sentimiento nacional, reivindica la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur como parte de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y honra la memoria como un símbolo de honor y homenajear a los caídos y a quienes arriesgaron su vida en defensa de nuestra soberanía;

Que a treinta y tres años de la Gesta de Malvinas este Cuerpo Colegiado ratifica, una vez más, su inalterable voluntad de honrar el patriotismo y heroísmo de quienes fueran parte de esta historia gesta, en absoluta concordancia con lo que establece nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18º - CAUSA MALVINAS.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL el programa de eventos y actividades relacionadas con la conmemoración del «TRIGESIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS».

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 032/2015

VISTO: El Memorándum Nº 072/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresados a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2015, a las 16:04 hs., bajo el Nº 165;

Las facultades conferidas por la Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum Nº 072/2015, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del boque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande del Sr., MOREYRA, Esteban Juan Guillermo, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum Nº 042/2015, letra PP;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande al Sr, MOREYRA, Esteban Juan Guillermo DNI M8.112.660, a partir del 12 de marzo de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum Nº 0042/15, letra PP «.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 025/2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2015 a las 12:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1º Lectura:

Dictamen Nº 098/14.
Asunto Nº 227/12.
Origen: DEM.
Ord. s/Pliego de Bases y Condiciones de Concesión del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Dictamen Nº 099/14.
Asuntos Nº 935/14 y Nº 616/14.
Origen: DEM-FPV.
Ord. s/desafectar de uso público espacio verde individualizado como Sección H, Macizo 09, Parcela 1, ubicado en calles J.D. Perón, F. Varela, Hugo Del Carril y H.J. Campora, de la ciudad de Río Grande, una superficie de 3.225,60 M2.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día jueves 26 de febrero de 2015 hasta el día 25 de marzo de 2015, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0160/15

VISTO**: El Expediente 740/2015.**
Los Decretos Municipales Nº 0112/2015, 0120/2015, 0126/2015 y 0135/2015.
El Trámite Nº 6662/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Trámite Nº 6662/2015, se comunica, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 17/02/2015 a las 10:30, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal Nº 0126/2015, suspendido mediante Decreto Municipal Nº 0135/2015, se reactiva, manteniendo sin modificación el tramo aéreo y su fundamento, para el día 09/03/2015 a la hora 17:45, estimando su regreso para el día 11/03/2015 a la hora 17:10 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 17/02/2015 a las 10:30, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal Nº 0126/2015, suspendido mediante Decreto Municipal Nº 0135/2015, se reactiva, manteniendo sin modificación el tramo aéreo y su fundamento, para el día 09/03/2015 a la hora 17:45, estimando su regreso para el día 11/03/2015 a la hora 17:10 aproximadamente, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0161/15

VISTO: El Tramite Nº 3225/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a la contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI
Articulo Nº 142

Apellido y Nombre	Partida Nº
ALEJOS NATACHA PAOLA / TORRES JUAN CRUZ	56267

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0162/15

VISTO: El Tramite Nº 4303/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI
Articulo Nº 142

Apellido y Nombre	Partida Nº
ARGAMONTE ROMUALDO	**4605**

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0163/15

VISTO: El Tramite Nº 4304/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detalla a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI
Articulo Nº 142

Apellido y Nombre	Partida Nº
GONZALEZ GLORIA NANCY	44056

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0164/15

VISTO: El Tramite Nº 4161/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal –

Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y a los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y a los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0165/15

VISTO: El Tramite Nº 4306/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y en el Anexo II se incorporan los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y en el Anexo II se incorporan los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0166/15

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 1248/2012 y 0109/2014; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 4016/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1248/2012, crea el concepto remunerativo y no bonificable «HORAS DE INSTRUCTOR INTERNO».
Que en su Artículo 4º, establece el valor de la hora-reloj de Instructor Interno en la suma de $ 110,00 (Pesos ciento diez con 00/100).
Que el mencionado valor no ha sido actualizado hasta la fecha.
Que es necesario modificar el Artículo 4º estableciendo un nuevo valor a las «HORAS DE INSTRUCTOR INTERNO», el cual se actualice de acuerdo a los incrementos de recomposición salarial que se otorguen a partir de la fecha de aprobación de la presente modificación.
Que es necesario modificar el Artículo 6º del Decreto Municipal Nº 1248/2012, debido a que la Dirección de Modernización y Capacitación, se dividió en Dirección de Modernización y Gestión Pública, y Dirección de Capacitación.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 1248/2012, estableciendo el valor de la hora-reloj de Instructor Interno en la suma de $ 170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100).
ARTICULO 2º- ESTABLECER para su actualización, el índice que corresponde al incremento de recomposición salarial.
ARTICULO 3º- MODIFICAR el Artículo 6º del Decreto Municipal Nº 1248/2012, quedando redactado: «La Dirección de Capacitación informará a la Dirección de Recursos Humanos, antes del día 20 de cada mes, la cantidad de horas a liquidar a cada agente, por el concepto detallado en el Artículo 2º del presente».
ARTICULO 4º- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0167/15

VISTO: La Nota de fecha 01/12/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo Nº 1533/4.
La Nota 1719/2014 de fecha 19/11/2014 emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
La Nota 129/2014 de fecha 04/12/2014 emitida por la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 35303/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de suspender la aceptación de la renuncia presentada por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo Nº 1533/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como inspector, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno; que lo solicitado se encuadra en el (Articulo 24 – La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación) Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la aceptación de la renuncia presentada por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo Nº 1533/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como inspector, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno; que lo solicitado se encuadra en el (Articulo 24 – La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación) Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0168/15

VISTO: El Trámite Nº 7123/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/03/2015 a la hora 17:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/03/2015 a la hora 17:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0169/15

VISTO: El Trámite Nº 7154/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/03/2015 a la hora 10:30, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones con el Ministerio de Economía e IPAUSS.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/03/2015 a la hora 10:30, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones con el Ministerio de Economía e IPAUSS.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo particular, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0170/15

VISTO: El Tramite Nº 4162/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0171/15

VISTO: El Expediente 1338/2015.

El Trámite Nº 7321/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta Cinco mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7.

Que el Fondo será utilizado para la adquisición de distintos elementos necesarios en la implementación de la puesta en funcionamiento del boleto estudiantil gratuito según Ordenanza Municipal Nº 3307/2014.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta Cinco mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0172/15

VISTO: El Trámite Nº 7333/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/03/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/03/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0173/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3628/2007, caratulado a favor del Sr. LEYES, Fabián Américo Fabian s/ Adjudicación del predio ubicado en la Parcela 21, Macizo 58, Sección «F» de esta ciudad. El Decreto Municipal Nº 0762/2011 de fecha 30/09/2011.El Trámite Nº 5255/2015, de fecha 25/02/2015 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Visto, el Artículo 1º y asimismo Rectificar Articulo 2º del Decreto Municipal Nº 0762/2011 de fecha 30/09/2011.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0762/2011 de fecha 30/09/2011, **donde dice**: «...Expediente Letra «L» Nº 3623/2007.», **debe decir**: «...Expediente Letra «L» Nº **3628/2007**.».

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR **el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0762/2011 de fecha 30/09/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

«LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 032/2011 suscripto oportunamente por el Sr. LEYES, Américo Fabián, DNI Nº 17.173.398 por un monto de $25.776,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 887,24 (Pesos Ochocientos Ochenta y Siete con 24/100) de las cuales restaron saldar 9 (nueve) cuotas por un total de $ 7.523,31 (Pesos Siete Mil Quinientos Veintitrés con 31/100), la cual fue saldada el día 10 de Junio del año 2014».

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0174/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 321/1997, caratulado a nombre de la Sra. BARRIA, Irene del Carmen s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 4b, Macizo 110 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y 2856/2010), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 16/01/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Trámite Nº 5135/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARRIA, Irene del Carmen, DNI Nº 13.129.401, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00 y 2856/2010).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 8036/2014, emitido desde Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Articulo Nº 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4b, Macizo 110 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. BARRIA, Irene del Carmen, DNI Nº 13.129.401, con una superficie de 306,49 m2 (trescientos seis metros cuadrados con cuarenta y nueve decimet5ros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-3-93 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 321/1997.-
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0175/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 0169/1997, caratulado GAS DEL ESTADO s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 15, Macizo 62, Sección «A» de nuestra ciudad.
El Decreto Municipal Nº 0429/2014 de fecha 30/05/2014.
El Dictamen Nº 28/2015, Tramite Nº 4610/2015 de fecha 19/02/2015, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
La Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y Modificatorias ; Ley Nacional Nº 24076, 23775, 24146 y 24768; La Constitución Nacional; La Constitución Provincial; La Carta Orgánica Municipal; La Ley Provincial Nº 323; Ley Provincial Nº 141.
El Trámite Nº 5567/2015 de fecha 27/02/2015 emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de marras, luce a Fs. (119/134) presentación escrito ingresado con fecha 18/09/2014, efectuada por la empresa Camuzzi Gas del Sur SA, representada por el Dr. Francisco Giménez, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto Municipal Nº 0429/2014 de fecha 30/05/2014, mediante el cual se dispone rechazar su pretensión de adhesión al Régimen de Regularización de Tierras, previsto en la Ordenanza Municipal Nº 2856/10 y sus modificatorias en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 25/2014, Tramite Nº 11383/2014 de fecha 07/05/2014, el cual fue notificado al interesado el día 27/08/2014 de acuerdo a la Cedula de Notificación en Fs. (106).
Que contra el referido decisorio, la firma Camuzzi Gas del Sur SA efectuó el descargo correspondiente y acompañando la documentación que ofrece como prueba atinente a su derecho de defensa que individualizo como Anexo A y B y al legitimo derecho que afirma le asiste sobre el lote en cuestión, impugna el Decreto Municipal Nº 0429/2014 de fecha 30/05/2014 por infundado, irrazonable y arbitrario.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 28/2015, Tramite Nº 4610/2015 de fecha 19/02/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- **CONCEDER FORMALMENTE,** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Firma CAMUZZI GAS DEL SUR SA en contra del Decreto Municipal Nº 0429/2014 de fecha 30/05/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 0169/1997.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR, en cuanto al fondo, el Recurso intentado conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen Nº 28/2015, Tramite Nº 4610/2015 de fecha 19/02/2015.
ARTICULO 3º.- HACER SABER, al recurrente que se encuentra agotada la instancia administrativa, estando habilitado para interponer demanda contenciosa, de conformidad con lo establecido por el Articulo 24 del CCA.
ARTICULO 4º.- DESE INTERVENCION, a la Dirección Municipal de Tierras a fin de evaluar la continuidad del tramite de adjudicación del lote designado como Parcela 15a, Macizo 62 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, bajo el titulo III de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE, al domicilio constituido por la Firma interesada, sito en Av. San Martin Nº 874 de esta ciudad.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0176/15

VISTO: El Tramite N° 734/15 de fecha 30 de Diciembre del año 2014, emitido desde la Secretaria de Finanzas;
El Tramite Nº 7471/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas
CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Rio Grande detenta la titularidad de tierras en el sector de la Chacra XIV de la ciudad de Río Grande, identificado catastralmente como Sección F, Macizo Chacra 14, Parcela 1a.
Que existe proyecto de mensura de la Chacra XIV, el cual está tramitado ante la Dirección Municipal de Catastro.
Que según proyecto de mensura de la zona mencionada, el Municipio estaría en condiciones de reservar lotes a favor de ATE para su posterior cesión a los afiliados que cumplan con la normativa vigente.
Que resulta conveniente apoyar iniciativas de esta índole, para satisfacer las necesidades habitacionales de trabajadores de ATE en la ciudad de Río Grande, en pos de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RESERVAR y ceder a favor de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) la cantidad de 245 lotes en el sector de la Chacra XIV de la Ciudad de Río Grande para su posterior adjudicación a los afiliados gremiales.
ARTICULO 2º.- Establecer que los afiliados adjudicatarios de tierras fiscales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente.
ARTICULO 3º.- La Dirección Municipal de Tierras será autoridad de aplicación del presente decreto, debiéndose por dicha dependencia instrumentar convenio marco para fijar las condiciones de accesibilidad a las mismas.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0698/15

VISTO: El Expediente 896/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 4648/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los módulos alimentarios, que señal destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Marzo de 2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $227.097,00 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Noventa y Siete con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los módulos alimentarios, que señal destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Marzo de 2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $227.097,00 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Noventa y Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 896/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0699/15

VISTO: El Expediente 1036/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto PE.N. Nº 5146/69, Artículos 1º y 3º reglamentarios de la Ley Nacional Nº 17.648; Dictamen Nº 008/2014.
El Trámite Nº 5415/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 002/2015 de fecha 25/02/2015, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado realizará una (01) función del espectáculo musical «Marcela Morelo» en las instalaciones del Gimnasio «Reverendo Padre Bonuccelli».
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 5744/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 5758/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 002/2015 de fecha 25/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1036/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0700/15

VISTO: El Expediente 1069/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5708/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORUE, Silvia Leonor, DNI. Nº 31.072.385.
Que por Informe Técnico Nº 304/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5708/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORUE, Silvia Leonor, DNI. Nº 31.072.385, según Informe Técnico Nº 304/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1069/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0701/15

VISTO: El Expediente 1039/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5452/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, DNI. Nº 30.858.052.
Que por Informe Técnico Nº 297/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5452/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, DNI. Nº 30.858.052, según Informe Técnico Nº 297/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1039/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0702/15

VISTO: El Expediente 1073/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5705/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.635,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de 1 (un) zeppelín y adquisición de 1 (un) calefón, a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Carina del Carmen, DNI. Nº 29.568.004.
Que por Informe Técnico Nº 302/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5705/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.635,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de 1 (un) zeppelín y adquisición de 1 (un) calefón, a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Carina del Carmen, DNI. Nº 29.568.004, según Informe Técnico Nº 302/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1073/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0703/15

VISTO: El Expediente 1072/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5706/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MONTENGRO, Olga Lourdes, DNI. Nº 25.870.938.
Que por Informe Técnico Nº 303/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5706/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MONTENGRO, Olga Lourdes, DNI. Nº 25.870.938, según Informe Técnico Nº 303/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1072/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0704/15

VISTO: El Expediente 1071/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5703/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.759,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. RIOS, María del Valle, DNI. Nº F5.766.389.
Que por Informe Técnico Nº 301/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5703/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.759,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. RIOS, María del Valle, DNI. Nº F5.766.389, según Informe Técnico Nº 301/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1071/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0705/15

VISTO: El Expediente 1070/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5540/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ PERALTA, Teresa Alejandra, DNI. Nº 27.029.681.
Que por Informe Técnico Nº 300/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5540/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ PERALTA, Teresa Alejandra, DNI. Nº 27.029.681, según Informe Técnico Nº 300/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1070/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0706/15

VISTO: El Expediente 1090/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6000/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible para abastecer a su vehículo, el cual utilizara para viajar a la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Carlos, DNI. Nº 23.264.153.
Que por Informe Técnico Nº 311/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6000/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible para abastecer a su vehículo, el cual utilizara para viajar a la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Carlos, DNI. Nº 23.264.153, según Informe Técnico Nº 311/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1090/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0707/15

VISTO: El Expediente 1105/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5999/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. ZUÑIGA, Mario Javier, DNI. Nº 26.417.970.
Que por Informe Técnico Nº 310/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5999/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. ZUÑIGA, Mario Javier, DNI. Nº 26.417.970, según Informe Técnico Nº 310/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1105/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0708/15

VISTO: El Expediente 4449/2014.
El Dictamen Nº 219/2008.
Las Resoluciones Municipales Nº 3170/2014, 3389/2014 y 0387/2015.
El Trámite Nº 4656/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3170/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CÓRDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.111.191,74 (Pesos un millón ciento once mil ciento noventa y uno con 74/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 46/2014.
Que por Resolución Municipal Nº 3389/2014, se declaró desierta la Licitación Privada Nº 46/2014.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 0387/2015, se autorizó un nuevo llamado de Licitación Privada Nº 04/2015, estableciéndose como presupuesto oficial de la misma, la suma de $1.180.445,16 (Pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 16/100).
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Acta de Preadjudicación de fecha 18/02/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 4511/2015, y al Trámite Nº 4656/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 04/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma de $1.406.681,79 (Pesos un millón cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y uno con 79/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 25/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 19/02/2015, celebrado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. Nº 14.739.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 4621/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4855/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5045/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 11/08 04 02 02 00, por la suma de $226.236,63 (Pesos doscientos veintiséis mil doscientos treinta y seis con 63/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 04/2015, correspondiente a la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CÓRDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», a favor de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma de $1.406.681,79 (Pesos un millón cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y uno con 79/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2014.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 25/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 19/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. Nº 14.739.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 25/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 19/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0709/15

VISTO: El Expediente 1570/2014.
El Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 1286/2014.
El Trámite Nº 5396/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1286/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $3.462.451,02 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con 02/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Pública Nº 07/2014.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta –Preadjudicación Nº 2 de fecha 17/11/2014 y al Trámite Nº 5396/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 07/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, Titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», por la suma de $4.104.743,80 (Pesos cuatro millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 80/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, Titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 5394/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 5960/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6045/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 10/06 04 02 02 00, por la suma de $642.292,78 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos con 78/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 07/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE», a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, Titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», por la suma de $4.104.743,80 (Pesos cuatro millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 80/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1570/2014.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, Titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0710/15

VISTO: El Expediente 1109/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6002/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA, Marcela Alejandra, DNI. Nº 17.433.314.
Que por Informe Técnico Nº 313/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6002/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA, Marcela Alejandra, DNI. Nº 17.433.314, según Informe Técnico Nº 313/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1109/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0711/15

VISTO: El Expediente 1104/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6005/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VITTOR, Pablo Antonio, DNI. Nº 29.778.709.
Que por Informe Técnico Nº 315/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6005/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VITTOR, Pablo Antonio, DNI. Nº 29.778.709, según Informe Técnico Nº 315/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0712/15

VISTO: El Expediente 1102/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5918/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.206,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827.
Que por Informe Técnico Nº 305/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5918/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.206,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, según Informe Técnico Nº 305/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1102/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0713/15

VISTO: El Expediente 1110/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5994/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Lorena Beatriz, DNI. Nº 30.041.092.
Que por Informe Técnico Nº 307/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5994/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Lorena Beatriz, DNI. Nº 30.041.092, según Informe Técnico Nº 307/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1110/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0714/15

VISTO: El Expediente 1106/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6004/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA, Silvia Magdalena, DNI. Nº 13.031.008.
Que por Informe Técnico Nº 314/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6004/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA, Silvia Magdalena, DNI. Nº 13.031.008, según Informe Técnico Nº 314/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1106/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0715/15

VISTO: El Expediente 1100/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5998/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. Nº 35.949.676.
Que por Informe Técnico Nº 309/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5998/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. Nº 35.949.676, según Informe Técnico Nº 309/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1100/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0716/15

VISTO: El Expediente 1103/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5997/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIL, Denis Julia, DNI. Nº 36.418.061.
Que por Informe Técnico Nº 308/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5997/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIL, Denis Julia, DNI. Nº 36.418.061, según Informe Técnico Nº 308/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1103/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0717/15

VISTO: El Expediente 1099/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6001/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de aranceles, a favor del Sr. ORTIZ, Nahuel Oscar, DNI. Nº 34.375.491.
Que por Informe Técnico Nº 312/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6001/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de aranceles, a favor del Sr. ORTIZ, Nahuel Oscar, DNI. Nº 34.375.491, según Informe Técnico Nº 312/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1099/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0718/15

VISTO: Expediente Nº 823/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 2191/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de la Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 21/01/2015 a la hora 18:00, con regreso el día 24/01/2015 a la hora 09:00, por el Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Legajo Nº 5063/6, Categoría 10 (diez) dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar al Sr. GARCIA, Nicolás y a la Sra. CATALINI, Antonela quienes vendrán a nuestra ciudad a mantener reuniones con el Sr. Intendente y el Gabinete.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 21/01/2015 a la hora 18:00, con regreso el día 24/01/2015 a la hora 09:00, por el Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Legajo Nº 5063/6, Categoría 10 (diez) dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar al Sr. GARCIA, Nicolás y a la Sra. CATALINI, Antonela quienes vendrán a nuestra ciudad a mantener reuniones con el Sr. Intendente y el Gabinete, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 823/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0719/15

VISTO: Expediente Nº 753/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 2635/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el Museo de Harberton, el día 28/01/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de transportar un sifido ubicado en «Paso de las Cholgas» hasta el Museo Harberton.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Museo de Harberton, el día 28/01/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de transportar un sifido ubicado en «Paso de las Cholgas» hasta el Museo Harberton, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 753/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0720/15

VISTO: El Expediente 932/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 0882/2014, 1350/2014 y 4057/2014.
El Dictamen Nº 13/2015 – Trámite Nº 2595/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 902/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2/2015 de fecha 12/01/2015, del Contrato de Obra Nº 060/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el Nº 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5970/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2/2015 de fecha 12/01/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 060/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el Nº 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y

Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 932/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0721/15

VISTO: El Expediente 5750/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 3/2015 – Trámite 1138/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 33740/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 1151/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ACOPIO Y POSTERIOR RETIRO DE RESIDUOS URBANOS – ZONA Nº 1 AÑO 2015 – 1º ETAPA»; la cual consiste en el emplazamiento y disposición de volquetes para el acopio de todo tipo de residuos urbanos, en la zona Nº 1,en el sector comprendido por los barrios: «Argentino, Provincia Unidas, 15 de Octubre bis, Esperanza, Arraigo, Unido, Los Fueguinos, 22 de Julio, Chacras, Mirador, Bet-el y Obrero».
Que el servicio estará supervisado y a disposición de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Unidad de Medida
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $699.446,40 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100), imputándose al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Diciembre/2014.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 202/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 30/12/2014, celebrado entre la firma: «C.R.I. Construcciones», representada por su titular, el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 33740/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante Trámite Nº 3400/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ACOPIO Y POSTERIOR RETIRO DE RESIDUOS URBANOS – ZONA Nº 1 AÑO 2015 – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $699.446,40 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5750/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 202/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 30/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «C.R.I. Construcciones», representada por su titular, el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 202/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0722/15

VISTO: El Expediente 4991/2013.
La Resolución Municipal Nº 1882/2014.
El Trámite Nº 31487/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/12/2014, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 de fecha 30/04/2014, registrado bajo el Nº 9587 en fecha 08/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1882/2014 de fecha 08/07/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. Juan Castellanos Bonillos, DNI. Nº 17.380.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y se hacer uso de la Cláusula 5º del mencionado Contrato, prorrogando el mismo, desde el día 01/01/2015 hasta el día 31/12/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 4878/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/12/2014, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 de fecha 30/04/2014, registrado bajo el Nº 9587 en fecha 08/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1882/2014 de fecha 08/07/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. Juan Castellanos Bonillos, DNI. Nº 17.380.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4991/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 de fecha 30/04/2014 y en el Acta Modificatoria de fecha 16/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0723/15

VISTO: El Expediente 721/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 3128/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/15 de fecha 11/02/2015, celebrado entre el Sr. BELOQUI, Matías Nicolás DNI. Nº 31.260.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas teniendo la función como tarea de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente la correcta realización de trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 5174/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 5034/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/15 de fecha 11/02/2015, celebrado entre el Sr. BELOQUI, Matías Nicolás DNI. Nº 31.260.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 721/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/15 de fecha 11/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0724/15

VISTO: El Expediente 1118/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6020/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. LEVIN VIVAR, Damián Custodio, DNI. Nº 92.827.786.
Que por Informe Técnico Nº 317/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6020/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. LEVIN VIVAR, Damián Custodio, DNI. Nº 92.827.786, según Informe Técnico Nº 317/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1118/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0725/15

VISTO: El Expediente 1120/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6027/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZANABRIA CONTRERAS, Brigida, DNI. Nº 94.831.325.
Que por Informe Técnico Nº 323/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6027/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZANABRIA CONTRERAS, Brigida, DNI. Nº 94.831.325, según Informe Técnico Nº 323/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1120/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0726/15

VISTO: El Expediente 1121/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6022/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PIÑERO, Leonardo Javier, DNI. Nº 35.060.761.
Que por Informe Técnico Nº 319/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6022/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PIÑERO, Leonardo Javier, DNI. Nº 35.060.761, según Informe Técnico Nº 319/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1121/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0727/15

VISTO: El Expediente 1117/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6025/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760.
Que por Informe Técnico Nº 321/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6025/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760, según Informe Técnico Nº 321/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1117/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0728/15

VISTO: El Expediente 1116/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6021/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. Nº 14.510.703.
Que por Informe Técnico Nº 318/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6021/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. Nº 14.510.703, según Informe Técnico Nº 318/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0729/15

VISTO: El Expediente 1119/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6019/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.090,07 (Pesos Un Mil Noventa con 07/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Norma del Valle, DNI. Nº 20.597.038.
Que por Informe Técnico Nº 316/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6019/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.090,07 (Pesos Un Mil Noventa con 07/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Norma del Valle, DNI. Nº 20.597.038, según Informe Técnico Nº 316/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1119/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0730/15

VISTO: El Expediente 1130/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5954/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje ida y vuelta vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano, DNI. Nº 27.071.769.
Que por Informe Técnico Nº 306/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5954/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje ida y vuelta vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano, DNI. Nº 27.071.769, según Informe Técnico Nº 306/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1130/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0731/15

VISTO: El Expediente 0861/2015La Resolución Municipal Nº 0611/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Visto y en el Considerando de la Resolución Municipal Nº 0611/2015 de fecha 20/02/2015, correspondiente al pago en concepto de subsidio a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel, DNI. 31.615.718.
Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Visto y en el Considerando de la Resolución Municipal Nº 0611/2015 de fecha 20/02/2015, **donde dice:** «…$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)…», **debe decir:** «…$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100)…», **y donde dice:** «...El Expediente 868/2015...», **debe decir:** «...El Expediente **861/2015**...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0732/15

VISTO: El Expediente 485/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 4/2015 – Trámite 5155/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 6160/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la adquisición de filtros varios destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 18/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la adquisición de filtros varios destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 18/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 485/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 02 09 06 00, por la suma de $695.668,03 (Pesos seiscientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 03/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0733/15

VISTO: El Expediente 592/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 746/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA».
Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, utilizando mano de obra municipal, teniendo así que adquirir su correspondiente provisión de hormigón elaborado H-21 puesto en obra, adoptándose para ello el sistema de contratación por Unidad de Medida.
Que se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 10/03/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 11/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de obra se establece hasta noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos a realizar con la entrega de los insumos.
Que los trabajos demandarán un total de 3.900 hs hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.865.210,00 (Pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos diez con 00/100), los que deberán ser imputados al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Enero/2015.
Que según Trámite Nº 4095/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 4544/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.865.210,00 (Pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos diez con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, para la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 10/03/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 11/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0734/15

VISTO: El Expediente 4895/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 3/2015 – Trámite 5290/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 6158/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2015, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 31/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 05/2015, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 31/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4895/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 700/01, Objeto de Gasto 03 05 04 00, por la suma de $712.500,00 (Pesos setecientos doce mil quinientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0735/15

VISTO: El Expediente 410/2015.
El Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 0341/2015.
El Trámite Nº 4888/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0341/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $9.264.010,76 (Pesos nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil diez con 76/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 07/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 18/02/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 4260/2015, y al Trámite Nº 4888/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 07/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de $9.968.464,29 (Pesos nueve millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 27/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 20/02/2015, celebrado entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 4730/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 6312/2015, emitido desde Auditoria Interna, y a la repuesta a la misma a través del Trámite Nº 6348/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 903/00 04 02 02 00, por la suma de $704.453,53 (Pesos setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 53/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 07/2015, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON», a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de $9.968.464,29 (Pesos nueve millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 410/2015.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 27/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 20/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 27/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 20/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0736/15

VISTO: El Expediente 764/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Artículo 9º, Inciso c); Decretos Municipales Nº 0743/2014 y 0121/2015; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3286/2014; Dictamen Nº 219/2008.
Los Trámites Nº 1387/2015 de fecha 11/02/2015 y 4571/2015 de fecha 18/02/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR», siendo el presupuesto oficial de $11.916.572,14 (Pesos once millones novecientos dieciséis mil quinientos setenta y dos con 14/100); la cual ha sido proyectada en virtud de los expresado en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014 y de conformidad con lo dictaminado por la comisión especial de Emergencia Vial e Hídrica.
Que de acuerdo al Trámite Nº 4571/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la mencionada obra, a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de $11.916.572,14 (Pesos once millones novecientos dieciséis mil quinientos setenta y dos con 14/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 24/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 19/02/2015 y su Anexo I, celebrado entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 6317/2015, emitido desde Auditoria Interna, y a la respuesta a la misma a través del Trámite Nº 6350/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR», siendo el presupuesto oficial de $11.916.572,14 (Pesos once millones novecientos dieciséis mil quinientos setenta y dos con 14/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 764/2015.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR», a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de $11.916.572,14 (Pesos once millones novecientos dieciséis mil quinientos setenta y dos con 14/100); en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014 y de conformidad con lo dictaminado por la comisión especial de Emergencia Vial e Hídrica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 24/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 19/02/2015 y su Anexo I, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 24/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 19/02/2015 y su Anexo I.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0737/15

VISTO: El Expediente 1089/2015.
El Trámite Nº 5878/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 13/02/2015, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arq. NIVELLO, German Ariel, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 13/02/2015, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arq. NIVELLO, German Ariel, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1089/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0738/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 76/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 121/2015.
El Trámite Nº 243/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 121/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 26/01/2015 saliendo a la hora 08:00, regresando el día 02/02/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo 4486/5, con motivo de participar del Campo de Entrenamiento Nacional, el cual se realizará en Viedma, Rio Negro.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 121/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 076/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0739/15

VISTO: El Expediente 36/2008.
La Resolución Municipal Nº 2428/2007.
El Trámite Nº 2516/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2428/2007 de fecha 21/11/2007, se aprobó el Proyecto «SALA DE ENSAYO Y GRABACIÓN, LA MÚSICA DE NUESTROS SUEÑOS» correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 64.783,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres)
Que mediante Trámite Nº 2516/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «SALA DE ENSAYO Y GRABACIÓN, LA MÚSICA DE NUESTROS SUEÑOS».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «SALA DE ENSAYO Y GRABACIÓN, LA MÚSICA DE NUESTROS SUEÑOS», correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2007, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2428/2007 de fecha 21/11/2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 36/2008.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0740/15

VISTO: El Expediente 67/2009.
La Resolución Municipal Nº 0281/2009.
El Trámite Nº 2507/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0281/2009 de fecha 11/02/2009, se aprobó el Proyecto «CAPACITACION EN CRIA DE AVES DE CORRAL» correspondiente a la zona Nº 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 33.883,32 (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 32/100).
Que mediante Trámite Nº 2507/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CAPACITACION EN CRIA DE AVES DE CORRAL».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CAPACITACION EN CRIA DE AVES DE CORRAL» correspondiente a la zona Nº 7 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0281/2009 de fecha 11/02/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 67/2009.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0741/15

VISTO: El Expediente 1435/2012.
La Resolución Municipal Nº 2824/2012.
El Trámite Nº 2060/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2824/2012 de fecha 20/12/2012, se aprobó el Proyecto: «INICIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DISCIPLINA DEL RUGBY», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 12.996,00 (Pesos doce mil novecientos noventa y seis con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 2060/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «INICIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DISCIPLINA DEL RUGBY».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «INICIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DISCIPLINA DEL RUGBY», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2824/2012 de fecha 20/12/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1435/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0742/15

VISTO: El Expediente 312/2008.
Las Resolución Municipal Nº 2590/2005
El Trámite Nº 2946/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2590/2005, se aprobaron los Proyectos: «EXPERIENCIA PILOTO CON JÓVENES MULTIPLICADORES», «REFACCIONES Y REFUERZO DE LAS TAREAS DE MAPA» y «CAPACITACIÓN SOBRE GESTION Y RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS», surgido del Foro de Salud Comunitaria y Medio Ambiente, del Presupuesto Participativo 2005, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 42.477,74 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 74/100).
Que mediante Trámite Nº 2946/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido los Proyectos: «EXPERIENCIA PILOTO CON JÓVENES MULTIPLICADORES», «REFACCIONES Y REFUERZO DE LAS TAREAS DE MAPA» y «CAPACITACIÓN SOBRE GESTION Y RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO los Proyectos: «EXPERIENCIA PILOTO CON JÓVENES MULTIPLICADORES», «REFACCIONES Y REFUERZO DE LAS TAREAS DE MAPA» y «CAPACITACIÓN SOBRE GESTION Y RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS», surgido del Foro de Salud Comunitaria y Medio Ambiente, del Presupuesto Participativo 2005, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2590/2005, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 312/2008.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0743/15

VISTO: El Memorándum Nº 551/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4598/2015 de fecha 19/02/2015 emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 4598/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0744/15

VISTO: El Expediente 447/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1794/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000229 de fecha 02/01/2015 por un monto de $ 42.217,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100), a favor de la Firma «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de Suarez Carlos Osvaldo».
Que la presente solicitud obedece a la prestación del servicio de dos (2) camiones tanque con capacidad de 10.000 litros cada uno, para el suministro de agua.
El Informe Técnico Nº 01 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete
Que mediante Trámite Nº 4079/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000229 de fecha 02/01/2015 por un monto de $ 42.217,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100), a favor de la Firma «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de Suarez Carlos Osvaldo», correspondiente a la prestación del servicio de dos (2) camiones tanque con capacidad de 10.000 litros cada uno, para el suministro de agua, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 447/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0745/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 87/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 119/2015.
El Trámite Nº 241/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 119/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a el sector de Laguna del Indio los días 06/01/2015, 13/01/2015, 20/01/2015 y 27/01/2015 saliendo a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. RAGGIO, Pablo, Legajo 4901/8, con motivo de participar de las colonias de verano denominadas «VERANO EN GRANDE».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0119/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 087/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0746/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 66/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y las Resoluciones AMDJ Nº 71/2015 y 112/2015.
El Trámite Nº 247/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta las Resoluciones AMDJ Nº 71/2015 de fecha 29/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ Nº 112/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 13/01/2015 saliendo a la hora 07:00, regresando el día 27/01/2015 a la hora 23:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo 4133/5, con motivo de trasladar a la delegación de vóley masculino a la ciudad en mención, quienes disputarán varias fechas pertenecientes a la «Liga Argentina Masculina A-2 2014-2015».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ Nº 71/2015 de fecha 29/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ Nº 112/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 066/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0747/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 74/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 122/2015.
El Trámite Nº 244/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 122/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 26/01/2015 saliendo a la hora 08:00, regresando el día 02/02/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo 3904/7, con motivo de participar del Campo de Entrenamiento Nacional, el cual se realizará en Viedma, Rio Negro.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 122/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 074/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0748/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 88/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 120/2015.
El Trámite Nº 242/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 120/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a el sector de Laguna del Indio los días 06/01/2015, saliendo a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Mauro, Legajo 4236/6, con motivo de participar de las colonias de verano denominadas «VERANO EN GRANDE».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0120/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 088/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0749/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 67/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y las Resoluciones AMDJ Nº 70/2015 y 111/2015.
El Trámite Nº 246/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta las Resoluciones AMDJ Nº 70/2015 de fecha 29/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ Nº 111/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 13/01/2015 saliendo a la hora 07:00, regresando el día 27/01/2015 a la hora 23:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Mauro, Legajo 4236/6, quien se encuentra a cargo del móvil combi T-08 (patente NGQ-050), perteneciente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a fines de trasladar a la delegación de vóley masculino a la ciudad en mención, quienes disputarán varias fechas pertenecientes a la «Liga Argentina Masculina A-2 2014-2015».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ Nº 70/2015 de fecha 29/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ Nº 111/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 67/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0750/15

VISTO: El Expediente 1439/2012.
La Resolución Municipal Nº 1319/2012.
El Trámite Nº 2065/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 1319/2012 de fecha 17/07/2012, se aprobó el Proyecto:

«ACOMPAÑAMIENTO EN IDIOMA INGLES», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 2065/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «ACOMPAÑAMIENTO EN IDIOMA INGLES».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «ACOMPAÑAMIENTO EN IDIOMA INGLES», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1319/2012 de fecha 17/07/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1439/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0751/15

VISTO: El Expediente 6055/2007, recaratulado 0037/2008.
La Resolución Municipal Nº 2480/2007.
El Trámite Nº 2344/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2480/2007 de fecha 30/11/2007, se aprobó el Proyecto: «ESCUELA MULTIMEDIAL», correspondiente a la Zona N° 10, del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 267.957,47 (Pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 47/100).
Que mediante Trámite Nº 2344/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «ESCUELA MULTIMEDIAL».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «ESCUELA MULTIMEDIAL», correspondiente a la Zona N° 10, del Presupuesto Participativo año 2007, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2480/2007 de fecha 30/11/2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6055/2007, recaratulado 0037/2008.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0752/15

VISTO: El Expediente 1397/2012.
La Resolución Municipal Nº 0917/2012.
El Trámite Nº 2062/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0917/2012 de fecha 23/05/2012, se aprobó el Proyecto: «VIDA SIN T.A.C.C.», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 2062/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «VIDA SIN T.A.C.C.».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «VIDA SIN T.A.C.C.», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0917/2012 de fecha 23/05/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1397/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0753/15

VISTO: El Expediente 359/2012.
La Resolución Municipal Nº 0370/2012.
El Trámite Nº 2064/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0370/2012 de fecha 06/03/2012, se aprobó el Proyecto «TALLER DE AJEDREZ» correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de $14.250 (Pesos catorce mil doscientos cincuenta con 00/100)).
Que mediante Trámite Nº 2064/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto «TALLER DE AJEDREZ».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «TALLER DE AJEDREZ» correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0370/2012 de fecha 06/03/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 359/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0754/15

VISTO: El Expediente 626/2009.
La Resolución Municipal Nº 381/2009.
El Trámite Nº 3172/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 381/2009 de fecha 02/03/2009, se aprobó el Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 3172/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 381/2009 de fecha 02/03/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 626/2009.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0755/15

VISTO: El Expediente 4525/2010.
La Resolución Municipal Nº 0307/2011.
El Trámite Nº 2346/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0307/2011 de fecha 09/02/2011, se aprobó el Proyecto: «EUREKA», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 72.200,00 (Pesos setenta y dos mil doscientos con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 2346/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «EUREKA».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «EUREKA», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2010, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0307/2011 de fecha 09/02/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4525/2010.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0756/15

VISTO: El Expediente 515/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 2580/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Firma CONSULTORES EN INFORMATICA S.A., representada en este acto por el Sr. KOCINA, Jorge Eduardo DNI. Nº 25.860.496 en calidad de Presidente del Directorio, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada, especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informáticos, proporcionará en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiero Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), producto por ella misma desarrollado.
Que según Trámite Nº 2580/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 4071/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Firma CONSULTORES EN INFORMATICA S.A., representada en este acto por el Sr. KOCINA, Jorge Eduardo DNI. Nº 25.860.496 en calidad de Presidente del Directorio, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 515/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0757/15

VISTO: El Expediente 1142/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6150/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ GOMEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 32.768.713.
Que por Informe Técnico Nº 327/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6150/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ GOMEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 32.768.713, según Informe Técnico Nº 327/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1142/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0758/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 79/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 114/2015.
El Trámite Nº 236/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 114/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdes desde el día 03/01/2015 al 06/01/2015, saliendo a la hora 09:00, y regresando a la hora 20:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Legajo 4419/9, Categoría 22 (Veintidós), quien viajará como encargado de la Planta Campamentil, organizada por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0114/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 079/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0759/15

VISTO: El Expediente 4573/2014.
Resolución Municipal Nº 4140/2014.
El Trámite Nº 4193/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las facturas tipo «B» Nº 0001-00008373 y Nº 0001-00008372 a favor de la firma: «Celentano Motors S.A.», por un monto total de $ 832.585,00 (Pesos Ochocientos treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100).
Que la presente solicitud corresponde a la adquisición de 02 (Dos) vehículos destinados a la Dirección de Defensa Civil y la Dirección de Tránsito.
Que mediante Trámite Nº 4519/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo «B» Nº 0001-00008373 y Nº 0001-00008372 a favor de la firma: «Celentano Motors S.A.», por un monto total de $ 832.585,00 (Pesos Ochocientos treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4573/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0760/15

VISTO: El Expediente 1799/2013.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 31028/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 00027-00050317 de fecha 30/04/2013 por un monto de $ 6.365,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100), a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.».
Que la presente solicitud obedece a la adquisición de 01 (Un) Lavarropa y 1 (Un) Freezer Horizontal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que mediante Trámite Nº 1862/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 00027-00050317 de fecha 30/04/2013 por un monto de $ 6.365,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100), a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.», correspondiente a la adquisición de 01 (Un) Lavarropa y 1 (Un) Freezer Horizontal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1799/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0761/15

VISTO: El Expediente 961/2015.
El Informe Técnico Nº 07/2015 – Tramite Nº 23/2015, emitido de la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 02/2015 – Trámite Nº 4263/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 4351/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 20/11/2014, acordado entre el Secretario de la Producción; la Dirección de Obras Viales, representada por el Sr. PINOS, Jorge Sebastián, DNI. Nº 35.631.256, y las firmas, del Sol Automotores S.R.L., representada por el Sr. TORRES, Rodrigo Alejandro, DNI. Nº 27.898.036; Tubos Dak S.A., representada por el Sr. DELFINO, Francisco Luís, DNI. Nº 11.027.624; Telecomunicaciones Fueguinas S.R.L., representada por el Sr. GUERRIERI, Roque Renato, DNI. Nº 17.538.133; Omega Computación, representada por el Sr. KURINCIK, Gabriel, DNI. Nº 16.682.891; y los Sres. AGUIRRE Guzmán Humberto, DNI. Nº 94.106.496; GATICA GUILLERMO, Antonio, DNI. Nº 23.776.659; ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. Nº 18.704.191, y Sra. VILLAFAÑE, Beatriz Irene, DNI. Nº 17.991.032,

«Ad Referéndum» de Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 20/11/2014, acordado entre el Secretario de la Producción; la Dirección de Obras Viales, representada por el Sr. PINOS, Jorge Sebastián, DNI. Nº 35.631.256, y las firmas, del Sol Automotores S.R.L., representada por el Sr. TORRES, Rodrigo Alejandro, DNI. Nº 27.898.036; Tubos Dak S.A., representada por el Sr. DELFINO, Francisco Luís, DNI. Nº 11.027.624; Telecomunicaciones Fueguinas S.R.L., representada por el Sr. GUERRIERI, Roque Renato, DNI. Nº 17.538.133; Omega Computación, representada por el Sr. KURINCIK, Gabriel, DNI. Nº 16.682.891; y los Sres. AGUIRRE Guzmán Humberto, DNI. Nº 94.106.496; GATICA GUILLERMO, Antonio, DNI. Nº 23.776.659; ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. Nº 18.704.191, y Sra. VILLAFAÑE, Beatriz Irene, DNI. Nº 17.991.032, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 961/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0762/15

VISTO: El Expediente 1011/2015.
El Trámite Nº 5035/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Compromiso de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Fundación para la Integración Federal, representada en este acto por la Sra. Presidenta, Dña, Susana Canela, DNI Nº 6.529.473, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Compromiso de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Fundación para la Integración Federal, representada en este acto por la Sra. Presidenta, Dña, Susana Canela, DNI Nº 6.529.473, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1011/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0763/15

VISTO: El Expediente 1139/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6100/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723.
Que por Informe Técnico Nº 324/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6100/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723, según Informe Técnico Nº 324/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1139/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0764/15

VISTO: El Expediente 1140/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6026/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Francisco, DNI. Nº 12.693.912.
Que por Informe Técnico Nº 322/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6026/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Francisco, DNI. Nº 12.693.912, según Informe Técnico Nº 322/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1140/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0765/15

VISTO: El Expediente 1141/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6023/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400.
Que por Informe Técnico Nº 320/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6023/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400, según Informe Técnico Nº 320/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1141/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0766/15

VISTO: El Expediente 1127/2015.
El Tramite Nº 6188/2015 de fecha 04/03/2015 emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico de fecha 24/02/2015, celebrado entre el Ministerio del Interior y Transporte, representado en este acto por el Sr. Ministro del Interior y Transporte, Cdor. Aníbal Florencio RANDAZZO y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico de fecha 24/02/2015, celebrado entre el Ministerio del Interior y Transporte, representado en este acto por el Sr. Ministro del Interior y Transporte, Cdor. Aníbal Florencio RANDAZZO y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1127/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0767/15

VISTO: El Expediente Letra «T» Nº 4614/2010, caratulado a favor del CLUB SOCIAL y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, representado en este acto por el Sr. Rubén Darío SUERO, DNI Nº 13.504.024, s/ Adjudicación de Predio, correspondiente a la Parcela 4b, Macizo 1, Sección «H».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Dictamen Nº 32/2015 de fecha 27/02/2015, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 5694/2015 de fecha 02/03/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. (42) luce Contrato de Adjudicación Nº 1493/2010, de fecha 28/12/2010 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 1, Parcela 4b a favor del CLUB SOCIAL y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, representado en este acto por el Sr. Presidente de la Institución, Sr. Rubén Darío SUERO DNI Nº 13.504.204.
Que a Fs. (43/44) con fecha 25/07/2014 se observan fotos sobre el predio en cuestión ubicado sobre calle O'HIGGINS Nº 791 de esta ciudad, quedando expuesta la falta de ocupación efectiva del mismo y el incumplimiento de la Ordenanza Nº 895/97 y sus modificatorias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1493/2010, suscripto con el Sr. Rubén Darío SUERO DNI Nº 13.504.204, en representación del CLUB SOCIAL y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, respecto al predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 1, Parcela 4b de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4614/2010.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. Rubén Darío SUERO DNI Nº 13.504.204, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes a contar desde la notificación del acto administrativo.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en los términos y en la modalidad dispuesta por la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0768/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 81/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 115/2015.
El Trámite Nº 238/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 115/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdes desde el día 03/01/2015 al 06/01/2015, saliendo a la hora 09:00 y regresando a la hora 20:00 y el día 13/01/2015 al 14/01/2015, saliendo a la hora 10:00, y regresando a la hora 18:00 aproximadamente, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOTO, Antonela Legajo 4971/9, Categoría 22 (Veintidós), quien viajará como encargada de la Planta Campamentil, organizada por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0115/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 081/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0769/15

VISTO: El Memorándum Nº 512/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4181/2015 de fecha 13/02/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 4181/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. AL 50%	HS. AL 100%
3590/4	GASPAR, Lázaro	No Registra	1 (Una)
4338/9	AMADO, Lorena	No Registra	2 (Dos)
4915/8	PEREZ, Susana	No Registra	2 (Dos)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0770/15

VISTO: El Expediente 831/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 6/2015 – Trámite 5438/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 6151/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 10/2015, correspondiente a la adquisición de banderas para la ornamentación de actos patrios, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 17/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 10/2015, correspondiente a la adquisición de banderas para la ornamentación de actos patrios, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 17/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 831/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 124/01, Objeto de Gasto 02 02 03 00, por la suma de $691.506,90 (Pesos seiscientos noventa y un mil quinientos seis con 90/100); en la Categoría Programática 124/01, Objeto de Gasto 02 05 08 00, por la suma de $1.710,00 (Pesos un mil setecientos diez con 00/100) y en la Categoría Programática 124/01, Objeto de Gasto 04 03 07 00, por la suma de $2.732,00 (Pesos dos mil setecientos treinta y dos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0771/15

VISTO: El Expediente 1143/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6157/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANDIA, Elida Analía, DNI. Nº 24.937.981.
Que por Informe Técnico Nº 328/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6157/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANDIA, Elida Analía, DNI. Nº 24.937.981, según Informe Técnico Nº 328/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1143/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0772/15

VISTO: El Expediente 1138/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6104/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Brenda Estefanía, DNI. Nº 38.398.491.
Que por Informe Técnico Nº 325/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6104/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Brenda Estefanía, DNI. Nº 38.398.491, según Informe Técnico Nº 325/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1138/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0773/15

VISTO: El Expediente 1137/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6114/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Héctor Sebastián, DNI. Nº 34.375.386.
Que por Informe Técnico Nº 326/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6114/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Héctor Sebastián, DNI. Nº 34.375.386, según Informe Técnico Nº 326/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1137/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0774/15

VISTO: El Expediente 281/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 7/2015 – Trámite 6073/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 6091/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/2015, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, destinados a las distintas áreas del Municipio, solicitado por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas; cuya apertura de sobres se realizará el día 01/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 06/2015, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, destinados a las distintas áreas del Municipio, solicitado por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas; cuya apertura de sobres se realizará el día 01/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 281/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 107/00, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100); Categoría Programática 114/00, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $395.157,00 (Pesos trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete con 00/100); Categoría Programática 116/05, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $190.000,00 (Pesos ciento noventa mil con 00/100); Categoría Programática 123/00, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $25.484,00 (Pesos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100); Categoría Programática 200/01, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $335.209,00 (Pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos nueve con 00/100); Categoría Programática 300/00, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100); Categoría Programática 305/12, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100); Categoría Programática 500/00, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $107.000,00 (Pesos ciento siete mil con 00/100) y Categoría Programática 600/00, Objeto de Gasto 03 02 04 00, por la suma de $35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0775/15

VISTO: El Expediente 196/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 1553/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 0336/2015.
El Trámite Nº 6444/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0336/2015 de fecha 29/01/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2015, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y equipamiento de seguridad, destinadas a las distintas dependencias de este Municipio.
Que de acuerdo al Trámite Nº 6444/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 04/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de las firmas: «SOLDASUR S.A.», en los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 176, 177, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 199, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 217, 218, 219, 221, 222, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 377, 378, 379, 380, 381, 394, 395, 396 y 458, por un monto de $1.158.152,49 (Pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con 49/100); «Grupo Faro S.R.L.», en los Renglones Nº 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433 y 434, por un monto de $46.840,80 (Pesos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100); «María Griselda Pérez Torres», en los Renglones Nº 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 179, 189, 196, 197, 198, 200, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 397, 398, 399, 400, 401, 413, 414, 415, 416, 417, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523 y 524, por un monto de $1.156.940,00 (Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100); «Insumos Industriales S.R.L.», en los Renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 170, 192, 213, 225, 245, 246, 247, 248 y 249, por un monto de $469.198,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100); «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en los Renglones Nº 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 73, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 178, 180, 181, 182, 183, 193, 194, 195, 201, 212, 215, 216, 220, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 321, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 393, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 454, 459, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531 y 532 de su oferta principal, y de los Renglones Nº 320, 303, 304, 305, 306 y 307 de Oferta Alternativa Nº 01, por un monto de $2.196.783,00 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con 00/100), y «Rodrigo Fernando Cores», en los Renglones Nº 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 202, 203, 204, 205, 314, 315, 316, 317, 318, 319 y 320, por un monto de $723.953,00 (Pesos setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 04/2015, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y equipamiento de seguridad, destinadas a las distin-

tas dependencias de este Municipio, a favor de las firmas: «SOLDASUR S.A.», en los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 176, 177, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 199, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 217, 218, 219, 221, 222, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 377, 378, 379, 380, 381, 394, 395, 396 y 458, por un monto de $1.158.152,49 (Pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con 49/100); «Grupo Faro S.R.L.», en los Renglones Nº 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433 y 434, por un monto de $46.840,80 (Pesos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100); «María Griselda Pérez Torres», en los Renglones Nº 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 179, 189, 196, 197, 198, 200, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 397, 398, 399, 400, 401, 413, 414, 415, 416, 417, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523 y 524, por un monto de $1.156.940,00 (Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100); «Insumos Industriales S.R.L.», en los Renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 170, 192, 213, 225, 245, 246, 247, 248 y 249, por un monto de $469.198,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100); «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en los Renglones Nº 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 73, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 178, 180, 181, 182, 183, 193, 194, 195, 201, 212, 215, 216, 220, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 321, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 393, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 454, 459, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531 y 532 de su oferta principal, y de los Renglones Nº 320, 303, 304, 305, 306 y 307 de Oferta Alternativa Nº 01, por un monto de $2.196.783,00 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con 00/100), y «Rodrigo Fernando Cores», en los Renglones Nº 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 202, 203, 204, 205, 314, 315, 316, 317, 318, 319 y 320, por un monto de $723.953,00 (Pesos setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 196/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «SOLDASUR S.A.», por un monto de $1.158.152,49 (Pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con 49/100); «Grupo Faro S.R.L.», por un monto de $46.840,80 (Pesos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con 80/100); «María Griselda Pérez Torres», por un monto de $1.156.940,00 (Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100); «Insumos Industriales S.R.L.», por un monto de $469.198,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100); «Matafuegos Río Grande S.R.L.», por un monto de $2.196.783,00 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con 00/100), y «Rodrigo Fernando Cores», por un monto de $723.953,00 (Pesos setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres con 00/100).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 200/10, Objeto del Gasto 02 02 02 00, por el monto de $5.352.703,86 (Pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos tres con 86/100), y Objeto del Gasto 03 09 06 00, por el monto de $399.163,43 (Pesos trescientos noventa y nueve mil ciento sesenta y tres con 43/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0776/15

VISTO: el Expedientes Nº 5805/2014.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada (Secretaria de Gobierno) bajo Nº 33985 el día 03/12/2014, emitido por la Sra. CAMPILLAY, Marcela Griselda, DNI Nº 27.042.715.

El Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 4100/2015, de fecha 11/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación ingresada bajo nota Nº 33985 de fecha 03/12/2014 la Sra. CAMPILLAY, Marcela Griselda, DNI Nº 27.042.715, interpuso un reclamo por los daños ocasionados a su vehículo Marca Chevrolet Dominio IRQ-067 producidos por unas cadenas metálicas colocadas en la intersección de calle Elcano y 9 de Julio de esta ciudad, que según refiere no se encontraban debidamente señalizadas, en oportunidad que el Sr. Marcelo Antonio LOPEZ, quien conducía a bordo del dicho rodado, transitaba por esa esquina en fecha 29/11/2014 a las 15:30 Hs.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 4100/2015, de fecha 11/02/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. CAMPILLAY, Marcela Griselda, DNI Nº 27.042.715, bajo nota de ingreso Nº 33985 de fecha 03/12/2014,de conformidad con el criterio adoptado en la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5805/2014.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 4100/2015, de fecha 11/02/2015, en el domicilio real que luce en el documento nacional de identidad y denunciado, sito en calle Laserre Nº 82 de la Ciudad de Rio Grande.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0777/15

VISTO: El Expediente 1156/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0743/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite Nº 5802/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA XI»; la cual ha sido proyectada en virtud de los expresado en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014 y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica.

Que se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 15/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 17/03/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 17/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el plazo de obra se establece en doscientos diez (210) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se ha establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma del acta de recepción provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de $6.127.515,13 (Pesos seis millones ciento veintisiete mil quinientos quince con 13/100), los que deberán ser imputados al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.

Que según Trámite Nº 6468/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.

Que mediante Trámite Nº 6503/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA XI», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $6.127.515,13 (Pesos seis millones ciento veintisiete mil quinientos quince con 13/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1156/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 15/2015, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA XI»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 17/03/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 17/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0778/15

VISTO: El Expediente 928/2015.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen Nº 8/2015 – Trámite Nº 6076/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite Nº 6111/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para ser destinados a la máquina motoniveladora Champion 720A, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 19/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para ser destinados a la máquina motoniveladora Champion 720A, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 19/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 928/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 02 09 06 00, por la suma de $503.325,00 (Pesos quinientos tres mil trescientos veinticinco con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0779/15

VISTO: El Expediente 1034/2015.
El Trámite Nº 4687/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo Nº 1573/3 y el Sr. ALVAREZ, Jonhry Legajo Nº 2790/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo Nº 1573/3 y el Sr. ALVAREZ, Jonhry Legajo Nº 2790/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0780/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4891/2011, caratulado a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO «REAL MADRID», representado por el Presidente, el Sr. HERNANDEZ, Carlos Orlando, DNI Nº 16.363.157, s/ Adjudicación del Predio ubicado en la Parcela 7, Macizo 32, Sección «H».
La Resolución Municipal Nº 3016/2013 de fecha 26/11/2013.
El Dictamen Nº 31/2015, Tramite Nº 5053/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 5489/2015 de fecha 26/02/2015, emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. (20) luce el Acta Compromiso de fecha 21/06/2011, suscripto entre el Club Social Cultural y Deportivo «Real Madrid» y el Municipio de Río Grande, mediante el cual, este ultimo, ha de adjudicar a la mentada Institución el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 32 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 356,46 m2 sujeto a mensura.
Que con fecha 26/11/2013 se dicto la Resolución Municipal Nº 3016/2013 por la cual se procedió a Aprobar y Refrendar en todas sus clausulas el Acta Compromiso, Fs. (32).
Que de las inspecciones realizadas se pudo constatar que el predio en cuestión continua en estado totalmente baldío, no posee servicios básicos y sin cerco perimetral; lo cual acredita que no se ha dado cumplimiento con lo normado en los Artículos 20 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR, la Resolución Municipal Nº 3016/2013 de fecha 26/11/2013 en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del Dictamen Nº 31/2015, Tramite Nº 5053/2015 de fecha 24/02/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «C» Nº 4891/2011.
ARTICULO 2º.- DESADJUDICAR, el inmueble identificado como Parcela 7, Macizo 32 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande a la entidad Club Social Cultural y Deportivo «Real Madrid».
ARTICULO 3º.- INTIMAR, al Club Social Cultural y Deportivo «Real Madrid» para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de su notificación devuelva el predio libre de ocupantes; e indemnice al Municipio el equivalente al valor de las mejoras en caso de corresponder.
ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A. con copia del Dictamen Nº 31/2015, Tramite Nº 5053/2015 de fecha 24/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0781/15

VISTO: El Expediente 1165/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Artículo 9º, Inciso c); Decretos Municipales Nº 0743/2014 y 0150/2015; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3286/2014; Dictamen Nº 219/2008.
Los Trámites Nº 6364/2015 de fecha 05/03/2015 y 6524/2015 de fecha 06/03/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI», siendo el presupuesto oficial de $17.166.854,47 (Pesos diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 47/100); la cual ha sido proyectada en virtud de los expresado en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014 y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica.
Que de acuerdo al Trámite Nº 6524/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la mencionada obra, a favor de la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de $17.166.854,47 (Pesos diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 47/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 6364/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 6527/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI», siendo el presupuesto oficial de $17.166.854,47 (Pesos diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1165/2015.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI», a favor de la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de $17.166.854,47 (Pesos diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 47/100); en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014 y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0782/15

VISTO: El Expediente 5101/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Ley Provincial Nº 141; Decretos Municipales Nº 523/2013 y 0107/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 3628/2014.
Los Dictámenes Nº 09/2015 – Trámite Nº 2466/2015 y 10/2015 – Trámite Nº 2467/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4791/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 06/02/2015, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «IYU Limitada», representada por su Presidenta, Sra. PEDROSA GUERRERO, Érica, DNI. Nº 12.198.774, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal; y asimismo, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 06/02/2015, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «Patagonia Austral Limitada», representada por su Presidente, Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI. Nº 29.366.013, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4963/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5777/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 06/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «IYU Limitada», representada por su Presidenta, Sra. PEDROSA GUERRERO, Érica, DNI. Nº 12.198.774, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5101/2014.
ARTICULO 2º.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 06/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «Patagonia Austral Limitada», representada por su Presidente, Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI. Nº 29.366.013, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5101/2014.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0783/15

VISTO: El Expediente 904/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 264/2014 y 100/2015 Anexo 3.
El Trámite Nº 3831/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás DNI. Nº 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y tendrá como función, la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo.
Que según Trámite Nº 3831/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 5320/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás DNI. Nº 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 904/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios 09/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0784/15

VISTO: El Expediente 221/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/11; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2014; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 368/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 004/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la firma SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 368/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 2157/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite Nº 3341/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 004/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la firma SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 221/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 004/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0785/15

VISTO: El Expediente 408/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 158/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 017/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. Nº M4.424.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes por el CINE CINEMAS 2.
Que según Trámite Nº 158/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2814/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 017/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. Nº M4.424.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 408/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 017/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0786/15

VISTO: El Expediente 923/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4603/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del Área.
Que según Trámite Nº 4603/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 5344/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 923/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0787/15

VISTO: El Expediente 687/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 2330/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/2015, celebrado entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela Del Valle DNI. Nº 32.235.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Inten-

dente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas de colaborar en cuestiones administrativas, de planeación y formulación presupuestaria, todo ello conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área
Que según Trámite Nº 3791/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 4370/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/2015, celebrado entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela Del Valle DNI. Nº 32.235.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 687/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0788/15

VISTO: El Expediente 261/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010, Dictámenes Nº 625/2009 y 96/2012;
El Trámite Nº 817/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015, celebrado entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) Inmueble ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral Sección «A», Macizo 162, Parcela 4, ubicado en la calle Ricardo Rojas Nº 636, de la Ciudad de Rio Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forma parte del contrato en mención; el cual será utilizado por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, imputándose a la partida «ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES», del Ejercicio Financiero Año 2015.
Que según Trámite Nº 981/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 625/2009 y 96/2012.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4734/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6138/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015, celebrado entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 261/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0789/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 025/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 055/2015 y 107/2015.
El Trámite Nº 234/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GRANE, Ignacio Joaquín DNI Nº 20.361.065, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 116/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 5178/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 055/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 107/2015 de fecha 23/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 025/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0790/15

VISTO: El Expediente 797/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 3755/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2015, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Jessica Marcela DNI. Nº 23.214.057, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 02 (Dos) Cursos de Capacitación Teórico Practico de «Costura Creativa» dirigido a toda la comunidad, uno de los cursos dictara en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM), perteneciente al Municipio de Rio Grande, ubicado en el Barrio Aeropuerto, y el otro en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Barrio CGT.
Que según Trámite Nº 3780/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 5491/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2015, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Jessica Marcela DNI. Nº 23.214.057, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 797/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0791/15

VISTO: El Expediente 921/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4604/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. Nº 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Subsecretaria de Salud, destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la Institución como trabajo directo con la comunidad en general.

Que según Trámite Nº 4604/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 5387/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. Nº 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 921/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0792/15

VISTO: El Expediente 922/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4605/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. Nº 28.650.295, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Subsecretaria de Salud destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la Institución como trabajo directo con la comunidad en general.
Que según Trámite Nº 4605/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 5347/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. Nº 28.650.295, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 922/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0793/15

VISTO: El Expediente 316/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 1553/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 0266/2015.
El Trámite Nº 6413/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0266/2015 de fecha 23/01/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/2015, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, y la contratación del servicio de transporte hasta las instalaciones de la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que de acuerdo al Trámite Nº 6413/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 03/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de las firmas: «FAISAN S.A.», en el Renglón Nº 01 de su oferta alternativa, por un monto de $2.548.200,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100); «Induquímica S.A.», en los Renglones Nº 02, 04 y 05, por un monto de $874.062,00 (Pesos ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y dos con 00/100); «Droguería Libertad S.A.», en el Renglón Nº 3, por un monto de $599.280,00 (Pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta con 00/100), y «Propagación S.A.», en los Renglones Nº 07, 08, 09 y 10, por un monto de $522.240,00 (Pesos quinientos veintidós mil doscientos cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 03/2015, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, y la contratación del servicio de transporte hasta las instalaciones de la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de las firmas: «FAISAN S.A.», en el Renglón Nº 01 de su oferta alternativa, por un monto de $2.548.200,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100); «Induquímica S.A.», en los Renglones Nº 02, 04 y 05, por un monto de $874.062,00 (Pesos ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y dos con 00/100); «Droguería Libertad S.A.», en el Renglón Nº 3, por un monto de $599.280,00 (Pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta con 00/100), y «Propagación S.A.», en los Renglones Nº 07, 08, 09 y 10, por un monto de $522.240,00 (Pesos quinientos veintidós mil doscientos cuarenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 316/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «FAISAN S.A.», por un monto de $2.548.200,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100); «Induquímica S.A.», por un monto de $874.062,00 (Pesos ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y dos con 00/100); «Droguería Libertad S.A.», por un monto de $599.280,00 (Pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta con 00/100), y «Propagación S.A.», por un monto de $522.240,00 (Pesos quinientos veintidós mil doscientos cuarenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 05 01 00, por el monto de $4.021.542,00 (Pesos cuatro millones veintiún mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), y Objeto del Gasto 03 05 01 00, por el monto de $522.240,00 (Pesos quinientos veintidós mil doscientos cuarenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0794/15

VISTO: El Expediente Nº 930/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1069/2013, 0415/2014 y 0025/2015.
El Trámite Nº 6509/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia las Termas del Río Valdés, de los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º del presente, dependientes de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes participaron de los campamentos de verano, organizados por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, cumpliendo funciones los día 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Enero del 2015 y los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de Febrero del 2015, siendo a partir de los días Martes a la hora 06:00 y regresando a nuestra ciudad los días Viernes a la hora 22:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a los Decretos Municipales Nº 1069/2013, 0415/2014 y 0025/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia las Termas del Río Valdés, a los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes participaron de los campamentos de verano, organizados por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, cumpliendo funciones los día 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Enero del 2015 y los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de Febrero del 2015, siendo a partir de los días Martes a la hora 06:00 y regresando a nuestra ciudad los días Viernes a la hora 22:00.

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
3821/1	VARAS, Blanca Elizabeth	19
3861/0	ROMERO, Norma Elisa	19
5113/6	CHAILE, Solana de los Ángeles	10

ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad a los Decretos Municipales Nº 1069/2013, 0415/2014 y 0025/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0795/15

VISTO: El Expediente 624/2010.
Las Resoluciones Municipales Nº 0881/2006 y 1054/2006.
El Informe Contable Nº 002/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de

Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 6266/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública Nº 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».
Que mediante Resolución Municipal Nº 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el Nº 4215 en fecha 10/05/2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».
Que a través del Trámite Nº 6266/2015 y del Informe Contable Nº 002/2015, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al mes de Enero/2015 por el servicio de 13 (trece) unidades.
Que mediante Trámite Nº 6520/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al mes de Enero/2015 por el servicio de 13 (trece) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0796/15

VISTO: El Expediente 4129/2014.Las Resoluciones Municipales Nº 2870/2011, 3698/2014 y 4026/2014.
El Tramite Nº 6572/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2870 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria», siendo el Presupuesto oficial la suma de $51.842.713,84 (Pesos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 84/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Pública Nº 20/2014.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3698/2014 de fecha 14/11/2014, se adjudicó la Licitación Pública Nº 20/2014, a favor de la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», y se declaró desierta y se autorizó la contratación directa del Reglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 20/2014, correspondiente a la mencionada Obra.
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra Nº 174/2014 (SOySP-DOP) de fecha 05/12/2014, celebrado entre la empresa «Proyectos Fueguinos SRL», representada en ese acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258, en su carácter de socio gerente y este municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Tramite Nº 6572/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita dejar sin efecto el Contrato de Obra Nº 174/2014 (SOySP-DOP), aprobada mediante el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 4026/2014 de fecha 11/12/2014.
Que mediante Tramite Nº 6572/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita se apruebe y refrende el Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP) de fecha 05/12/2014, celebrado entre la empresa «Proyectos Fueguinos SRL», representada en ese acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258, en su carácter de socio gerente y este municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Art. 1º de la Resolución Municipal Nº 3698/2014, Adjudicar el Renglón Nº de la Licitación Pública Nº 20/2014 a favor de la empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., dejar sin efecto el Contrato de Obra Nº 174/2014 (SOySP-DOP), y de aprobar y refrendar el Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP), autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3698/2014, de fecha 14/11/2014.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Renglón Nº1 de la Licitación Pública Nº 20/2014 correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria», a favor de la empresa: «Proyectos fueguinos S.R.L., por la suma de $39.842.713,63 (Pesos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 63/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2014.
ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 4026/2014, de fecha 11/12/2014.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP) de fecha 06/03/2015, celebrado entre la empresa «Proyectos Fueguinos SRL», representada en ese acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258, en su carácter de socio gerente y este municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4129/2014.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP) de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0797/15

VISTO: El Memorándum Nº 571/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4595/2015 de fecha 19/02/2015 emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 4595/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

2524/1	BURGOS, Walter	23 (veintitrés)	No Registra	No Registra
4145/9	AQUINO, Fernando	54 (cincuenta y cuatro	No Registra	3 (tres)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	78 (setenta y ocho)	17,5 (diecisiete y ½)	15 (quince)
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	4,5 (cuatro y ½)	No Registra	No Registra
5092/0	HARO, Víctor	14,5 (catorce y ½)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0798/15

VISTO: El Memorándum Nº 540/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4413/2015 de fecha 18/02/2015 emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 4413/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección Parques y Jardines, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Parques y Jardines, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
2601/8	LOPEZ, Jorge	11 (once)	No Registra	No Registra
2618/2	VARGAS, José	11 (once)	No Registra	No Registra
2890/8	MARTINEZ, Margarita	11 (once)	No Registra	No Registra
2930/1	PEREYRA, Rosa	13 (trece)	No Registra	No Registra
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	13 (trece)	No Registra	No Registra
3088/1	HERRERA, Ana María	13 (trece)	No Registra	No Registra
3205/1	CARO, Juan	11 (once)	No Registra	No Registra
4329/0	MARQUEZ, Claudia	05 (cinco)	No Registra	No Registra
4662/1	ALVARADO, Analía	03 (tres)	No Registra	No Registra
4736/8	MARASCIUOLO, Yolanda	06 (seis)	No Registra	No Registra
4817/8	ACOSTA, Marcela	04 (cuatro)	No Registra	No Registra
5070/9	COÑUE COÑUE, María	02 (dos)	No Registra	No Registra
5071/7	SANTANA, Esterlinda	03 (tres)	No Registra	No Registra
5072/5	PAILLAN, Florencia	09 (nueve)	No Registra	No Registra
5180/2	MALDONADO, Paula	11 (once)	No Registra	No Registra
5187/0	ARCE, Fernando	48 (cuarenta y ocho)	No Registra	01 (uno)
5204/3	OVANDO, Fabio	96 (noventa y seis)	01 (uno)	05 (cinco)
5205/1	CONTRERAS, Víctor	13 (trece)	No Registra	No Registra
5235/3	VALDIVIA, Diego	13 (trece)	No Registra	No Registra
5236/1	PEREZ, Juan Martin	15 (quince)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0799/15

VISTO: Los Memorándum Nº 531/2015 de fecha 12/02/2015 y 563/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4543/2015 de fecha 18/02/2015 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 4543/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Articulo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Leg.	Apellido Y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
1664/1	GARAY Elvi Jesus	No Registra	29½(veintinueve y medio)	No Registra
2001/0	ALVAREZ, Jaime	75 (Setenta y Cinco)	No Registra	No Registra
2275/6	BARRIA, Rubén	55 (Cincuenta y Cinco)	No Registra	02 (Dos)
2516/0	URIBE, Claudio	3 ½ (Tres y Medio)	No Registra	No Registra
2605/1	PARUN, Marcelo	124½(ciento veinticuatro y medio)	11(Once)	12(Doce)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	41 (Cuarenta y Uno)	No Registra	No Registra
4374/5	FERREYRA, Matías	07 (Siete)	3 ½ (Tres y Medio)	5½(cinco y medio)
4411/3	TAMONE, Juan	66 (Sesenta y Seis)	No Registra	14 (Catorce)
4421/1	CASTALDO, José	06 (Seis)	No Registra	No Registra
4459/8	HERMOSILLA, Samuel	69 (Sesenta y Nueve)	14 (Catorce)	12 (Doce)
4487/3	OBANDO, Alfonso	83 (Ochenta y Tres)	19½(diecinueve y medio)	17(Diecinueve)
4647/7	PEREZ, Roberto	103 (Ciento tres)	No Registra	No Registra
4770/8	FIGUEROA, Diego	52 (Cincuenta y Dos)	No Registra	No Registra
4772/4	GAREA, Manuel	78 (Setenta y Ocho)	No Registra	No Registra
4783/0	GOMEZ, Mario	96 (Noventa y Seis)	14 (Catorce)	1 (Una)
4787/2	RAMOS, Faustino	32 (Treinta y Dos)	No Registra	1 (Una)
4935/2	MENECES, Rolando	32 (Treinta y Dos)	No Registra	No Registra
4936/1	MACHUCA, Jorge	66 (Sesenta y Seis)	9 (Nueve)	10 (Diez)
5063/6	SENKOVIC, Luis	71 (Setenta y Uno)	No Registra	No Registra
5117/9	HERMOSILLA, Diego	81 (Ochenta y Uno)	9 (Nueve)	12 (doce)
5166/7	GAULISKI, Gustavo	No Registra	8 ½ (Ocho y medio)	No Registra
5213/2	GUDIÑO, Jorge	91 (Noventa y Uno)	No Registra	No Registra
5241/8	OVIEDO, Luis	34½(Treinta y cuatro y medio)	No Registra	No Registra
4723/6	LOPEZ, José Nicolás	61½(Sesenta y uno y medio)	No Registra	2 (dos)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0800/15

VISTO: El Expediente 1146/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6149/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto, DNI. Nº 36.733.866.
Que por Informe Técnico Nº 335/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6149/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto, DNI. Nº 36.733.866, según Informe Técnico Nº 335/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1146/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0801/15

VISTO: El Expediente 1149/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6189/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. Nº 23.133.191.
Que por Informe Técnico Nº 332/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6189/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. Nº 23.133.191, según Informe Técnico Nº 332/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1149/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0802/15

VISTO: El Expediente 1147/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6162/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROBLES RODRIGUEZ, Macarena Soledad, DNI. Nº 38.833.085.
Que por Informe Técnico Nº 334/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6162/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROBLES RODRIGUEZ, Macarena Soledad, DNI. Nº 38.833.085, según Informe Técnico Nº 334/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1147/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0803/15

VISTO: El Expediente 1148/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6286/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. Nº 35.008.051.
Que por Informe Técnico Nº 331/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6286/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. Nº 35.008.051, según Informe Técnico Nº 331/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1148/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0804/15

VISTO: El Expediente 1151/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6164/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045.
Que por Informe Técnico Nº 333/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6164/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045, según Informe Técnico Nº 333/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1151/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0805/15

VISTO: El Expediente 1150/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6215/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. Nº 22.956.109.
Que por Informe Técnico Nº 330/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6215/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. Nº 22.956.109, según Informe Técnico Nº 330/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1150/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0806/15

VISTO: El Expediente 1161/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6304/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341.
Que por Informe Técnico Nº 336/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6304/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341, según Informe Técnico Nº 336/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1161/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0807/15

VISTO: El Expediente 1162/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6311/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Mariela Lilian, DNI. Nº 32.768.839.
Que por Informe Técnico Nº 337/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6311/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Mariela Lilian, DNI. Nº 32.768.839, según Informe Técnico Nº 337/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1162/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0808/15

VISTO: El Expediente 1160/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6376/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios

de la vivienda, a favor de la Sra. QUEVEDO, Ana Paola, DNI. Nº 37.173.817.
Que por Informe Técnico Nº 342/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6376/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUEVEDO, Ana Paola, DNI. Nº 37.173.817, según Informe Técnico Nº 342/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1160/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0809/15

VISTO: El Expediente 490/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36223/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3653/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «HORMIGONADO DE BOULEVARES 1º ETAPA».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los materiales, insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 720 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $917.672,35 (Pesos novecientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 35/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Diciembre/2014.
Que a través del Trámite Nº 3653/2015, solicita autorizar la compra del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100), y del Renglón Nº 2, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de $232.155,00 (Pesos doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4440/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6214/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «HORMIGONADO DE BOULEVARES 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $917.672,35 (Pesos novecientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 35/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 490/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100), y del Renglón Nº 2, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de $232.155,00 (Pesos doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0810/15

VISTO: El Expediente 1003/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4835/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. PASTORI, Valeria, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, DNI. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como médica, especialista en tocoginecología, prestando servicio en la Subsecretaria de Salud de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 4835/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 5823/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015, celebrado entre la Sra. PASTORI, Valeria, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, DNI. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1003/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0811/15

VISTO: El Expediente 3362/2010.
El Trámite Nº 6581/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 05/03/2015 y Anexo, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº 4.994.865, en calidad de Presidente de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Acuerdo de fecha 05/03/2015 y Anexo, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº 4.994.865, en calidad de Presidente de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2010.
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0812/15

VISTO: El Trámite Nº 5791/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, T.S.I. Cristina MORAN Y FLORES, usufructúa la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014; a partir del día 05/03/2015 hasta el día 20/03/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, T.S.I. Cristina MORAN Y FLORES, usufructúa la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014; a partir del día 05/03/2015 hasta el día 20/03/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0813/15

VISTO: El Memorándum Nº 250/2015 de fecha 21/01/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 148/2015 de fecha 22/01/2015 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 148/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
3268/9	BAIZ, Mario	No Registra	No Registra	½ (Media)
3312/0	VILLAROEL, Marcelo	No Registra	No Registra	6 (Seis)
4133/5	RODRIGUEZ, Manuel	12 (Doce)	No Registra	No Registra
4716/3	SANCHEZ, Guillermo	No Registra	No Registra	15 ½ (Quince y Medio)
4942/5	OROZCO, José	No Registra	No Registra	4 ½ (Cuatro y Medio)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0814/15

VISTO: El Memorándum Nº 350/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 179/2015 de fecha 29/01/2015 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 179/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
4612/4	FUENTES, Víctor	No Registra	No Registra	4 ½ (Cuatro y Medio)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0815/15

VISTO: El Memorándum Nº 528/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4178/2015 de fecha 12/02/2015 emitido desde la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 4178/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
2619/1	PEREYRA, Mirta	No Registra	No Registra	7 (siete)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	No Registra	51 (cincuenta y uno)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	No Registra	34 (treinta y cuatro)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	No Registra	11 (once)
3991/8	ESTRADA, Mirian	No Registra	No Registra	9,5 (nueve y ½)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	No Registra	46,5 (cuarenta y seis y ½)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	No Registra	23 (veintitrés)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	No Registra	52 (cincuenta y dos)
4759/7	VARGAS, Ruth	No Registra	No Registra	35 (treinta y cinco)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	No Registra	33 (treinta y tres)
5207/8	ARRIETA, Mauro	No Registra	No Registra	46,5 (cuarenta y seis y ½)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0816/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 80/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 116/2015.
El Trámite Nº 239/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 116/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdes desde el día 17/12/2014 al 18/12/2014, saliendo a la hora 08:00, y regresando a la hora 22:00 aproximadamente y los días 08/01/2015 y 13/01/2015, saliendo a la hora 10:00 y regresando a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás Legajo 5111/0, Categoría 10 (Diez), para el armado y acondicionamiento del predio para los campamentos de verano 2015, organizado por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0116/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 080/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0817/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 83/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 117/2015.
El Trámite Nº 237/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 117/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdés, desde el día 22/12/2014 al 24/12/2014, desde el día 06/01/2015 al 09/01/2015, desde el día 13/01/2015 al 16/01/2015, desde el día 20/01/2015 al 23/01/2015 y del 27/01/2015 al 30/01/2015, saliendo a la hora 08:00, y regresando a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. BARRIA, Alejandro Legajo 1923/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien viajo como encargado de la Planta Campamentil, organizada por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0117/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 083/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0818/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 86/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 110/2015.
El Trámite Nº 245/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 110/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 13/01/2015 saliendo a la hora 08:00, regresando el día 27/01/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. TERRA, Walter, Legajo 4372/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien viaja como entrenador del Equipo de Vóley Masculino, quienes participaron de la Liga Argentina de Voleibol Masculino A2.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a

lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 110/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 086/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0819/15

VISTO: El Expediente 1041/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 100/2015 – Legitimo Abono.
El Trámite Nº 3005/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono pago de las facturas tipo «B» Nº 0007-00000518 y 0007-00000519 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A»; por un monto total de $ 31.200,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100).
Que la presente solicitud corresponde al servicio de distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 6042/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono pago de las facturas tipo «B» Nº 0007-00000518 y 0007-00000519 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A»; por un monto total de $ 31.200,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1041/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0820/15

VISTO: El Expediente 1046/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 100/2015 – Legitimo Abono.
El Trámite Nº 2955/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono pago de las facturas tipo «B» Nº 0007-00000460, 0007-00000461, 0007-00000462 y 0007-00000463 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A»; por un monto total de $ 213.200,00 (Pesos Doscientos Trece Mil Doscientos con 00/100).
Que la presente solicitud corresponde al servicio de distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 6086/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono pago de las facturas tipo «B» Nº 0007-00000460, 0007-00000461, 0007-00000462 y 0007-00000463 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A»; por un monto total de $ 213.200,00 (Pesos Doscientos Trece Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1046/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0821/15

VISTO: El Expediente 1019/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Informe Técnico de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 2228/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono pago de la factura tipo «B» Nº 0001-00002413, a favor de la firma: «BEATRIZ IRENE VILLAFAÑE, Transporte y Servicios Portuarios»; por un monto total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).
Que la presente solicitud corresponde al servicio prestado en la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales, correspondiente a cubrir emergencias de siniestros ígneos.
Que mediante Trámite Nº 6072/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono pago de la factura tipo «B» Nº 0001-00002413, a favor de la firma: «BEATRIZ IRENE VILLAFAÑE, Transporte y Servicios Portuarios»; por un monto total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1019/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0822/15

VISTO: El Expediente 82/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 462/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 2.462,70 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 70/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipos «B» Nº 0002-00007237 de fecha 06/12/2014 de la Firma: «SARAH OLY de Sara M. Oliva», Nº 0001-00023750 de fecha 11/12/2014 de la Firma: «ACUARELA CENTRO Ecosur S.R.L.», Nº 0001-00015494 de fecha 12/12/2014 de la Firma: «HERRASUR III de Gueicha Ernesto Fabian», Nº 0091-00216229 de fecha 16/12/2014 de la Firma: «O.C.A.», Nº 0001-00006359 de fecha 16/12/2014 de la Firma: «COCOCHO'S de Josefina O. Urueña de Barbera», Nº 0001-00017508 de la Firma: «PENELOPE RAKELA S.D.H.», Nº 0001-00001951 de la Firma: «LA BAGUETTE de Lorenzo Esteban Mendoza» y el Ticket Factura tipo «B» Nº 0002-00033700 de fecha 17/12/2014 de la Firma: «PAPELERA DON ANTONIO»; que dichas facturas corresponden a la compra de artículos varios destinados a la solución de distintas acciones que se llevan adelante desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR $ 2.462,70 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 70/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipos «B» Nº 0002-00007237 de fecha 06/12/2014 de la Firma: «SARAH OLY de Sara M. Oliva», Nº 0001-00023750 de fecha 11/12/2014 de la Firma: «ACUARELA CENTRO Ecosur S.R.L.», Nº 0001-00015494 de fecha 12/12/2014 de la Firma: «HERRASUR III de Gueicha Ernesto Fabian», Nº 0091-00216229 de fecha 16/12/2014 de la Firma: «O.C.A.», Nº 0001-00006359 de fecha 16/12/2014 de la Firma: «COCOCHO'S de Josefina O. Urueña de Barbera», Nº 0001-00017508 de la Firma: «PENELOPE RAKELA S.D.H.», Nº 0001-00001951 de la Firma: «LA BAGUETTE de Lorenzo Esteban Mendoza» y el Ticket Factura tipo «B» Nº 0002-00033700 de fecha 17/12/2014 de la Firma: «PAPELERA DON ANTONIO»; que dichas facturas corresponden a la compra de artículos varios destinados a la solución de distintas acciones que se llevan adelante desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a la documentación obrante en el Expediente 82/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0823/15

VISTO: El Expediente 1112/2015.
Ordenanzas Municipales Nº 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera; Dictamen Nº 003/2013 – Tramite Nº 4070/2013.
El Trámite Nº 5900/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Administra-

ción, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2015 inclusive, a favor de la «Biblioteca Popular Infanto Juvenil» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. Nº 17.145.497, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Nº 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 06/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 6593/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2015 inclusive, a favor de la «Biblioteca Popular Infanto Juvenil» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. Nº 17.145.497, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Nº 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo Nº 06/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1112/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0824/15

VISTO: El Expediente 1171/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 6161/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $586.770,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $586.770,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1171/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0825/15

VISTO: El Expediente 1198/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6308/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Luciana María del Valle, DNI. Nº 26.988.305.
Que por Informe Técnico Nº 338/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6308/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Luciana María del Valle, DNI. Nº 26.988.305, según Informe Técnico Nº 338/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1198/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0826/15

VISTO: El Expediente 1200/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6358/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.375,87 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 87/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. Nº 32.109.129.
Que por Informe Técnico Nº 340/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6358/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.375,87 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 87/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. Nº 32.109.129, según Informe Técnico Nº 340/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1200/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0827/15

VISTO: El Expediente 1197/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6371/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. Nº 94.837.399.
Que por Informe Técnico Nº 339/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. Nº 94.837.399, según Informe Técnico Nº 339/

2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1197/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0828/15

VISTO: El Expediente 1199/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6359/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y pago de servicios, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Exequiel, DNI. Nº 33.061.818.
Que por Informe Técnico Nº 341/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6359/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y pago de servicios, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Exequiel, DNI. Nº 33.061.818, según Informe Técnico Nº 341/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1199/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0829/15

VISTO: El Expediente 1195/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6552/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aéreo, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. ANDRADE SANCHEZ, Daniel Isaias, DNI. Nº 36.733.251.
Que por Informe Técnico Nº 346/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6552/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aéreo, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. ANDRADE SANCHEZ, Daniel Isaias, DNI. Nº 36.733.251, según Informe Técnico Nº 346/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1195/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0830/15

VISTO: El Expediente 1196/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6555/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVES, Yanina Gisel, DNI. Nº 36.107.099.
Que por Informe Técnico Nº 345/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6555/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVES, Yanina Gisel, DNI. Nº 36.107.099, según Informe Técnico Nº 345/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1196/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0831/15

VISTO: El Expediente 1008/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4674/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/02/2015, celebrado entre la Sra. GARCES JONES, Ivana Mariel, DNI. Nº 37.172.615, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Direccion de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 4674/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 5851/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/02/2015, celebrado entre la Sra. GARCES JONES, Ivana Mariel, DNI. Nº 37.172.615, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1008/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0832/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 016/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 032/2015 y 108/2015.
El Trámite Nº 143/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth DNI Nº 12.671.163, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite Nº 109/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante el Trámite Nº 5215/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 032/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 108/2015 de fecha 23/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 016/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0833/15

VISTO: El Expediente 905/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 36495/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 012/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 92.835.274, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 36495/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 5805/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 012/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 92.835.274, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 905/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 012/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0834/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 015/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 053/2015 y 109/2015.
El Trámite Nº 258/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI Nº 13.277.747, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los jóvenes menores de 16 años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 104/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante el Trámite Nº 5836/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 053/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 109/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 015/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0835/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 08/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 049/2015 y 092/2015.
El Trámite Nº 128/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ALVAREZ, Elizabeth Graciela, DNI Nº 37.250.374, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases de judo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 097/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4354/2015, emitido desde Auditoria Interna, al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 228/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia..
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 049/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 092/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 08/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0836/15

VISTO: El Expediente 5888/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 34863/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina, Profesional Abogada, DNI. Nº 18.878.357, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.
Que según Trámite Nº 34864/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 5955/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina, Profesional Abogada, DNI. Nº 18.878.357, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5888/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0837/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 032/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 046/2015 y 95/2015.
El Trámite Nº 96/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto, DNI Nº 18.858.512, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 98/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante el Trámite Nº 4345/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 046/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 95/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 32/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0838/15

VISTO: El Memorándum Nº 661/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 5511/2015 de fecha 26/02/2015 emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 5511/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0839/15

VISTO: El Expediente 5806/2014.
El Dictamen Nº 148/2014 - Tramite 101/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Resolución Municipal Nº 0513/2015.
El Trámite Nº 4689/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago por un monto de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), a favor del Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL, Juan, DNI Nº 18.876.561.
Que dicho paso corresponde al resarcimiento económico por los perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la rotura del vidrio trasero lateral izquierdo de su vehículo, cuando personal Municipal se encontraba realizando tareas de corte de césped.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por un monto de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), a favor del Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL, Juan, DNI Nº 18.876.561, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5806/2014:
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0840/15

VISTO: El Expediente 1166/2015.
El Trámite Nº 5531/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director, Sr. HERRERA, Juan, Legajo Nº 3293/0.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. HERRERA, Juan, Legajo Nº 3293/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0841/15

VISTO: El Expediente 623/2015.
El Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 0454/2015.
El Trámite Nº 5837/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0454/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.959.773,83 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres con 83/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 6/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 24/02/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 5147/2015, y al Trámite Nº 5837/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 06/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de $3.499.039,11 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y nueve con 11/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 30/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/2015, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 5724/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 6352/2015, emitido desde Auditoria Interna, y a la repuesta a la misma a través del Trámite Nº 6686/2015, emitido desde la Dirección de Obras Pública de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 3/02 04 02 02 00, por la suma de $539.265,28 (Pesos quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 28/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 06/2015, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA», a favor de la

empresa: «INYCON S.A.», por la suma de $3.499.039,11 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y nueve con 11/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 623/2015.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 30/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 30/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0842/15

VISTO: El Expediente 1236/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6728/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUELIN, María Laura, DNI. Nº 25.102.370.
Que por Informe Técnico Nº 356/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6728/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUELIN, María Laura, DNI. Nº 25.102.370, según Informe Técnico Nº 356/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1236/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0843/15

VISTO: El Expediente 1237/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6750/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. OLEA, Lucrecia Fany Raquel, DNI. Nº 31.544.122.
Que por Informe Técnico Nº 361/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6750/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. OLEA, Lucrecia Fany Raquel, DNI. Nº 31.544.122, según Informe Técnico Nº 361/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1237/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0844/15

VISTO: El Expediente 1238/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6751/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.208,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Chaco, a favor del Sr. MAIDANA, Cristian Nicolás, DNI. Nº 35.301.728.
Que por Informe Técnico Nº 362/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6751/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.208,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Chaco, a favor del Sr. MAIDANA, Cristian Nicolás, DNI. Nº 35.301.728, según Informe Técnico Nº 362/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1238/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0845/15

VISTO: El Expediente 1239/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6731/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 357/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6731/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 357/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1239/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0846/15

VISTO: El Expediente 1265/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6980/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609.
Que por Informe Técnico Nº 390/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6980/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609, según Informe Técnico Nº 390/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1265/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0847/15

VISTO: El Expediente 1266/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6743/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Analia Verónica, DNI. Nº 26.386.627.
Que por Informe Técnico Nº 359/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6743/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Analia Verónica, DNI. Nº 26.386.627, según Informe Técnico Nº 359/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1266/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0848/15

VISTO: El Expediente 1214/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6616/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDES CORREIA, Patricia, DNI. Nº 23.720.514.
Que por Informe Técnico Nº 348/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6616/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDES CORREIA, Patricia, DNI. Nº 23.720.514, según Informe Técnico Nº 348/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1214/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0849/15

VISTO: El Expediente 1235/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6723/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410.
Que por Informe Técnico Nº 358/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6723/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410, según Informe Técnico Nº 358/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1235/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0850/15

VISTO: El Expediente 1082/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 52/2012.
El Trámite Nº 5759/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.999,78 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100), en concepto de Subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 17 «OLAS DE FANTASIA», representado por su Directora, Sra. REMY, Ana Inés, DNI. Nº 21.382.593.
Que la mencionada solicita dicha asistencia económica, la que será destinada a la adquisición de dos (02) equipos de audio, uno tipo Microsistema Stromberg MS-21 y el otro tipo Microcomponente Sony CMT-S20.
Que según Trámite Nº 5759/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 52/2012.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 004/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 6602/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.999,78 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100), en concepto de Subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 17 «OLAS DE FANTASIA», representado por su Directora, Sra. REMY, Ana Inés, DNI. Nº 21.382.593, según Informe Técnico - Administrativo Nº 004/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1082/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0851/15

VISTO: El Expediente 1252/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6824/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.015,00 (Pesos Ocho Mil Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres (03) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Rio Grande – Liniers Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GONZALEZ, Gastón Guillermo Benjamín, DNI. Nº 35.062.771.
Que por Informe Técnico Nº 369/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6824/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.015,00 (Pesos Ocho Mil Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres (03) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Rio Grande – Liniers Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GONZALEZ, Gastón Guillermo Benjamín, DNI. Nº 35.062.771, según Informe Técnico Nº 369/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1252/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0852/15

VISTO: El Expediente 1251/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6847/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, Jorge Ariel, DNI. Nº 29.166.201.
Que por Informe Técnico Nº 382/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6847/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, Jorge Ariel, DNI. Nº 29.166.201, según Informe Técnico Nº 382/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1251/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0853/15

VISTO: El Expediente 1113/2015.
Las Ordenanzas Nº 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 03/2013.
El Trámite Nº 5869/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la «Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h)», representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, LE. Nº M4.555.950 y su Secretaria, Sra. ORTEGA, Eulalia, DNI. Nº F5.619.932; los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ordenanza Nº 1890/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 2737/10, 2966/12 y 3099/12, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 005/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 6628/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la «Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h)», representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, LE. Nº M4.555.950 y su Secretaria, Sra. ORTEGA, Eulalia, DNI. Nº F5.619.932; los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ordenanza Nº 1890/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 2737/10, 2966/12 y 3099/12, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 005/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1113/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0854/15

VISTO: El Expediente 1248/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.
El Trámite Nº 6827/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VERA HERNANDEZ, Sandra Lorena, DNI. Nº 30.665.818.
Que la mencionada, en su carácter de organizadora del evento «Motoencuentro Rio Grande 2015 – 3º Edición», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generara la realización del mismo, como son la contratación del sonido y la adquisición de corderos para la elaboración de las comidas programadas.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 08/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio
Que según Trámite Nº 6827/2015, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VERA HERNANDEZ, Sandra Lorena, DNI. Nº 30.665.818, la mencionada, en su carácter de organizadora del evento «Motoencuentro Rio Grande 2015 – 3º Edición», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generara la realización del mismo como son la contratación del sonido y la adquisición de corderos para la elaboración de las comidas programadas, según Informe Técnico - Administrativo Nº 08/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1248/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0855/15

VISTO: El Expediente 1263/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6972/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037.
Que por Informe Técnico Nº 389/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6972/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037, según Informe Técnico Nº 389/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1263/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0856/15

VISTO: El Expediente 1264/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6970/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196.
Que por Informe Técnico Nº 388/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6970/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196, según Informe Técnico Nº 388/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1264/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0857/15

VISTO: El Expediente 1220/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6583/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.205,57 (Pesos Seis Mil Doscientos Cinco con 57/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI. Nº 29.568.095.
Que por Informe Técnico Nº 347/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6583/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.205,57 (Pesos Seis Mil Doscientos Cinco con 57/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI. Nº 29.568.095, según Informe Técnico Nº 347/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1220/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0858/15

VISTO: El Expediente 1221/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6664/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, DNI. Nº 11.207.571.
Que por Informe Técnico Nº 351/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6664/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, DNI. Nº 11.207.571, según Informe Técnico Nº 351/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1221/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0859/15

VISTO: El Expediente 1222/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6571/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Jesica Romina, DNI. Nº 32.335.002.
Que por Informe Técnico Nº 344/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6571/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Jesica Romina, DNI. Nº 32.335.002, según Informe Técnico Nº 344/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1222/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0860/15

VISTO: El Expediente 1223/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6712/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALARZA, Noelia Carolina, DNI. Nº 36.630.512.
Que por Informe Técnico Nº 355/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6712/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALARZA, Noelia Carolina, DNI. Nº 36.630.512, según Informe Técnico Nº 355/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1223/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0861/15

VISTO: El Expediente 1226/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6793/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Adriana Gabriela, DNI. Nº 33.626.577.
Que por Informe Técnico Nº 354/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6793/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Adriana Gabriela, DNI. Nº 33.626.577, según Informe Técnico Nº 354/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1226/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0862/15

VISTO: El Expediente 1230/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6488/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Laura, DNI. Nº 36.579.641.
Que por Informe Técnico Nº 352/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6488/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Laura, DNI. Nº 36.579.641, según Informe Técnico Nº 352/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1230/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0863/15

VISTO: El Expediente 1231/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6763/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BEAUVAIS, Raúl Oscar, DNI. Nº 27.676.267.
Que por Informe Técnico Nº 363/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6763/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BEAUVAIS, Raúl Oscar, DNI. Nº 27.676.267, según Informe Técnico Nº 363/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1231/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0864/15

VISTO: El Expediente 1234/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6744/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCES FRANCO, Rosa Argentina, DNI. Nº 94.651.011.
Que por Informe Técnico Nº 360/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6744/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCES FRANCO, Rosa Argentina, DNI. Nº 94.651.011, según Informe Técnico Nº 360/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1234/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0865/15

VISTO: El Expediente 1216/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6656/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, José Rubén, DNI. Nº 27.842.129.
Que por Informe Técnico Nº 350/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6656/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, José Rubén, DNI. Nº 27.842.129, según Informe Técnico Nº 350/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1216/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0866/15

VISTO: El Expediente 1217/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6653/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERON, Alexander Javier, DNI. Nº 36.669.821.
Que por Informe Técnico Nº 349/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6653/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERON, Alexander Javier, DNI. Nº 36.669.821, según Informe Técnico Nº 349/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1217/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0867/15

VISTO: El Expediente 1218/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6437/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, DNI. Nº 21.337.346.
Que por Informe Técnico Nº 343/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6437/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, DNI. Nº 21.337.346, según Informe Técnico Nº 343/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1218/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0868/15

VISTO: El Expediente 1219/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6469/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. SALVATIERRA, Nieve Benita, DNI. Nº F4.523.254.
Que por Informe Técnico Nº 353/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6469/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. SALVATIERRA, Nieve Benita, DNI. Nº F4.523.254, según Informe Técnico Nº 353/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1219/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0869/15

VISTO: El Expediente 1158/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2014.
El Trámite Nº 6163/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 003/2015 de fecha 04/03/2015, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CARPENA, Claudia Beatriz, DNI. Nº 13.470.401, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará una (01) función de la Obra «La Blasfemia» en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem y una (01) función de la Obra «A Mis Maestros», en las instalaciones de la Casa de la Cultura «Ángela Loig».
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 6831/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 6892/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 003/2015 de fecha 04/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CARPENA, Claudia Beatriz, DNI. Nº 13.470.401, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1158/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0870/15

VISTO: El Trámite Nº 6638/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Educación dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. PIÑEIRO Daniela Soledad, Legajo Nº 5234/5, Categoría 10 (diez) quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Biblioteca El Muelle.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Educación dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. PIÑEIRO Daniela Soledad, Legajo Nº 5234/5, Categoría 10 (diez) quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Biblioteca El Muelle.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0871/15

VISTO: El Expediente 1204/2015.
El Decreto Municipal Nº 0610/2007 – Nivel: «D»; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 5392/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Montevideo (República del Uruguay), el día 17/03/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 23/03/2015 a la hora 17:05, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), con motivo de participar de las reuniones de avance del proyecto: «Banco Austral de Capacitación y Asistencia Técnica Recíproca» en el marco del «Foro Internacional: Incidencia global de las ciudades» y de la reunión anual de coordinadores y subcoordinadores de Unidades Temáticas y Grupos de Trabajo de Mercociudades.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MONTEVIDEO / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 0610/2007 – Nivel: «D».
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Montevideo (República del Uruguay), el día 17/03/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 23/03/2015 a la hora 17:05, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1204/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0610/2007 – Nivel: «D», y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MONTEVIDEO / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0872/15

VISTO: El Expediente Nº 489/2015
La Resolución Municipal Nº 0344/2015
El Tramite Nº 6960/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Rescisión del Contrato de fecha 27/02/2015, celebrado entre la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L., representada por el Sr. Andrés Lorenzo POYO, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR, el Convenio de Rescisión del Contrato de fecha 27/02/2015, celebrado entre la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L., representada por el Sr. Andrés Lorenzo POYO, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 489/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0873/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4449/2009, caratulado a favor del S.A.N.E.S.K.A. S.R.L., representada por el Sr. CUBERLI, Pablo Edgardo Matías, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcelas 8 y 9 (Hoy Parcela 9), Macizo 22, Sección «D» ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00;
El Dictamen Nº 239/2013, Tramite Nº 34718/2013 de fecha 23/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1467/2009 de fecha 22/12/2009.
El Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial - Contrato de Adjudicación Nº 1467/2009 de fecha 22/12/2009.
El Trámite Nº 89/2014 de fecha 12/12/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio ubicado en la Parcelas 8 y 9 (Hoy Parcela 9), Macizo 22, Sección «D» ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad, a favor de S.A.N.E.S.K.A. S.R.L..
Que la documentación presentada en el proyecto se ajusta a los requisitos y formalidades que deben cumplimentarse para la obtención de predios fiscales urbanos ubicados en el Parque Industrial, según la Ordenanza Nº 895/97 y sus modificatorias.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1467/2009 de fecha 22/12/2009, suscripto entre S.A.N.E.S.K.A. S.R.L., representada por el Sr. CUBERLI, Pablo Edgardo Matías, DNI Nº 28.809.608, referente al predio ubicado en la Parcelas 8 y 9 (Hoy Parcela 9), Macizo 22, Sección «D» ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad, con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4449/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial - Contrato de Adjudicación Nº 1467/2009 de fecha 22/12/2009, suscripto entre S.A.N.E.S.K.A. S.R.L., representada por el Sr. CUBERLI, Pablo Edgardo Matías, DNI Nº 28.809.608, referente al predio ubicado en la Parcelas 8 y 9 (Hoy Parcela 9), Macizo 22, Sección «D» ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad, con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4449/2009.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 02/12/2014, suscripto entre S.A.N.E.S.K.A. S.R.L., representada por el Sr. CUBERLI, Luis Edgardo Arturo, DNI Nº 13.198.831 y este Municipio representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referente al predio ubicado en la Parcelas 8 y 9 (Hoy Parcela 9), Macizo 22, Sección «D» ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad, con una superficie de 5.084,00 m2 (cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados), según mensura TF 2-9-12, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4449/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0874/15

VISTO: El Expediente 1280/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6894/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. Nº 93.015.032.
Que por Informe Técnico Nº 386/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6894/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. Nº 93.015.032, según Informe Técnico Nº 386/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1280/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0875/15

VISTO: El Expediente 1279/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6909/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.008,00 (Pesos tres mil ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje y un seguro vía terrestre, tramo Río Grande / San Juan, a favor de la Sra. MONTIVERO, Cecilia Camila, DNI. Nº 39.010.301.
Que por Informe Técnico Nº 380/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6909/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.008,00 (Pesos tres mil ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje y un seguro vía terrestre,

tramo Río Grande / San Juan, a favor de la Sra. MONTIVERO, Cecilia Camila, DNI. Nº 39.010.301, según Informe Técnico Nº 380/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1279/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0876/15

VISTO: El Expediente 1278/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6879/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALOMINOS VARGAS, Camila Macarena, DNI. Nº 93.935.875.
Que por Informe Técnico Nº 384/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6879/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALOMINOS VARGAS, Camila Macarena, DNI. Nº 93.935.875, según Informe Técnico Nº 384/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1278/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0877/15

VISTO: El Expediente 1295/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6780/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAMORRO VALERIA, Jennifer del Carmen, DNI. Nº 93.055.884.
Que por Informe Técnico Nº 371/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6780/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAMORRO VALERIA, Jennifer del Carmen, DNI. Nº 93.055.884, según Informe Técnico Nº 371/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1295/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0878/15

VISTO: El Expediente 1284/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6898/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. Nº 29.079.466.
Que por Informe Técnico Nº 385/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6898/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. Nº 29.079.466, según Informe Técnico Nº 385/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1284/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0879/15

VISTO: El Expediente 1333/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6989/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Sonia Leonor, DNI. Nº 27.100.961.
Que por Informe Técnico Nº 395/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6989/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Sonia Leonor, DNI. Nº 27.100.961, según Informe Técnico Nº 395/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0880/15

VISTO: El Expediente 1311/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7056/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, Clara Teresa, DNI. Nº 29.133.470.
Que por Informe Técnico Nº 421/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7056/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, Clara Teresa, DNI. Nº 29.133.470, según Informe Técnico Nº 421/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1311/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0881/15

VISTO: El Expediente 1303/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6749/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ABALLAY, Romina Marina, DNI. Nº 32.130.886.
Que por Informe Técnico Nº 365/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6749/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ABALLAY, Romina Marina, DNI. Nº 32.130.886, según Informe Técnico Nº 365/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1303/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0882/15

VISTO: El Expediente 1318/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7048/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Ana Aurelia, DNI. Nº 35.631.112.
Que por Informe Técnico Nº 412/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7048/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Ana Aurelia, DNI. Nº 35.631.112, según Informe Técnico Nº 412/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1318/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0883/15

VISTO: El Expediente 1334/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7049/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. Nº 93.329.075.
Que por Informe Técnico Nº 413/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7049/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. Nº 93.329.075, según Informe Técnico Nº 413/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1334/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0884/15

VISTO: El Expediente 1281/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7011/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Leonardo Gastón, DNI. Nº 29.226.409.
Que por Informe Técnico Nº 401/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7011/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Leonardo Gastón, DNI. Nº 29.226.409, según Informe Técnico Nº 401/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1281/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0885/15

VISTO: El Expediente 1298/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6842/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUENCHUR OTEY, Cristian Andrés, DNI. Nº 33.484.231.
Que por Informe Técnico Nº 372/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6842/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con

00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUENCHUR OTEY, Cristian Andrés, DNI. Nº 33.484.231, según Informe Técnico Nº 372/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1298/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0886/15

VISTO: El Expediente 1299/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6760/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. Nº 92.886.887.
Que por Informe Técnico Nº 367/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6760/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. Nº 92.886.887, según Informe Técnico Nº 367/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1299/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0887/15

VISTO: El Expediente 1300/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6752/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MONASTERIO, Mariela Ester, DNI. Nº 23.565.956.
Que por Informe Técnico Nº 366/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6752/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MONASTERIO, Mariela Ester, DNI. Nº 23.565.956, según Informe Técnico Nº 366/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1300/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0888/15

VISTO: El Expediente 1289/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6845/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS BARRIENTOS, Gregorio Santiago, DNI. Nº 24.300.613.
Que por Informe Técnico Nº 377/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6845/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS BARRIENTOS, Gregorio Santiago, DNI. Nº 24.300.613, según Informe Técnico Nº 377/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1289/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0889/15

VISTO: El Expediente 1290/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6843/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Maximiliano Ezequiel, DNI. Nº 33.484.855.
Que por Informe Técnico Nº 376/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6843/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Maximiliano Ezequiel, DNI. Nº 33.484.855, según Informe Técnico Nº 376/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1290/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0890/15

VISTO: El Expediente 1291/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6868/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Nadia Soledad, DNI. Nº 28.302.853.
Que por Informe Técnico Nº 383/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6868/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Nadia Soledad, DNI. Nº 28.302.853, según Informe Técnico Nº 383/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1291/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0891/15

VISTO: El Expediente 1296/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6786/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Noelia Noemí, DNI. Nº 36.027.854.
Que por Informe Técnico Nº 373/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6786/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Noelia Noemí, DNI. Nº 36.027.854, según Informe Técnico Nº 373/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1296/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0892/15

VISTO: El Expediente 1288/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6848/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.863,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. GONZALEZ, Francisca Zunilda, DNI. Nº 32.587.126.
Que por Informe Técnico Nº 375/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6848/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.863,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. GONZALEZ, Francisca Zunilda, DNI. Nº 32.587.126, según Informe Técnico Nº 375/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0893/15

VISTO: El Expediente 1287/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6849/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCARELLI, Mónica Cristina, DNI. Nº 14.108.835.
Que por Informe Técnico Nº 381/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6849/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCARELLI, Mónica Cristina, DNI. Nº 14.108.835, según Informe Técnico Nº 381/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1287/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0894/15

VISTO: El Expediente 1286/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6987/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una habitación, a favor de la Sra. SIMONINI, Sandra Dolores, DNI. Nº 20.321.065.
Que por Informe Técnico Nº 392/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6987/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una habitación, a favor de la Sra. SIMONINI, Sandra Dolores, DNI. Nº 20.321.065, según Informe Técnico Nº 392/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1286/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0895/15

VISTO: El Expediente 1285/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6991/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. Nº 26.525.156.
Que por Informe Técnico Nº 394/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6991/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. Nº 26.525.156, según Informe Técnico Nº 394/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1285/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0896/15

VISTO: El Expediente 1282/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7008/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603.
Que por Informe Técnico Nº 400/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7008/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603, según Informe Técnico Nº 400/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1282/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0897/15

VISTO: El Expediente 1283/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7005/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Débora Alejandra, DNI. Nº 34.276.873.
Que por Informe Técnico Nº 397/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7005/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Débora Alejandra, DNI. Nº 34.276.873, según Informe Técnico Nº 397/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1283/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0898/15

VISTO: El Expediente 1301/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6798/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.100,00 (Pesos cinco mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de vivienda y compra de medicamentos, a favor del Sr. MERIÑO VEGA, José Arturo, DNI. Nº 93.291.764.
Que por Informe Técnico Nº 364/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6798/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.100,00 (Pesos cinco mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de vivienda y compra de medicamentos, a favor del Sr. MERIÑO VEGA, José Arturo, DNI. Nº 93.291.764, según Informe Técnico Nº 364/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1301/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0899/15

VISTO: El Expediente 1302/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6844/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.160,00 (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Mariana Elizabeth, DNI. Nº 35.467.096.
Que por Informe Técnico Nº 370/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6844/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.160,00 (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Mariana Elizabeth, DNI. Nº 35.467.096, según Informe Técnico Nº 370/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1302/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0900/15

VISTO: El Expediente 1297/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6801/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUARI, Diego Iván, DNI. Nº 44.401.242.
Que por Informe Técnico Nº 374/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6801/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUARI, Diego Iván, DNI. Nº 44.401.242, según Informe Técnico Nº 374/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1297/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0901/15

VISTO: El Expediente 1317/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6971/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENAVIDEZ, Silvina Noemí, DNI. Nº 26.403.722.
Que por Informe Técnico Nº 405/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6971/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENAVIDEZ, Silvina Noemí, DNI. Nº 26.403.722, según Informe Técnico Nº 405/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1317/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0902/15

VISTO: El Expediente 1316/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6993/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310.
Que por Informe Técnico Nº 406/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6993/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 406/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1316/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0903/15

VISTO: El Expediente 1315/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7063/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRAGA PUEYO, Gustavo David, DNI. Nº 37.025.808.
Que por Informe Técnico Nº 418/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7063/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRAGA PUEYO, Gustavo David, DNI. Nº 37.025.808, según Informe Técnico Nº 418/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1315/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0904/15

VISTO: El Expediente 1314/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7035/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRIZUELA, Lisi Camila, DNI. Nº 41.176.724.
Que por Informe Técnico Nº 420/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRIZUELA, Lisi Camila, DNI. Nº 41.176.724, según Informe Técnico Nº 420/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1314/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0905/15

VISTO: El Expediente 1313/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7033/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI. Nº 29.177.182.
Que por Informe Técnico Nº 414/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7033/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI. Nº 29.177.182, según Informe Técnico Nº 414/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1313/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0906/15

VISTO: El Expediente 1312/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7034/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JOHANNESEN, Roxana Belén, DNI. Nº 29.776.192.
Que por Informe Técnico Nº 415/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7034/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JOHANNESEN, Roxana Belén, DNI. Nº 29.776.192, según Informe Técnico Nº 415/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1312/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0907/15

VISTO: El Expediente 1292/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6908/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.305,00 (Pesos un mil trescientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Trelew, a favor del Sr. GARCÍA, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.783.055.
Que por Informe Técnico Nº 378/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6908/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.305,00 (Pesos un mil trescientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Trelew, a favor del Sr. GARCÍA, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.783.055, según Informe Técnico Nº 378/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1292/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0908/15

VISTO: El Expediente 1293/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6907/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.339,00 (Pesos tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Salta, a favor de la Sra. VEGAS, Alcira Celedonia, DNI. Nº 11.834.035.
Que por Informe Técnico Nº 379/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6907/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.339,00 (Pesos tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Salta, a favor de la Sra. VEGAS, Alcira Celedonia, DNI. Nº 11.834.035, según Informe Técnico Nº 379/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1293/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0909/15

VISTO: El Expediente 1294/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6762/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, DNI. Nº 31.858.326.
Que por Informe Técnico Nº 368/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6762/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, DNI. Nº 31.858.326, según Informe Técnico Nº 368/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1294/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0910/15

VISTO: El Expediente 1330/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7027/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SPURDZA, Teresa Inés, DNI. Nº F6.689.747.
Que por Informe Técnico Nº 403/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 7027/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SPURDZA, Teresa Inés, DNI. Nº F6.689.747, según Informe Técnico Nº 403/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1330/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0911/15

VISTO: El Expediente 1329/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6961/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANCILLA AROS, Robustiano Segundo, DNI. Nº 92.301.461.
Que por Informe Técnico Nº 404/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6961/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANCILLA AROS, Robustiano Segundo, DNI. Nº 92.301.461, según Informe Técnico Nº 404/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1329/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0912/15

VISTO: El Expediente 1327/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7026/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Rocío Soledad, DNI. Nº 29.137.059.
Que por Informe Técnico Nº 402/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7026/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Rocío Soledad, DNI. Nº 29.137.059, según Informe Técnico Nº 402/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1327/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0913/15

VISTO: El Expediente 1325/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7046/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUISPE, Carina Luisa, DNI. Nº 29.563.176.
Que por Informe Técnico Nº 411/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7046/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUISPE, Carina Luisa, DNI. Nº 29.563.176, según Informe Técnico Nº 411/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1325/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0914/15

VISTO: El Expediente 1324/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7045/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Marisa Isabel, DNI. Nº 23.448.254.
Que por Informe Técnico Nº 410/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7045/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Marisa Isabel, DNI. Nº 23.448.254, según Informe Técnico Nº 410/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1324/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0915/15

VISTO: El Expediente 1323/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7043/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Tatiana Rafaela, DNI. Nº 36.733.933.
Que por Informe Técnico Nº 409/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7043/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Tatiana Rafaela, DNI. Nº 36.733.933, según Informe Técnico Nº 409/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1323/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0916/15

VISTO: El Expediente 1322/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7042/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BUSTOS BUSTOS, Luisa del Carmen, DNI. Nº 18.718.458.
Que por Informe Técnico Nº 408/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7042/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BUSTOS BUSTOS, Luisa del Carmen, DNI. Nº 18.718.458, según Informe Técnico Nº 408/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1322/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0917/15

VISTO: El Expediente 1321/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6998/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, María Concepción, DNI. Nº 34.427.975.
Que por Informe Técnico Nº 407/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6998/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, María Concepción, DNI. Nº 34.427.975, según Informe Técnico Nº 407/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1321/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0918/15

VISTO: El Expediente 1320/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7109/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, DNI. Nº 34.154.656.
Que por Informe Técnico Nº 417/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7109/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, DNI. Nº 34.154.656, según Informe Técnico Nº 417/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1320/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0919/15

VISTO: El Expediente 1319/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7106/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Eliana del Carmen, DNI. Nº 21.816.954.
Que por Informe Técnico Nº 416/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7106/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Eliana del Carmen, DNI. Nº 21.816.954, según Informe Técnico Nº 416/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1319/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0920/15

VISTO: El Expediente 1310/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7082/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. Nº 30.801.271.
Que por Informe Técnico Nº 419/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7082/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. Nº 30.801.271, según Informe Técnico Nº 419/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1310/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0921/15

VISTO: El Expediente 4074/2013.
La Resolución Municipal Nº 4023/2014.
El Trámite Nº 6540/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4023/2014 de fecha 10/12/2014, se aprobó las Actas Redeterminación de Precios Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de fecha 01/12/2014, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; correspondiente al Contrato de Obra Nº 62/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012.
Que de acuerdo al Trámite Nº 6540/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir los Artículos 2º y 3º en la Resolución Municipal Nº 4023/2014; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCLUIR los Artículos 2º y 3º en la Resolución Municipal Nº 4023/2014 de fecha 10/12/2014; de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4074/2013.

Incluir el Artículo 2º en la Resolución Municipal Nº 4023/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.»

Incluir el Artículo 3º en la Resolución Municipal Nº 4023/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente.»

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0922/15

VISTO: El Expediente 4874/2013.
La Resolución Municipal Nº 1449/2014.
El Dictamen Nº 33/2015 – Trámite Nº 7286/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6203/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 04/07/2014, del Contrato de Obra Nº 14/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 03/02/2014, registrado bajo el Nº 9521 en fecha 29/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1449/2014 de fecha 29/05/2014, la cual es celebrada entre la empresa «El Espartano S.A.», representado por este acto por el Director, Sr. KEHAYOGLU, Damián Alejandro, DNI Nº 25.647.378, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 04/07/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 14/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 03/02/2014, registrado bajo el Nº 9521 en fecha 29/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1449/2014 de fecha 29/05/2014, la cual es celebrada entre la empresa «El Espartano S.A.», representado por este acto por el Director, Sr. KEHAYOGLU, Damián Alejandro, DNI Nº 25.647.378, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4874/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0923/15

VISTO: El Expediente 5573/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 22/2015 – Trámite Nº 2879/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 27822/2014 de fecha 09/10/2014 y 2051/2015 de fecha 23/01/2015, emitidos desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES AÑO 2014 – 2º ETAPA»; para lo cual se necesita contar con tres (03) camiones aguateros, de este modo se realiza la Contratación Directa por renglón, adoptándose para ello el sistema por unidad de medida.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $927.126,30 (Pesos novecientos veintisiete mil ciento veintiséis con 30/100), correspondiente al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base Octubre/2014.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 12/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 19/01/2015, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, titular de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 13/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 20/01/2015, celebrado entre el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, DNI. Nº 12.771.625, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 14/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 21/01/2015, celebrado entre el Sr. CANDIA, Tomas, DNI. Nº 16.969.289, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4368/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5914/2015, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES AÑO 2014 – 2º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $927.126,30 (Pesos novecientos veintisiete mil ciento veintiséis con 30/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5573/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 12/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 19/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, titular de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 13/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 20/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, DNI. Nº 12.771.625, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 14/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 21/01/2015, cuya copia se

adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CANDIA, Tomas, DNI. Nº 16.969.289, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 12/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 19/01/2015; en el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 13/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 20/01/2015 y en el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 14/2015 (SOYSP-DPyJ) de fecha 21/01/2015.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0924/15

VISTO: El Expediente 3650/2013.
Las Resoluciones Municipales Nº 2390/2011; 2565/2011; 2232/2012; 1288/2014, 2449/2014 y 4137/2014.
El Acta de Constatación Nº 033/15, emitido por el fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Tramite Nº 6544/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaria de Finanzas.
El Informe Técnico de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjuntan las Actas de Redeterminación de Precios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de fecha 13/02/2015, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2390/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en la Nota Nº 053/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite Nº 6544/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las Actas en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de fecha 13/02/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2390/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0925/15

VISTO: El Expediente 3581/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Licitación Privada.
El Dictamen Nº 10/2015 – Trámite Nº 6442/2015, de fecha 06/03/2015, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 7255/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 18/2015, correspondiente a la adquisición de un equipo Cinemómetro Portátil para Control Vehicular e Instalación y Capacitación del Área de Tránsito, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 18/2015, correspondiente a la adquisición de un equipo Cinemómetro Portátil para Control Vehicular e Instalación y Capacitación del Área de Tránsito, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3581/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 114/00, Objeto de Gasto 04 03 04 00, por la suma de $483.960,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0926/15

VISTO: El Expediente 906/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 11/2015 – Trámite 6466/2015, de fecha 06/03/2015, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 7257/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 13/2015, correspondiente a la contratación de servicio de impresión de Revistas de Comunicaciones Institucionales y el Boletín Municipal, solicitado por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 26/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 13/2015, correspondiente a la contratación de servicio de impresión de Revistas de Comunicaciones Institucionales y el Boletín Municipal, solicitado por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 26/03/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 906/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 125/00, Objeto de Gasto 03 05 03 00, por la suma de $506.180,00 (Pesos quinientos seis mil ciento ochenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0927/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 631/2014
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º, Inciso 2º a), Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 0100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 011/2015.
El Trámite Nº 56/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Coordinación Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 011/2015 de fecha 12/01/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Corrientes, el día 04/11/2014 a la hora 10:00, regresando a nuestra ciudad el día 10/11/2014 a la hora 10:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA Diógenes Maximiliano, Legajo 4486/5, Categoría 10 (Diez), quien viajo como Técnico de la Escuela de Judo para participar del Campeonato Nacional Clausura Corrientes 2014, organizado por la Federación Correntina de Judo; y asimismo aprueba lo ya efectuado por la orden de un (01) pasaje, tramos Río Grande / Buenos Aires / Río Grande, a favor del agente en mención.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 011/2015 de fecha 12/01/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 631/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0928/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4916/2011, caratulado a favor del Sr. SARENA, Ulises Hugo, DNI Nº 13.228.839, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 14, Macizo 103, Sección «F».
La Resolución Municipal Nº 4210/2014 de fecha 23/12/2014
El Tramite Nº 7181/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
QUe en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 4210/2014 de fecha 23/12/2014.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 4210/2014 de fecha 23/12/2014, **donde dice:** «**APROBAR y REFRENDAR** el Acta Acuerdo de fecha 04/12/2014, suscripto con el Sr. SARENA, Ulises Hugo, DNI Nº 13.228.839, referente al predio ubicado en la Parcela 14, Macizo 103, Sección «F»...», **debe decir:** «**APROBAR y REFRENDAR** el Acta Acuerdo de fecha 04/12/2014, suscripto con la Dra. MUCHNIK, Veronica Ruth, DNI Nº 16.233.088, Matricula 353 S.T.J.T.D.F., en calidad de apoderada de la Sra. SANTERO Gloria Esther, DNI Nº 13.2283.867, referente al predio ubicado en la Parcela 14, Macizo 103, Sección «F»...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0929/15

VISTO: El Expediente 3466/2013.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 100/2015 – Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 1648/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Direccion Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono pago de la factura tipo «B» Nº 0001-00002162 a favor de la firma: «PETROPOOL de RUMIS Daniel»; por un monto total de $ 6.134,40 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 40/100).
Que la presente solicitud corresponde al servicio de alquiler de volquete, transporte y tratamiento de residuos patológicos para la Coordinación Municipal de Zoonosis.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 35729/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono pago de la factura tipo «B» Nº 0001-00002162 a favor de la firma: «PETROPOOL de RUMIS Daniel»; por un monto total de $ 6.134,40 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3466/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0930/15

VISTO: El Expediente 1345/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7108/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COSTILLA, Cristian Manuel, DNI. Nº 26.138.150.
Que por Informe Técnico Nº 436/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7108/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COSTILLA, Cristian Manuel, DNI. Nº 26.138.150, según Informe Técnico Nº 436/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1345/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0931/15

VISTO: El Expediente 1348/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7282/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.432,50 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 50/100), en concepto de Subsidio, destino cobertura de estudios médicos, a favor de la Sra. DA SILVA, Johana Abigail, DNI. Nº 38.088.738.
Que por Informe Técnico Nº 455/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7282/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.432,50 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 50/100), en concepto de Subsidio, destino cobertura de estudios médicos, a favor de la Sra. DA SILVA, Johana Abigail, DNI. Nº 38.088.738, según Informe Técnico Nº 455/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1348/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0932/15

VISTO: El Expediente 1205/2015.
El Trámite Nº 5693/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director de Obras Particulares, Sr. AGÜERO Carlos, Legajo Nº 1232/7 y la Jefa de Departamento de Administración, Sra. GOMEZ María Georgina, Legajo Nº 3332/4.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Obras Particulares, Sr. AGÜERO Carlos, Legajo Nº 1232/7 y la Jefa de Departamento de Administración, Sra. GOMEZ María Georgina, Legajo Nº 3332/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0933/15

VISTO: El Expediente 1353/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6959/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUBINI, Daniel, DNI. Nº 26.147.870.
Que por Informe Técnico Nº 399/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6959/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUBINI, Daniel, DNI. Nº 26.147.870, según Informe Técnico Nº 399/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1353/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0934/15

VISTO: El Expediente 1352/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6946/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JORGE, Brian Catriel, DNI. Nº 36.734.035.
Que por Informe Técnico Nº 396/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6946/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JORGE, Brian Catriel, DNI. Nº 36.734.035, según Informe Técnico Nº 396/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1352/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0935/15

VISTO: El Expediente 1351/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7007/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, María Cristina, DNI. Nº 21.948.077.
Que por Informe Técnico Nº 398/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7007/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, María Cristina, DNI. Nº 21.948.077, según Informe Técnico Nº 398/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1351/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0936/15

VISTO: El Expediente 1350/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6985/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO MELGAREJO, Lilia, DNI. Nº 38.541.808.
Que por Informe Técnico Nº 393/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6985/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO MELGAREJO, Lilia, DNI. Nº 38.541.808, según Informe Técnico Nº 393/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1350/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0937/15

VISTO: El Expediente 1349/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7270/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOSSO, Adriana Noemí, DNI. Nº 23.693.381.
Que por Informe Técnico Nº 451/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7270/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOSSO, Adriana Noemí, DNI. Nº 23.693.381., según Informe Técnico Nº

451/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1349/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0938/15

VISTO: El Expediente 1365/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7177/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTILLAN, Johana Vanessa, DNI. Nº 32.740.387.
Que por Informe Técnico Nº 430/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7177/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTILLAN, Johana Vanessa, DNI. Nº 32.740.387, según Informe Técnico Nº 430/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1365/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0939/15

VISTO: El Expediente 1362/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7155/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, DNI. Nº 35.356.649.
Que por Informe Técnico Nº 426/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7155/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, DNI. Nº 35.356.649, según Informe Técnico Nº 426/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1362/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0940/15

VISTO: El Expediente 1361/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7160/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. Nº 18.770.896.
Que por Informe Técnico Nº 427/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7160/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. Nº 18.770.896, según Informe Técnico Nº 427/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1361/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0941/15

VISTO: El Expediente 1358/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7161/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, German, DNI. Nº 11.207.575.
Que por Informe Técnico Nº 428/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7161/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, German, DNI. Nº 11.207.575, según Informe Técnico Nº 428/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1358/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0942/15

VISTO: El Expediente 1384/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7233/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marilin Itati, DNI. Nº 26.366.099.
Que por Informe Técnico Nº 437/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7233/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marilin Itati, DNI. Nº 26.366.099, según Informe Técnico Nº 437/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1384/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0943/15

VISTO: El Expediente 1388/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7236/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.620,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. LETARD, Gabriela Natalia, DNI. Nº 26.097.372.
Que por Informe Técnico Nº 439/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7236/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.620,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. LETARD, Gabriela Natalia, DNI. Nº 26.097.372, según Informe Técnico Nº 439/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1388/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0944/15

VISTO: El Expediente 1377/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7239/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cintia Romina, DNI. Nº 35.064.249.
Que por Informe Técnico Nº 442/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7239/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cintia Romina, DNI. Nº 35.064.249, según Informe Técnico Nº 442/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1377/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0945/15

VISTO: El Expediente 1378/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7184/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA TORRES, María Eulalia, DNI. Nº 92.654.555.
Que por Informe Técnico Nº 441/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7184/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA TORRES, María Eulalia, DNI. Nº 92.654.555, según Informe Técnico Nº 441/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1378/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0946/15

VISTO: El Expediente 1379/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7237/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.678,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor de la Sra. CORONEL, Cintia Soledad, DNI. Nº 33.151.585.
Que por Informe Técnico Nº 440/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7237/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.678,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor de la Sra. CORONEL, Cintia Soledad, DNI. Nº 33.151.585, según Informe Técnico Nº 440/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1379/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0947/15

VISTO: El Expediente 1380/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7267/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Graciela Beatriz, DNI. Nº 14.716.391.
Que por Informe Técnico Nº 443/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7267/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Graciela Beatriz, DNI. Nº 14.716.391, según Informe Técnico Nº 443/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1380/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0948/15

VISTO: El Expediente 1381/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7234/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de un terreno, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. Nº 35.928.566.
Que por Informe Técnico Nº 438/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7234/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de un terreno, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. Nº 35.928.566, según Informe Técnico Nº 438/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1381/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0949/15

VISTO: El Expediente 1382/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7226/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA VIDAL, Paola Alejandra, DNI. Nº 93.745.418.
Que por Informe Técnico Nº 433/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7226/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA VIDAL, Paola Alejandra, DNI. Nº 93.745.418, según Informe Técnico Nº 433/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1382/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0950/15

VISTO: El Expediente 1354/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6905/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS BAHAMONDE, Melina Soledad, DNI. Nº 36.733.733.
Que por Informe Técnico Nº 387/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6905/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS BAHAMONDE, Melina Soledad, DNI. Nº 36.733.733, según Informe Técnico Nº 387/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1354/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0951/15

VISTO: El Expediente 1355/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4906/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. Nº 40.708.519.
Que por Informe Técnico Nº 286/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4906/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. Nº 40.708.519, según Informe Técnico Nº 286/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1355/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0952/15

VISTO: El Expediente 1356/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7221/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Güemes (Salta), a favor del Sr. PAZ, Marcelo Sebastián, DNI. Nº 28.810.054.
Que por Informe Técnico Nº 425/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7221/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Güemes (Salta), a favor del Sr. PAZ, Marcelo Sebastián, DNI. Nº 28.810.054, según Informe Técnico Nº 425/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1356/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0953/15

VISTO El Trámite Nº 7158/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Coordinación Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 12/03/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a reuniones con el Ministerio de Economía e IPAUSS.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 12/03/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a reuniones con el Ministerio de Economía e IPAUSS.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0954/15

VISTO: El Trámite Nº 5626/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno y Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno y Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0955/15

VISTO: El Memorándum Nº 793/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 6901/2015 de fecha 10/03/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 6901/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
2250/1	PEÑALOZA Roberto	29 (Veintinueve)	No Registra	No Registra
2749/9	ARISTA Bernardo	94 ½ (Noventa y Cuatro y Medio)	No Registra	No Registra
2969/6	MARQUEZ Raúl	64 ½ (Sesenta y Cuatro y Medio)	No Registra	No Registra
4472/5	OCHOA FRIAS Jorge	1 (Uno)	No Registra	No Registra
4700/7	OROSITO Sergio	30 ½ (Treinta y Medio)	No Registra	No Registra
4739/2	DE SOUZA Luis	38 (Treinta y Ocho)	No Registra	No Registra
4816/0	SALAÑO Luis Alberto	4 (Cuatro)	No Registra	No Registra
4822/4	VUKASOVIC Marcelo	24 ½ (Veinticuatro y Medio)	No Registra	No Registra
4825/9	PEÑALOZA Raúl	37 (Treinta y Siete)	No Registra	No Registra
4914/0	SALAS URREA Pedro	9 (Nueve)	No Registra	No Registra
4918/2	BAEZ Eduardo	80 ½ (Ochenta y Medio)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0956/15

VISTO: El Memorándum Nº 758/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 6353/2015 de fecha 05/03/2015 emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 6353/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes del Departamento de Bacheo, Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes del Departamento de Bacheo, Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
3047/3	CARRIMAN Rodolfo	65 (Sesenta y cinco)	No Registra	2 (Dos)
4194/7	GOMEZ Juan	26 ½ (Veintiséis y Medio)	No Registra	No Registra
4803/8	ROJAS Manuel	66 (Sesenta y Seis)	No Registra	No Registra
5021/1	VALLEJOS Cristian	82 (Ochenta y Dos)	1 (uno)	12 (Doce)
5022/0	ARBALLO Adrián	33 (Treinta y Tres)	No Registra	No Registra
5030/0	TONCKOVIACK Juan	53 (Cincuenta y Tres)	No Registra	2 (Dos)
5082/2	CASTRO Luis	40 (Cuarenta)	No Registra	11 (Once)
5115/2	VALLEJOS Juan	17 (Diecisiete)	No Registra	No Registra
5134/9	GALVAN Daniel	43 (Cuarenta y Tres)	No Registra	2 (Dos)
5168/3	GOMEZ Carlos	62 ½ (Sesenta y Dos y Medio)	No Registra	13 (Trece)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0957/15

VISTO: El Memorándum Nº 573/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 4686/2015 de fecha 19/02/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Tramite Nº 4686/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
2538/1	SANCHEZ, Miguel	No Registra	1 (uno)	No Registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	No Registra	39 (treinta y nueve)	No Registra
2969/6	MARQUEZ, Raúl	11 (once)	43 (cuarenta y tres)	No Registra
4269/2	MONZON, Cesar	10 (diez)	No Registra	No Registra
4700/7	OROSITO, Sergio	26 (veintiséis)	No Registra	No Registra
4792/9	RETAMAL, Bernardo	46 (cuarenta y seis)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0958/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0159/2015.
Las Sentencias Interlocutorias Nº 162, Folios 271, 272 y 273, Tomo II; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0159/2015, convoca al electorado de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que el día veintiuno (21) de junio de 2015 proceda a elegir Intendente de la Ciudad de Río Grande; siete (07) Concejales titulares y cuatro (04) suplentes para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.
Que en las Sentencias Interlocutorias Nº 162, Folios 271, 272 y 273, Tomo II; fija el cronograma electoral para la elección del día 21/06/2015, conteniendo los instantes básicos y de interés para la ciudadanía y los actores políticos, sin perjuicio de su modificación y adecuación por parte de la Junta Electoral Provincial en el ejercicio de sus atribuciones en el estadio procesal pertinente atento la simultaneidad de comicios, conforme las fecha que se acompañan en el cronograma que como Anexo I se adjunta a la presente.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el presente, es preciso publicar el Anexo I en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PUBLICAR el cronograma del Proceso Electoral del año 2015, que como Anexo I se adjunta a la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0046/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 027/2015.
El Trámite Nº 4460/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de $7.441,84 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 84 /100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $7.441,84 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 84 / 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0047/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0737/1997, caratulado a favor de la Sra. CONTI, María Angela s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 12, Macizo 170, Sección «A».
El Informe Técnico de fojas 32 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Trámite Nº 5581/2015 de fecha 26/02/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra, solicitud de inscripción de la Sra. CONTI, María Angela, DNI Nº F4.546.097.
Que a través del Decreto Provincial Nº 1774/2003, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, Ley Provincial Nº 323/96 Y SU Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96 se adjudicó en venta a favor de la Sra. CONTI, María Angela, D.N.I. Nº F4.546.097, el predio identificado como Sección «A» Macizo 170 Parcela 12, cuya superficie es de 300mts2 (Trescientos Metros Cuadrados), al precio de $2.698,24 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 24/100) de acuerdo al plano de mensura T.F.2-70-91
Que según Acta de Constatación de ocupantes, se da a conocer que en el inmueble se encuentra la Sra. Silviarrialva, Carla D.N.I. Nº 40.000.814 junto a su hija y su hna- Silviarrialva, Rocío y su madre Conti, Adriana Mabel, según los relatos de la Sra. Silviarrialva, Carla, D.N.I. Nº 40.000.814, quien nos informa que la Sra. Conti, María Angela, adjudicataria Titular ha fallecido.
Que dada la situación planteada y a los fines de proseguir con los trámites de autos es necesario proceder a la citación de los herederos del causante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR,** a los herederos de quien en vida fuera la Sra. CONTI, María Angela, D.N.I. Nº F4.546.097, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al EXPEDIENTE Letra «C» Nº 0737/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «A» Macizo 170 Parcela 12, sito en la calle 11 de Julio Nº 1264 de esta ciudad, y produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causa invocada y efectué la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, que bajo apercibimiento de continuar el trámite.
ARTICULO 2º.- PUBLÍQUESE por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTICULO 3º REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0048/2015

VISTO: Los Trámites Nº 29756/2014 de fecha 28/10/2014, Nº 6211/2015 de fecha 05/03/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Noviembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Noviembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3466/5	GAITAN, Patricia	No Registra	07 (Siete)	07 ½ (Siete y medio)
4316/8	DURAN, Nora	No Registra	24 (Veinticuatro)	20 (Veinte)
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	14 (Catorce)	13 ½ (Trece y medio)
4628/1	SANTILLAN, Florinda	No Registra	07 (Siete)	06 (Seis)
4737/6	ZAPANA, Antonia	No Registra	18½(Dieciocho y medio)	19½(Diecinueve y medio)
4742/2	GONZAEZ, Nancy	No Registra	08 (Ocho)	08 (Ocho)
4769/4	CANO, María	04½(Cuatro y medio)	18½(Dieciocho y medio)	07 ½ (Siete y medio)
4781/3	MALDONADO, Natalia	No Registra	07 (Siete)	08 (Ocho)
4840/2	TAPIA, Olga	05 (Cinco)	16½(Dieciséis y medio)	15 (Quince)
4952/2	GUERRERO, Laura	No Registra	11 ½ (Once y medio)	07 (Siete)
4864/0	JUAREZ, Susana	No Registra	12 (Doce)	08 (Ocho)
5010/5	MAMANI, Gabriela	No Registra	07 (Siete)	08 (Ocho)
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	12½(Doce y medio)	08 (Ocho)
5123/3	MORENO, Liliana Franco Compensatorio	09 (Nueve)	No Registra	No Registra
5154/3	SANTILLÁN, Margarita	No Registra	11 (Once)	13 ½ (Trece y medio)
5184/5	CHUMBITA, Carina	No Registra	11½(Once y medio)	14 (Catorce)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0049/2015

VISTO:
La Nota Nº 0130/2015 de fecha 18/02/2015, emitida por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas,
El Decreto T.A.M.F Nº 0018/2015.
La Nota Nº 44/2015, emitido por el Asesor Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 5069/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Asesoría letrada de este Municipio.
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto T.A.M.F Nº 0018/2015, la Sra. Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas decreta instruir las actuaciones correspondientes a los efectos de dilucidar las circunstancias en que tuviera lugar la irregularidad puesta de manifiesto por la Dra. Paola Mangiolavori, en el marco de la instrucción de la Causa Nº 154843 de ese Tribunal, conforme lo previsto en el Decreto Nacional 1798/80 – Reglamento de Investigaciones – Información Sumaria.
Que asimismo solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio la designación de Instructor Sumariante Ad Hoc.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como instructor sumariante Ad Hoc a la Dra. Mariela Bravo Legajo Nº 3720/6, a fin de poder instruir las actuaciones administrativas, en razón de una irregularidad detectada en el ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en el marco de la instrucción de la Causa Nº 154843 de ese Tribunal.
ARTICULO 2º.- REGISTRESE tomen conocimiento Asesoría Letrada. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0050/2015

VISTO: El Expediente 018/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 43/2015.
El Trámite Nº 5366/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 22.836,23 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Seis con 23/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 22.836,23 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Seis con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 018/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0051/2015

VISTO: Los Trámites Nº 062/2015 de fecha 05/01/2015 y Nº 6357/2015 de fecha 05/03/2015, emitidos desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período ENERO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4683/3	AYALA, Moreno	3 ½ (Tres y medio)	No Registra	No Registra
4760/1	ORELLANA, Pablo	10 ½ (Diez y medio)	4 ½ (Cuatro y medio)	5 ½ (Cinco y medio)
5037/7	PEDRA, Julia	4 ½ (Cuatro y media)	03 (Tres)	5 ½ (Cinco y media)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0052/2015

VISTO: El Trámite Nº 2889/2015 de fecha 03/02/2015 y Nº 6493/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2619/1	PEREYRA, Mirta	No Registra	01 (Una)	06 (Seis)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	04 (Cuatro)	20 ½ (Veinte y medio)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	01 (Uno)	06 (Seis)
3991/8	ESTRADA, Miriam	No Registra	01 (Uno)	06 (Seis)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	No Registra	02 (Dos)	06 (Seis)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	04 (Cuatro)	26 (Veintiséis)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	02 ½ (Dos y medio)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	03 (Tres)	20 (Veinte)
4995/6	FISHER, Rubén	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
5207/8	ARRIETA, Mauro	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0006/2015

VISTO: El Expediente 1053/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Distribuidora LOS GAUCHOS S.R.L.», propiedad de firma mencionada, C.U.I.T. Nº 30-71196415-7.
El Trámite Nº 5057/2015 de fecha 24/02/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Distribuidora LOS GAUCHOS S.R.L.», propiedad de firma mencionada, C.U.I.T. Nº 30-71196415-7, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: 564-EXPERT 1.6 HDI CONFORT, TIPO: EQUIPO TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº 10JBBY0041954, Dominio JLW722, bajo la denominación de «Distribuidora LOS GAUCHOS S.R.L.», propiedad de la firma mencionada, C.U.I.T. Nº 30-71196415-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1053/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0007/2015

VISTO: El Expediente 1052/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «BACEDA JORGE ALBERTO» presentado por el Sr: Baceda, Jorge Alberto, C.U.I.T. Nº 20-16305951-8
El Trámite Nº 5058/2015 de fecha 24/02/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «BACEDA JORGE ALBERTO» propiedad del Sr: Baceda, Jorge Alberto, C.U.I.T. Nº 20-16305951-8 se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: BERLINGO, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 10DBSW0012698, Dominio: LYA572, bajo la denominación de «BACEDA JORGE ALBERTO» Propiedad del Sr: Baceda, Jorge Alberto, C.U.I.T. Nº 20-16305951-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1052/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0008/2015

VISTO: El Expediente 4848/2012
El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3
El Trámite Nº 6178/2015 de fecha 04/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: 710, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 374988U0682027, Dominio: FUL492, propiedad de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4848/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0009/2015

VISTO: El Expediente 4846/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Casa Hebeweiss», propiedad de la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T Nº 30-67579369-3
El Trámite Nº 6182/2015 de fecha 04/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Casa Hebeweiss», se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 374988U0686348, Dominio: FZG216, bajo la denominación de «Casa Hebeweiss», propiedad de la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4846/2012
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 00010/2015

VISTO: El Expediente 4838/2012
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Casa Hebeweiss», presentada por la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L,» C.U.I.T. Nº 30-67579369-3
El Trámite Nº 6177/2015 de fecha 04/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Casa Hebeweiss», se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: ACCELO 915 C, Tipo: FURGON TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 904943U0694331, Dominio: FXX122, bajo la denominación de «Casa Hebeweiss», propiedad de la firma: CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4838/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0011/2015

VISTO: El Expediente 3082/2011
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de, «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8.
El Trámite Nº 4400/2015 de fecha 18/02/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 313 CDI / 3000- mixto 4+1, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor Nº: 611.981-70-097548, Dominio:HZF002, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3082/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0012/2015

VISTO: El Expediente 3081/2011
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8.
El Trámite Nº 4398/2015 de fecha 48/02/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: COIHUE S.R.L; C.U.I.T. 30-67068247-8, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: GG0687, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº 4221-0009425, Dominio: GG0687, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3081/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0013/2015

VISTO: El Expediente 3426/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «PORCEL DE PERALTA», propiedad del Sr. Martín Ignacio Porcel de Peralta, C.U.I.T. Nº 20-28127015-0
El Trámite Nº 6333/2015 de fecha 05/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad del Sr. Martín Ignacio Porcel de Peralta, C.U.I.T. Nº 20-28127015-0, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «PORCEL DE PERALTA», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ Modelo: 710, tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº37498810600755, Dominio: EPB 586, Bajo la denominación de «PORCEL DE PERALTA», propiedad del Sr. Martín Ignacio Porcel de Peralta, C.U.I.T. Nº 20-28127015-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3426/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0014/2015

VISTO: El Expediente 268/2014.
El Decreto Municipal Nº 0182 /2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «GRA-CA S.A» propiedad de la firma: GRA-CA S.A; C.U.I.T. Nº 30-71145059-5.

El Trámite Nº 6446/2015 de fecha 06/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «GRA-CA S.A», propiedad de la firma: «GRA -CA S.A», C.U.I.T. Nº 30-71145059-5, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Ford, Modelo: Cargo 915E, TIPO: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Motor: Nº 36390325, Dominio: LVT580, bajo la denominación de «GRA-CA S.A», propiedad de la firma GRA-CA S.A, C.U.I.T. Nº 30-71145059-5., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 268/14.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0015/2015

VISTO: El Expediente 270 /2014.
El Decreto Municipal Nº 182 /2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «GRA-CA S.A» propiedad de la firma: GRA-CA S.A; C.U.I.T. Nº 30-71145059-5.
El Trámite Nº 6434/2015 de fecha 06/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «GRA-CA S.A», propiedad de la empresa «GRA-CA S.A», C.U.I.T. Nº 30-71145059-5, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Ford, Modelo: Cargo 1722, TIPO: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Motor: Nº 36344741, Dominio: KUB391, bajo la denominación de «GRA-CA S.A», propiedad de la firma GRA-CA S.A, C.U.I.T. Nº 30-71145059-5., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 270 /14.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0016/2015

VISTO: El Expediente 2497/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad del Sr.: Celentano, Antonio Javier; C.U.I.T Nº 20-17129959-5.
El Trámite Nº 6601/2015 de fecha 09/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN por el término de un (01) año, el vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: 9150 E, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 30825436, Dominio: GUR 151, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad de la firma Celentano Antonio Javier, C.U.I.T Nº 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2497/2012.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0017/2015

VISTO: El Expediente 586/2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr.: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1
El Trámite Nº 6460/2015 de fecha 06/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad de la firma: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1 se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Motor: Nº 178E80110192678, Tipo: Furgón Utilitario, Dominio: KGR613, bajo la denominación de «La Baguette», propiedad del Sr: Mendoza, Lorenzo Esteban., C.U.I.T. 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 586/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0211/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1800/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 05682/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA YANETTE, D.N.I. Nº 92.784.239.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 0929/1997 y Nº 1118/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO, AÑO 1999, motor Nº J2-228985, dominio CTN051, presentado por la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA YANETTE, D.N.I. Nº 92.784.239, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 63.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 05 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0212/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2943/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 05690/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora GARCIA BERRET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.368.495.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0196118, dominio JZM752, propiedad de la señora GARCIA BERRET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.368.495, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2011, motor Nº U30012505, dominio KLN126, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 113.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0213/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3609/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 05913/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MANSILLA ROJAS, JOSÉ ABELARDO, D.N.I. Nº 92.430.004.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor Nº J2490966, dominio HLN087, propiedad del señor MANSILLA ROJAS, JOSÉ ABELARDO, D.N.I. Nº 92.430.004, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 119.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0214/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2472/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 05908/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 11.054.389.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca FORD, modelo CARGO 712, AÑO 2008, Motor Nº 30250309, dominio IFO746, propiedad del señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 11.054.389, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 064.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0215/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3644/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 05935/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor FICA BURGOS, JOSÉ VÍCTOR, D.N.I Nº 18.876.577.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD78, AÑO 2013, motor Nº D4DDD537291, dominio NCB725, propiedad del señor FICA BURGOS, JOSÉ VÍCTOR, D.N.I Nº 18.876.577, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 98.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0216/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2760/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 05927/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I Nº 18.811.211.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2900, AÑO 2013, motor Nº J3B150086, dominio MIQ462, propiedad del señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I Nº 18.811.211, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 063.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0217/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **04638/2013**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **RAMIREZ, HECTOR ALDO** C.U.I.T. Nº **20-22088288-9,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE (CHURROS – BERLINES – DONAS – PASTELITOS – ALGODÓN DE AZUCAR – MANZANAS CARAMELADAS – TORTAS FRITAS – ALFAJORES)»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***EL SUEÑO DEL PIBE*,** sito en el domicilio legal de la calle **NUESTRA SEÑORA DE ITATI N° 0631 ,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **04638/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0218/2015

VISTO:
El Expediente Letra «H-S» Nº 1674/1992, recaratulado como Expediente Nº 1561/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06140/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.845.623.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor Nº J2500037, dominio HUI984, propiedad del señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.845.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 11.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0219/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3879/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06142/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. Nº 18.263.599.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, Motor Nº J2507259, Dominio IZG190, propiedad del señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. Nº 18.263.599, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 123.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0220/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3670/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06136/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I Nº 26.413.020.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2008, motor Nº D4BH8025517; dominio HNC466, presentado por el señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I Nº 26.413.020, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 75.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0221/2015

VISTO:
El Expediente Letra «Z» Nº 4765/2005, recaratulado como Expediente Nº 1222/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06133/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2009, motor Nº 7043263, dominio HWO479, presentado por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 15.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0222/2015

VISTO: El Expediente Nº 1086/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06081/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a HABILITAR en el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, solicitada por el señor ACOSTA, HORACIO ROSENDO, D.N.I Nº 10.528.739.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 0182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 0929/1997; y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1959/2004 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2009, motor Nº G9UA724C041384; dominio HVB905, presentada por el señor ACOSTA, HORACIO ROSENDO, D.N.I Nº 10.528.739, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 76.
ARTÍCULO 2. - REGÍSTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0223/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E» N° 04477/2013** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R. L., CUIT N° 30-71160619-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«DEPOSITO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS»;** categoría **«01»,** bajo la denominación de **«EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L.»**, sito en el domicilio de la calle **J. BAUTISTA JUSTO N° 1312;** cuya superficie alcanzaba un total de **1540,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E» N° 04477/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0224/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 03569/2003,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **AGÜERO, ADOLFO DOMINGO, CUIT N° 20-20946073-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«DISTRIBUIDORA ADOLFO AGUERO»**, sito en el domicilio de la calle **YRIGOYEN N° 0250;** cuya superficie alcanzaba un total de **162,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 03569/2003.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0225/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **01056/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0866** cuya superficie alcanza un total de **190,00 mts2**, propiedad de la Firma: **LA RED INTERCOMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-71441452-2;** en el/los rubro/s **«OFICINA COMERCIAL Y FINANCIERA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«LA RED INTERCOMERCIAL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **01056/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0226/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **01062/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **THORNE N° 1532,** cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **FERNANDEZ, MARIA CECILIA, CUIT N° 20-25462436-6;** en el/los rubro/s **«VENTA DE ART. DE COTILLON - JUGUETERIA»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«COTILLON ARLEQUIN»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **01062/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0227/2015

VISTO: El Expediente Letra **«Q» N° 01784/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **QUIROGA, LAURA FABIANA JUANA, CUIT N° 27-22955299-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«OFICINA – VTA. DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LA CASA DEL PERFIL»**, sito en el domicilio de la calle **LUIS PIEDRABUENA N° 1219;** cuya superficie alcanzaba un total de **58,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«Q» N° 01784/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0228/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **01058/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 0338,** cuya superficie alcanza un total de **160,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **BARBONA, JOSE MARIA, CUIT N° 20-16295983-3;** en el/los rubro/s **«TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MEJILLONES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«ULTIMO CONFIN»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **01058/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0229/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 0546/1991, recaratulado como Expediente Nº 0518/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06400/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8302835, dominio LJO299, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88207234, dominio HBV485, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 167.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0230/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2759/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06245/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I Nº 10.437.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2014, motor Nº D4CBD314521, dominio NMX788, propiedad del señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I Nº 10.437.817, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 68.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0231/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0811/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06277/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. Nº 18.744.715.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo H2500, AÑO 2014, motor Nº D4CBD314519, dominio NMH467, propiedad del señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. Nº 18.744.715, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 149.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0232/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0339/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06443/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1189/99, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1620/60, AÑO 1997, motor Nº 377.972-50-344442, dominio BTT754; presentada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0233/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0341/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06438/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1189/99, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814/1997, AÑO 1997, motor Nº 374.980-10339204, dominio BNH154; presentada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 91.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0234/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0340/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06432/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1189/99, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1417, AÑO 2005, motor Nº 904920635962, dominio FAP560; presentada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 90.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0235/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0320/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06537/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1189/99, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2001, motor Nº 37797310458721, dominio DTF774; presentada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 111.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0236/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0804/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06512/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.480.526.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH6392832, dominio GFH316, presentado por el señor SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.480.526, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 66.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0237/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1650/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06507/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor SUAREZ, HIPOLITO ROSA, D.N.I. Nº 17.997.014.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, Motor Nº G9UA724C029711, dominio GFH296, propiedad del señor SUAREZ, HIPOLITO ROSA, D.N.I. Nº 17.997.014, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 132.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0238/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **01057/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **S. DE LINIERS N° 1055,** cuya superficie alcanza un total de **58,49 mts2**, propiedad del/la Sr/a **GUERRERO, LAURA PAOLA, CUIT N° 27-92999926-1;** en el/los rubro/s **«KIOSCO – VTA. DE FIAMBRES – VTA. DE TABACO Y CIGARRILLOS – ALMACEN – VTA. DE PRODUCTOS DIETETICO – VTA. DE ART. DE LIBRERÍA – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – PERFUMERIA – VTA DE COSMETICOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MULTIRRUBRO PISCA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **01057/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0239/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **01009/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **RIVADAVIA N° 1066,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **CASAL, GLADYS BEATRIZ, CUIT N° 27-21309796-8;** en el/los rubro/s **«TIENDA – VTA DE CALZADOS – VTA DE ART. DE MARROQUINERIA»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«INDUMENTARIA T.D.F»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **01009/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0240/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **01060/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **FORGACS N° 2236,** propiedad del/la Sr/a: **ANDREO, SILVIA DEL VALLE, CUIT N° 27-129786633-2;** en el/los rubro/s **«DIARIO DIGITAL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SUR NOTICIA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **01060/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0241/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 0550/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, a solicitud de la titular, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BARRESI, MARCELA SILVANA, CUIT N° 27-30974082-9,** que funcionaba en el/los

rubro/s **«VENTA AMBULANTE POR CATALOGO»;** categoría **«06»,** bajo la denominación de **«RG JEANS»**, sito en el domicilio **Legal** de la calle **BERNARDO HUSSAY N° 0647** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 0550/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0242/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **01059/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **JUAN BAUTISTA THORNE N° 1089,** cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **VARGAS, NICOLAS PATRICIO, CUIT N° 23-32424227-9;** en el/los rubro/s **«REPARACION DE IMPRESORAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«C.A. SERVIS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **01059/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0243/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0759/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06947/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI-FLET, solicitada por el señor ALVORNOZ, ARIEL LEANDRO, D.N.I. Nº 24.406.578.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 180/84 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN, en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, Motor Nº D4BB7535528, Dominio HBG818, Interno Nº 82, propiedad del señor ALVORNOZ, ARIEL LEANDRO, D.N.I. Nº 24.406.578, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0244/2015

VISTO:
El Expediente Letra «S» Nº 0194/1994, recaratulado como Expediente Nº 3006/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06704/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora SOSA, MELIDA RAMONA, D.N.I. Nº 14.155.620.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD72, AÑO 2005, motor Nº D4AL5239850, dominio FGJ566, propiedad de la señora SOSA, MELIDA RAMONA, D.N.I. Nº 14.155.620, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 39.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0245/2015

VISTO:
El Expediente Letra «T» Nº 1469/1994, recaratulado como Expediente Nº 1721/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06841/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo TITAN JUMBO, AÑO 1997, motor Nº SL´129551, dominio BMX890, propiedad del señor TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 12.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0246/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0891/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06707/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. Nº M7.949.536.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor Nº D4BHB008904, dominio KJY024,, propiedad del señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. Nº M7.949.536, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 109.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0247/2015

VISTO:
El Expediente Letra «H» Nº 5036/1993, recaratulado como Expediente Nº 0435/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06771/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8432674, dominio MOD680, propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZN21150, dominio OBX442, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 69.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0248/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1404/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06881/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I Nº 29.427.086.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 1999, motor Nº 374.984-10406685, dominio CQG503; presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I Nº 29.427.086, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 117.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 009/2014

VISTO:
El Trámite Nº 1166/2015, de fecha 14 de enero de 2015 emanado de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 0134/2015, de fecha 12 de enero de 2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de diciembre/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de diciembre/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 21 de enero de 2015

TITA

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	HORAS AL 50 %	HORAS AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	48 (Cuarenta y ocho)	8 (Ocho)	13 (trece)
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	18 (dieciocho)	33 (treinta y tres)	29 (veintinueve)
4145/9	AQUINO, Fernando	33 (treinta y tres)	25 (Veinticinco)	30 (Treinta)
4147/5	OYARZO, Miguel	13 (trece)	23 (Veintitrés)	12 (Doce)
4196/3	VILTE, Pablo	11 (once)	22 (veintidós)	30 (Treinta)
4803/8	ROJAS, Manuel	18 (dieciocho)	11 (once)	10 (Diez)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	10 (Diez)	21 (veintiuno)	30 (Treinta)
5022/9	ARBALLO, Adrian	23 (Veintitrés)	16 (Dieciseis)	No Registra
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	10 (diez)	40 (cuarenta)	30 (Treinta)
5082/2	CASTRO, Luis	13 (trece)	12 (Doce)	13 (trece)
5115/2	VALLEJOS, juan	17 (Diecisiete)	15 (quince)	No Registra
5134/9	GALVAN, Daniel	22 (veintidós)	23 (Veintitrés)	23 (Veintitrés)
5168/3	GOMEZ, Carlos	20 (Veinte)	12 (Doce)	18 (dieciocho)
5198/5	ALMONACID, Esteban	27 (veintisiete)	12 (Doce)	13 (trece)
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	20 (Veinte)	30 (Treinta)	30 (Treinta)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 010/2014

VISTO:
El Trámite 1622/2015 de fecha 19 de enero de 2015 emanado por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 187/2015 de fecha 15 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de diciembre/2014, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de diciembre/2014, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de enero de 2015

TITA

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2601/8	LOPEZ, Jorge Ramón	36 (treinta y seis)	26 (veintiséis)	12 (doce)
2618/2	VARGAS, José Luis	37 (treinta y siete)	29 (veintinueve)	12 (doce)
2635/2	SANCHEZ, Juan	34 (treinta y cuatro)	32 (treinta y dos)	14 (catorce)
2671/9	PIÑERO, Carlos	41 (cuarenta y uno)	31 (treinta y uno)	8 (ocho)
2842/8	PEREZ, Jorge José	No Registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2890/8	MARTINEZ, Margarita	35 (treinta y cinco)	33 (treinta y tres)	12 (doce)
2930/1	PEREYRA, Rosa	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
2931/9	LOPEZ, Luis	32 (treinta y dos)	19 (diecinueve)	12 (doce)
2963/7	ARMELLA, Mario Rene	39 (treinta y nueve)	23 (veintitrés)	18 (dieciocho)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
2988/2	SALAZAR, Daniel	23 (veintitrés)	13 (trece)	12 (doce)
3088/1	HERRERA, Ana Maria	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
3205/1	CARO, Rubén	25 (veinticinco)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
3263/8	HERRERA, Facundo	22 (veintidos)	11 (once)	12 (doce)
3610/2	NUÑEZ, Daniel Ramón	31 (treinta y uno)	24 (veinticuatro)	18 (dieciocho)
4329/0	MARQUEZ PAILLAN, Claudia	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
4662/1	ALVARADO, Analia	35 (treinta y cinco)	29 (veintinueve)	12 (doce)
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	43 (cuarenta y tres)	25 (veinticinco)	12 (doce)
4817/8	ACOSTA, Marcela	37 (treinta y siete)	31 (treinta y uno)	12 (doce)
5070/9	COÑUE COÑUE, María	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
5071/7	SANTANA, Esterlinda	29 (veintinueve)	33 (treinta y tres)	18 (dieciocho)
5072/5	PAILLAN, Florencia	29 (veintinueve)	33 (treinta y tres)	18 (dieciocho)
5180/2	MALDONADO, Paula	29 (veintinueve)	33 (treinta y tres)	18 (dieciocho)
5186/1	ANDRADE, Roberto	7 (siete)	43 (cuarenta y tres)	30 (treinta)
5187/0	ARCE, Fernando	6 (seis)	55 (cincuenta y cinco)	19 (diecinueve)
5204/3	OVANDO, Favio Abel	37 (treinta y siete)	31 (treinta y uno)	12 (doce)
5205/1	CONTRERAS, Víctor Manuel	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)
5235/3	VALDIVIA, Diego Miguel	36 (treinta y seis)	26 (veintiséis)	18 (dieciocho)
5236/1	PEREZ, Juan Martín	40 (cuarenta)	25 (veinticinco)	12 (doce)
5239/6	LORCA, Omar Alfonso	31 (treinta y uno)	31 (treinta y uno)	18 (dieciocho)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 011/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00157/2015 y;
CONSIDERANDO
Que la **M.M.O. VALLEJOS, DANIELA ELIZABETH,** Matrícula 9222 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

El SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula Nº 902-Categoría 2º,** la **M.M.O VALLEJOS, DANIELA ELIZABETH** Matrícula 9222 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 012/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00155/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. BLANCO LEANDRO, JAVIER NICOLAS,** Matrícula 9100 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

El SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula Nº 901-Categoría 2º,** el **M.M.O BLANCO LEANDRO, JAVIER NICOLAS** Matrícula 9100 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 013/2014

VISTO:
El Trámite Nº 2422/2015, de fecha 27 de enero de 2015 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 328/2015, de fecha 26 de enero, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de DICIEMBRE/ 2014 , por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de DICIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
1635/7	AVANZAS, DANIEL	No registra	26 (veintiséis)	28 (veintiocho)
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No registra	7 (siete)	17 (diecisiete)
1818/0	SUAREZ Luis	No registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
1821/0	CHIAVASSA, Rolando	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	No registra	30 (Treinta)
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	40,5 (cuarenta y medio)	30 (treinta)
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	No registra	30 (treinta)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	No registra	30 (treinta)
2258/6	BENITEZ, Jorge	No registra	19,5 (diecinueve y medio)	30 (Treinta)
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	30 (treinta)
2385/0	RETAMAL Norma	25 (veinticinco)	07 (siete)	24 (veinticuatro)
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	49 (cuarenta y nueve)	30 (treinta)
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	No registra	30 (treinta)
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2858/4	PRINCIPE, Augusto	No registra	No registra	30 (Treinta)
2891/6	SALCEDO, Miguel	No registra	No registra	30 (treinta)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	No registra	30 (treinta)
3683/8	RICCA Walter	No registra	No registra	30 (treinta)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	No registra	30 (treinta)
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	44.5 (cuarenta y cuatro y 1/2)	30 (treinta)
3893/8	NAUTO, Oscar	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	7 (siete)	25 (veinticinco)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	24 (veinticuatro)	24 (veinticuatro)
3965/9	BARRIA, Sebastián	No registra	No registra	30 (treinta)
3969/1	TETERUK Cristian	No resgistra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	21 (veintiuno)	30 (treinta)
4042/8	AGUILAR, ALBERTO	No registra	No registra	30 (treinta)
4056/8	GOMEZ Eduardo	No registra	63 (sesenta y tres)	17 (diecisiete)
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	25 (veinticinco)	30 (treinta)
4075/4	OBISPO, JULIO	No registra	No registra	20,5 (veinticinco)
4092/4	VILLAFAÑE, Daniel	No registra	32,5 (treinta y dos y medio)	16,5 (dieciséis y medio)
4097/5	VARGAS Milton	No registra	29,5 (veintinueve y medio)	30 (treinta)
4209/9	VILLAFAÑE, NESTOR	No registra	6 (seis)	18 (dieciocho)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	9 (nueve)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	7,5 (siete y medio)	30 (treinta)
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	No registra	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	No registra	30 (treinta
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	No registra	30 (treinta)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
4220/0	RODRIGUEZ, Ramón	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	23,5 (veintitrés y medio)
4233/1	AGUIRRE, Damián	No registra	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	50 (cincuenta)	12,5 (doce y medio)
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	20,5 (veinte y medio)	30 (treinta)
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	40 (cuarenta)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTTI, Laura	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4387/3	SANCHEZ, ALFREDO	No registra	No registra	30 (treinta)
4389/5	VAISHEM, Gabriel	No registra	No registra	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ, Alberto	No registra	18,5 (dieciocho y medio)	30 (treinta)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	18 (dieciocho)	30 (treinta)
4495/0	QUINTEROS, Mauro	No registra	62 (sesenta y dos)	18 (dieciocho)
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	No registra	11 (once)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	32,5 (treinta y dos y medio)	30 (treinta)
4565/6	MUÑOZ, Adrián	No registra	6 (seis)	30 (treinta)
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	34 (treinta y cuatro)	20 (veinte)
4691/4	MORENO, Iván	No registra	No registra	28,5 (veintiocho y medio)
4699/0	HERRERA, Fabián	No registra	No registra	30 (treinta)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No registra	9 (nueve)	9 (nueve)
4804/6	VALOR, Pablo	No registra	7,5 (siete y medio)	30 (treinta)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	32,5 (treinta y dos y medio)	14 (catorce)
4806/3	AIRBAR, Lucas	No registra	No registra	30 (treinta)
4832/1	RASJIDO, Ignacio	No registra	No registra	30 (treinta)
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4853/3	PERALTA, Omar	No registra	7 (siete)	17 (diecisiete)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	30 (treinta)
4865/8	GOMEZ, Tomas	No registra	No registra	26,5 (veintiséis y medio)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	No registra	27 (veintisiete)
4878/0	PROIETTI, Darío	No registra	18 (dieciocho)	18 (dieciocho)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	18,5 (dieciocho y medio)	22 (veintidos)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	No registra	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matias	No regustra	15,5 (quince y medio)	5 (cinco)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	No registra	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No Registra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	No registra	30 (treinta)
5128/4	LEAL, Miguel	No registra	No registra	30 (treinta)
5226/4	CARREÑO, Jorge	No registra	11 (once)	30 (treinta)
5245/1	MAJUL, Ruben	No registra	32,5 (treinta y dos y medio)	20,5 (veinte y medio)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 014/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00369/2015 y;
CONSIDERANDO
Que Mediante tramite Nº1702/15 de fecha 16/01/2015 presentada por el Sr. MEDINA, MARIO JOSE D.N.I N° 12.268.090, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora **«D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L»**, por Expediente N° 0369/2015.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matricula Nº904, a la Empresa Constructora denominada **«D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L»,** en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 02 de febrero de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 015/2014

VISTO:
El Trámite Nº 2729/2015, de fecha 30 de enero de 2015 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 354/2015, de fecha 28 de enero, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de NOVIEMBRE/2014 , por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de NOVIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
4387/7	SANCHEZ, Alfredo	No registra	No registra	78,5 (setenta y ocho y medio)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 016/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00370/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecta, MICHELOUD, MARIA VIRGINIA** Matrícula 358 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Nº903-Categoría 1º,** a la **Arquitecta, MICHELOUD, MARIA VIRGINIA** Matrícula 358 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 02 de febrero de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 017/2014

VISTO:
El Trámite Nº 34283/15 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº15/2015, Trámite Nº 2800/15, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», (Artículo 27) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Mansilla, Franco - Legajo Nº 4234/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 27/11/2014.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento … d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 …» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes …, b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», Agente Municipal, Mansilla, Franco - Legajo Nº 4234/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 018/2014

VISTO:
El Trámite Nº 1090/2015 de fecha 15 de enero del 2015 emanado de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 173/2015 de fecha 15 de enero de 2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de DICIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de DICIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elvy Jesús	26 (veintiséis)	45 (cuarenta y cinco	9 (nueve)
2001/0	ALVAREZ, REINOSO JAIME	24 (veinticuatro)	12 (doce)	No registra
2247/1	RETAMALES, Juan	10 (diez)	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
2275/6	BARRIA, Ruben Mario	29 (veintinueve)	29 (veintinueve)	22 (veintidós)
2516/0	URIBE, Claudio Marcelo	39 (treinta y nueve)	11 (once)	No registra
2605/1	PARUN, Marcelo	1 (uno)	65 (sesenta y cinco)	14 (catorce)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	39 (treinta y nueve)	12 (doce)	29 (veintinueve)
3171/2	MEDINA, Marcos	27 (veintisiete)	No registra	No registra
3469/0	PANIAGUA, Carlos	13 (trece)	48 (cuarenta y ocho)	14 (catorce)
4195/5	PEREZ, Juan Hector	29 (veintinueve)	30 (treinta)	10 (diez)
4221/8	REYNOSO Hector Jesús	No registra	45 (cuarenta y cinco)	30 (treinta)
4374/5	FERREYRA, Guadabazo Miguel	4 (cuatro)	17 (diecisiete)	9 (nueve)
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	25 (veinticinco)	43 (cuarenta y tres)	12 (doce)
4421/1	CASTALDO, Jose	39 (treinta y nueve)	25 (veinticinco)	16 (dieciséis)
4459/8	HERMOSILLA, Castillo Samuel	21 (veintiuno)	37 (treinta y siete)	22 (veintidos)
4469/5	BRITES, Diego	34 (treinta y cuatro)	27 (veintisiete)	19 (diecinueve)
4476/8	FLORES, Juan	18 (dieciocho)	51 (cincuenta y uno)	11 (once)
4487/3	OBANDO, Alfonso Mauricio	07 (siete)	43 (cuarenta y tres)	30 (treinta)
4647/7	PEREZ, Roberto	06 (seis)	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
4675/2	OSORES, Néstor	14 (catorce)	32 (treinta y dos)	19 (diecinueve)
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO, José	32 (treinta y dos)	30 (treinta)	11 (once)
4735/0	GIANNINI, Miguel angel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4770/8	FIGUEROA, Diego	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4772/4	GAREA, Manuel	17 (diecisiete)	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
4783/0	GOMEZ MONTENEGRO, Mario	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4787/2	RAMOS, Faustino	52 (cincuenta y dos)	23 (veintitrés)	No registra
4935/2	MENECES, Rolando	46 (cuarenta y seis)	16 (dieciséis)	13 (trece)
4936/1	MACHUCA, Jorge	3 (tres)	47 (cuarenta y siete)	30 (treinta)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	06 (sies)	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
5117/9	HERMOSILLA CARDENAS, Diego	26 (veintiséis)	28 (veintiocho)	26 (veintiséis)
5166/7	GAULISKI, Gustavo	29 (veintinueve)	38 (treinta y ocho)	13 (trece)
5213/2	GUDIÑO, Jorge Alejandro	23 (veintitrés)	27 (veintisiete)	30 (treinta)
5241/8	OVIEDO, Luis Alberto	23 (veintitrés)	No registra	No registra

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 019/2014

VISTO:
El Trámite 4410/2015 de fecha 18 de febrero emanado por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 539/15 de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de ENERO/2015, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2015, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 25 de febrero de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2601/8	LOPEZ, Jorge	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
2618/2	VARGAS, José Luis	29 (veintinueve)	42 (cuarenta y dos)	9 (nueve)
2635/2	SANCHEZ, Juan	40 (cuarenta)	21 (veintiuno)	No registra
2671/9	PIÑERO, Carlos	34 (treinta y cuatro)	34 (treinta y cuatro)	12 (doce)
2890/8	MARTINEZ, Margarita	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
2930/1	PEREYRA, Rosa	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
2931/9	LOPEZ, Luis	28 (veintiocho)	21 (veintiuno)	6 (seis)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
2988/2	SALAZAR, Daniel	15 (quince)	No registra	No registra
3088/1	HERRERA, Ana Maria	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
3205/1	CARO, Rubén	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
3263/8	HERRERA, Facundo	30 (treinta)	27 (veintisiete)	6 (seis)

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3610/2	NUÑEZ, Daniel Ramón	25 (veinticinco)	35 (treinta y cinco)	12 (doce)
4329/0	MARQUEZ, PAILLAN Claudia	34 (treinta y cuatro)	34 (treinta y cuatro)	12 (doce)
4662/1	ALVARADO, Analia	35 (treinta y cinco)	33 (treinta y tres)	12 (doce)
4736/8	MARASCIUOLO, Yolanda	34 (treinta y cuatro)	34 (treinta y cuatro)	12 (doce)
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	36 (treinta y seis)	No registra	No registra
4817/8	ACOSTA, Marcela	30 (treinta)	38 (treinta y ocho)	12 (doce)
5070/9	COÑUE COÑUE, María	36 (treinta y sesis)	32 (treinta y dos)	12 (doce)
5071/7	SANTANA, Esterlinda	37 (treinta y siete)	37 (treinta y siete)	6 (seis)
5072/5	PAILLAN, Florencia	31 (treinta y uno)	37 (treinta y siete)	12 (doce)
5180/2	MALDONADO, Paula	29 (veintinueve)	39 (treinta y nueve9	12 (doce)
5186/1	ANDRADE, Roberto	38 (treinta y ocho)	34 (treinta y cuatro)	6 (seis)
5187/0	ARCE, Fernando	6 (seis)	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
5204/3	OVANDO, Fabio Abel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5205/1	CONTRERAS CHEUN, Víctor	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
5235/3	VALDIVIA, DIEGO MIGUEL	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
5236/1	PEREZ, JUA MARTIN	25 (veinticinco)	41 (cuarenta y uno)	14 (catorce)
5239/6	LORCA, OMAR ALFONSO	40 (cuarenta)	34 (treinta y cuatro)	6 (seis)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 020/2014

VISTO:
El Trámite Nº 4542/2015 de fecha 18 de febrero del 2015 emanado de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 530/2015 de fecha 12 de febrero de 2015 y Memorándum Nº 562/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de ENERO/ 2015, por el personal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2015, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 25 de febrero de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elvy Jesús	60½(sesenta y medio)	19½(diecinueve y medio)	No registra
2001/0	ALVAREZ REINOSO, Jaime	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
2247/1	RETAMALES, Juan	30 (treinta)	22 ½ (veintidós y medio)	07(siete)
2275/6	BARRIA, Ruben Mario	17 (diecisiete)	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
2516/0	URIBE, Claudio Marcelo	34 (treinta y cuatro)	31 (treinta y uno)	15 (quince)
2605/1	PARUN, Marcelo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	32 (treinta y dos)	36 (treinta y seis)	12 (doce)
3171/2	MEDINA, Marcos	21 (veintiuno)	05 (cinco)	No registra
3469/0	PANIAGUA, Carlos	32 (treinta y dos)	39½(treinta y nueve y medio)	No registra
4195/5	PEREZ, Juan Hector	19½(diecinueve y medio)	10 ½ (diez y medio)	No registra
4221/8	REYNOSO Hector Jesús	No registra	09 (nueve)	07 (siete)
4374/5	FERREYRA, Matias	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4421/1	CASTALDO, Jose	45 (cuarenta y cinco)	27 (veintisiete)	08 (ocho)
4459/8	HERMOSILLA, Castillo S.	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4476/8	FLORES, Juan	33 (treinta y tres)	10 (diez)	No registra
4487/3	OBANDO, Alfonso Mauricio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4647/7	PEREZ, Roberto	No registra	52 (cincuenta y dos)	21 (veintiuno)
4723/6	LOPEZ, José Nicolas	17 /diecisiete)	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
4770/8	FIGUEROA, Diego	16 (dieciséis)	38 (treinta y ocho)	26 (veintiséis)
4772/4	GAREA, Manuel	24 (veinticuatro)	44 (cuarenta y cuatro)	12 (doce)
4783/0	GOMEZ MONTENEGRO, Mario	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4787/2	RAMOS, Faustino	10 (diez)	40 (cuarenta)	30 (treinta)
4935/2	MENECES, Rolando	38 (treinta y ocho)	35 (treinta y cinco)	07 (siete)
4936/1	MACHUCA, Jorge	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	12 (doce)	45 (cuarenta y cinco)	23 (veintitrés)
5117/9	HERMOSILLA CARDENAS, Diego	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5166/7	GAULISKI, Gustavo	42 (cuarenta y dos)	38 (treinta y ocho)	No registra
5213/2	GUDIÑO, Jorge Alejandro	08 (ocho)	56 (cincuenta y seis)	16 (dieciséis)
5241/8	OVIEDO, Luis Alberto	35½(treinta y cinco y medio)	38(treinta y ocho)	6½(seis y medio)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 021/2014

VISTO:
El Trámite Nº 4592/2015, de fecha 19 de Febrero de 2015 emanado de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 564/2015, de fecha 18 de Febrero de 2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de ENERO/15 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de ENERO/15 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 25 de febrero de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	14 (catorce)	45(cuarenta y cinco)	21 (veintiuno)
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	No registra	10 (diez)	No Registra
4145/9	AQUINO, Fernando	6 (Seis)	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
4147/5	OYARZO, Miguel	14 (catorce)	12 (doce)	No Registra
4196/3	VILTE, Pablo	43 ½ (cuarenta y tres y medio)	2 (dos)	22 (veintidós)
4803/8	ROJAS, Manuel	16 (dieciseis)	11 (once)	No registra
5021/1	VALLEJOS, Cristian	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5022/9	ARBALLO, Adrian	26 ½ (veintiséis y medio)	18½(dieciocho y medio)	8 (ocho)
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	22 (veintidós)	35 (treinta y cinco)	23 (veintitrés)
5030/0	TONCKOVIACK, Juan	16 (dieciséis)	11 (once)	No registra
5082/2	CASTRO, Luis	43 (cuarenta y tres)	22 (veintidós)	12 (doce)
5092/0	HARO, Victor	48 (cuarenta y ocho)	22 (veintidós)	10 (diez)
5115/2	VALLEJOS, juan	33 ½ (treinta y tres y medio)	17½(diecisiete y medio)	8 (ocho)
5134/9	GALVAN, Daniel	42 ½ (cuarenta y dos y medio)	22 (veintidós)	12 (doce)
5168/3	GOMEZ, Carlos	17 ½ (diecisiete y medio)	11 (once)	No registra
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	09 (nueve)	No registra	No registra

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 022/2014

VISTO:
El Expediente Nº 104/2015
El Trámite Nº 469/2015 de fecha 07 de enero de 2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, De la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, Nº100/15, Nº 083/15;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 83/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.
Que, mediante Trámite Nº 5089/2015 de fecha 24/02/2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma de $ 69.120,71 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 71/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 69.120,71 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de febrero de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 023/2014

VISTO:
El Expediente 5629/2014.
El Decreto Municipal Nº 0047/2015.
La Ley Nº 141 Art. 108º Inciso b) y Art. 115º Inciso a).
El Tramite Nº 3270/2015 de fecha 03/02/2015, Tramite Nº 3609/2015 de fecha 06/02/2015 y Tramite Nº 4358/2015, emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el

Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0096/2015 de fecha 29/01/2015, se incrementó la cantidad de beneficiarios los que ascienden a un máximo de 300 (trescientos); asimismo se aumentó la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través de los Tramites Nº 3270/2015, 3609/2015 y 4358/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar lo actuado en el mencionado Expediente y en consecuencia, Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Ratificar y Autorizar, los pagos correspondientes.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos, Artículo Nº 108 inciso b) «se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso a) «Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes»
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo Nº 108.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en La Ley Nº 141 Art. 108º Inciso b) y Art. 115º Inciso a), el Decreto Municipal Nº 0047/15, 0096/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR LO ACTUADO en el expediente 5629/2014, y en consecuencia, **APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- RATIFICAR y AUTORIZAR, los pagos correspondientes, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente por la suma total de $ 283.655,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) .
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de marzo de 2015

COLDORF

ANEXO I

ABRAHAN, Víctor Nicolás	20-37173742-2
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARAYA LEGNIK, Maximiliano Nicolás	20-36552129-9
ARCE, José Luis	20-30796260-9
ARISTA SAMBUEZA, Dina	23-33484826-4
BASTIDAS, Eduardo Andrés	20-24337134-2
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BLANCO, Yamila Lorena	27-38088490-4
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARRION, Luis Roberto	20-14324446-7
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CHAVEZ, Johana Andrea	27-31629174-6
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIP, Luis Alberto	20-36733138-1
DURAN, Elsa Beatriz	27-17568508-7
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO, Rosa	27-93044002-2
GARCES GARCIA, Jesica Elisabet	27-32473348-0
GARCES JONES, Ivana Mariel	27-37172615-8
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GODOY, Florencia Natalia	27-26637532-3
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ MARCO, Fernando Nicolás	20-35631176-1
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUEICHA SACARELO, Daiana Aylen	27-36733424-5
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
HUICHAMAN, José Arnoldo	23-05404098-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro	20-34483836-5
JOFRE, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, David Nahuel	20-36708827-4
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LOZANO, Osvaldo Demesio	20-26217081-1
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLAS BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MERCADO FERNANDEZ, Francisco Rafael	20-36137448-8
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PARDINI OJEDA, Daiana María	24-38088970-2
PAREDES, Carlos Hernán	20-34559388-9
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PAVON, Walter Osvaldo	23-38088800-9
PEDRAZA, Gladys Esther	27-16240008-3
PELAYES, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES, Karen Yanina	27-37909244-1
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
PUÑALEF, Gladis Elcira	27-20970186-9
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Leonardo Javier	20-38088722-4
RETAMAL CARDENAS, Sandra del Carmen	20-18826665-8
RETAMAR, Jesica Marlene	27-38620327-5
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Gisele Shalon	27-36551989-2
ROMERO, Alicia Ester	27-20441918-9
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SANCHEZ NEGRETTE ,Juan Luis	23-32035362-9
SANTANA TALMA, José Guillermo	23-92792233-9
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SILVA, Fernando Gonzalo	20-31932140-4
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SILVERO, Mauro Sebastián	20-35356988-1
SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe	27-32150495-2
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, SALDAÑO Melina	27-25593461-4
TORRES, Mauro Gabriel	20-38088343-1
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5
VAZQUEZ, Maximiliano Javier	20-33991733-8
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel	20-93697128-9
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23,37836085-4
ZAPATA, Carlos Nicolás	20-36107841-2
ZERPA, Viviana	27-31371889-7

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 024/2014

VISTO:
El Trámite Nº 4568/2015 de fecha 19 de febrero del 2015 emanado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 572/2015 de fecha 18 de febrero del 2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de enero/ 2015, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de enero/15, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVESE.**
Río Grande, 03 de marzo de 2015

COLDORF

ANEXO 1

2250/1	PEÑALOZA, Roberto	54 (cincuenta y cuatro)	17 (diecisiete)	No registra
2538/1	SANCHEZ, Miguel Angel	58 (cincuenta y ocho)	30 (treinta)	No registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	80 (ochenta)	No Registra	No Registra
2969/6	MARQUEZ, Raúl	80 (ochenta)	No registra	No registra
3225/5	LARES, Oscar Gabriel	3 (tres)	No registra	No registra
3791/5	SERRANO, Nelson	4 (cuatro)	2 (dos)	No registra
4267/6	ENCIZO, Walter	10 (diez)	10 (diez)	No registra
4269/2	MONZON, Cesar Ramón	24 (veinticuatro)	32 (treinta y dos)	24 (veinticuatro)
4271/4	MAC LACHLAN, Rodolfo Alex	25 (veinticinco)	18 (dieciocho)	15 (quince)
4351/6	MARTINEZ, Lorenzo	6 (seis)	11 (once)	No registra
4370/2	VARGAS, Mauro Ariel	6 (seis)	No registra	No registra
4458/0	NUÑEZ, Diego	29 (veintinueve)	16 (dieciseis)	2 (dos)
4700/7	OROSITO, Sergio Edgardo	30 (treinta)	42 (cuarenta y dos)	8 (ocho)
4732/5	DA SILVA, Cristian Osvaldo	6 (seis)	22 (veintidos)	8 (ocho)
4738/4	MALDONADO, Cristian	11 (once)	18 (dieciocho)	No registra
4739/2	DE SOUZA, Luis	6 (seis)	12 (doce)	No registra
4792/9	RETAMAL MAYORGA, Bernardo	36 (treinta y seis)	44 (cuarenta y cuatro)	No registra
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	22 (veintidos)	10 (diez)	8 (ocho)
4825/9	PEÑALOZA, Raúl	41 (cuarenta y uno)	20 (veinte)	No registra
4850/0	JAVIER, Carlos Daniel	5 (cinco)	2 (dos)	6 (seis)
4866/6	CARRARI, Jorge	5 (cinco)	No registra	No registra
4880/1	RODA, Maximiliano	40 (cuarenta)	20 (veinte)	No registra
4914/0	SALAS URREA, Pedro Elifonso	18 (dieciocho)	12 (doce)	No registra
4918/2	BAEZ, Eduardo Norberto	13 (trece)	12 (doce)	No registra
4963/8	GUERRERO, Patricio Rodrigo	6 (seis)	No registra	No registra
4986/7	CACERES, Hugo	24 (veinticuatro)	16 (dieciseis)	No registra
5177/2	ADASME, Gabriel Josh Lioren	29 (veintinueve)	4 (cuatro)	No registra
5208/6	TEVEZ, Juan	50 (cincuenta)	26 (veintiséis)	No registra

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 025/2014

VISTO:
El Trámite Nº 5357/2015, de fecha 25 de febrero de 2015 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 633/2015, de fecha 23 de febrero, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de ENERO/2015, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de ENERO/2015, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 05 de marzo de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
1635/7	AVANZAS, Daniel	No registra	65 (sesenta y cinco)	25 (veinticinco)
1781/7	SOLIZ, José Luis	No registra	8 (ocho)	22 (veintidós)
1818/0	SUAREZ, Luis	No registra	59 (cincuenta y nueve)	21 (veintiuno)
1821/0	CHIAVASSA, Rolando	No registra	1 (uno)	15 (quince)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	No registra	30 (Treinta)
2027/3	LEGUIZAMÓN, Horacio	No registra	No registra	30 (treinta)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	No registra	30 (treinta)
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	34 (treinta y cuatro)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No registra	No registra	30 (treinta)
2385/0	RETAMAL, Norma	25 (veinticinco)	14 (catorce)	16 (dieciséis)
2414/7	HEREDIA, Julio	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2451/1	RIVERO, Gustavo	No registra	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
2473/2	RODRIGUEZ, Rubén	No registra	No registra	30 (treinta)
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
2736/7	MANCILLA, Victor	No registra	No registra	30 (treinta)
2756/1	ALANCAY, Domingo	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	70 (setenta)	10 (diez)
3683/8	RICCA, Walter	No registra	No registra	27 (veintisiete)
3828/8	SANTILLAN, Hector	No registra	40 (cuarenta)	8 (ocho)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	No registra	19 ½ (diecinueve y medio)
3892/0	GEERKEN, Otto	No registra	13 ½ (trece y medio)	15 (quince)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	30 (treinta)	30 (treinta)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	51 (cincuenta y uno)	29 (veintinueve)
3965/9	BARRIA, Sebastián	No registra	No registra	30 (treinta)
3969/1	TETERUK, Cristian	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	23 (veintitrés)	9 (nueve)
4042/8	AGUILAR, Alberto	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No registra	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
4065/7	RODRIGUEZ, Andrés	No registra	52 (cincuenta y dos)	20 ½ (veinte y medio)
´4067/3	CALDERON, Jose	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4073/8	SCIENZA, Victor	No registra	No registra	30 (treinta)
4097/5	VARGAS, Milton	No registra	No registra	20 ½ (veinte y medio)
4209/9	VILLAFAÑE, Nestor	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	49 ½ (cuarenta y nueve y medio)	30 (treinta)
4212/9	PESARINI, Andrés	No registra	No registra	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ, Carlos	No registra	No registra	18 (dieciocho)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
4220/0	RODRIGUEZ, Ramón	No registra	80 (ochenta)	No registra
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	28 (veintiocho)
4233/1	AGUIRRE, Damián	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4234/0	MANCILLA, Franco	No registra	No registra	30 (treinta)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	48 ½ (cuarenta y ocho y medio)	30 (treinta)
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	59 (cincuenta y nueve)	21 (veintiuno)
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	80 (ochenta)	No registra
4385/1	BERTOLOTTI, Laura	No registra	No registra	12 (doce)
4418/1	FRIAS, José	No registra	42 (cuarenta y dos)	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ, Alberto	No registra	4 ½ (cuatro y medio)	19 ½ (diecinueve y medio)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	23 (veintitres)	30 (treinta)
4495/0	QUINTEROS, Mauro	No registra	45 ½ (cuarenta y cinco y medio)	30 (treinta)
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	No registra	30 (treinta)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	6 ½ (seis y medio)	30 (treinta)
4565/9	MUÑOZ, Adrián	No registra	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	37 (treinta y siete)	27 ½ (veintisiete y medio)
4653/1	GOMEZ, Rossana	2 (dos)	No registra	8 (ocho)
4691/4	MORENO, Iván	No registra	No registra	30 (treinta)
4804/6	VALOR, Pablo	No registra	No registra	30 (treinta)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	80 (ochenta)	No registra
4806/3	AIRBAR, Lucas	No registra	18 ½ (dieciocho y medio)	30 (treinta)
4832/1	RASJIDO, Ignacio	No registra	No registra	30 (treinta)
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No registra	59 (cincuenta y nueve)	21 (veintiuno)
4853/3	PERALTA, Omar	No registra	18 (dieciocho)	30 (treinta)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	30 (treinta)
4865/8	GOMEZ, Tomas	No registra	No registra	30 (treinta)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	No registra	30 (treinta)
4878/0	PROIETTI, Darío	No registra	21 (veintiuno)	14 (catorce)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	No registra	27 (veintisiete)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	21 (veintiuno)
5080/6	GRIGUOL, Matías	No regustra	8 (ocho)	No registra
5099/7	MARTINEZ, Juan	No Registra	5 ½ (cinco y medio)	12 ½ (doce y medio)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
5128/4	LEAL, Miguel	No registra	No registra	21 (veintiuno)
5226/4	CARREÑO, Jorge	No registra	30 (treinta)	30 (treinta)
5245/1	MAJUL, Ruben	No registra	53 (cincuenta y tres)	27 (veintisiete)
5258/2	BONACALZA, Pablo	No registra	28 (veintiocho)	30 (treinta)

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 026/2014

VISTO:
El Expediente 5629/2014.
El Decreto Municipal Nº 0047/2015 y Nº 0096/15

El Tramite Nº 5544/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0096/2015 de fecha 29/01/2015, se incrementó la cantidad de beneficiarios los que ascienden a un máximo de 300 (trescientos); asimismo se aumentó la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 5544/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral y las Actas Modificatorias del Anexo I de los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, como así también Autorizar, los pagos correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0047/15, 0096/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las Actas Modificatorias del Anexo I de los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de febrero, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2015

COLDORF

ANEXO I

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás	20-36552129-9
ARCE, José Luis	20-30796260-9
ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth	23-33484826-4
BASTIDAS, Eduardo Andrés	20-24337134-2
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BLANCO, Yamila Lorena	27-38088490-4
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARRION, Luis Roberto	20-14324446-7
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CHAVEZ, Johana Andrea	27-31629174-6
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIP, Luis Alberto	20-36733138-1
DURAN, Elsa Beatriz	27-17568508-7
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCES GARCIA, Jesica Elisabet	27-32473348-0
GARCES JONES, Ivana Mariel	27-37172615-8
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GODOY, Florencia Natalia	27-26637532-3
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ MARCO, Fernando Nicolás	20-35631176-1
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUEICHA SACARELO, Daiana Aylen	27-36733424-5
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
HUICHAMAN, José Arnoldo	23-05404098-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro	20-34483836-5
JOFRE, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, David Nahuel	20-36708827-4
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LOZANO, Osvaldo Demesio	20-26217081-1
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLAS BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MERCADO FERNANDEZ, Francisco Rafae	20-36137448-8
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PARDINI OJEDA, Daiana María	24-38088970-2
PAREDES, Carlos Hernán	20-34559388-9
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PAVON, Walter Osvaldo	23-38088800-9
PEDRAZA, Gladys Esther	27-16240008-3
PELAYES, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES, Karen Yanina	27-37909244-1
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
PUÑALEF, Gladis Elcira	27-20970186-9
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Leonardo Javier	20-38088722-4
RETAMAL CARDENAS, Sandra del Carmen	20-18826665-8
RETAMAR, Jesica Marlene	27-38620327-5
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Gisele Shalon	27-36551989-2
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SANCHEZ NEGRETTE ,Juan Luis	23-32035362-9
SANTANA TALMA, José Guillermo	23-92792233-9
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SILVA, Fernando Gonzalo	20-31932140-4
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SILVERO, Mauro Sebastián	20-35356988-1
SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe	27-32150495-2
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, SALDAÑO Melina	27-25593461-4
TORRES, Mauro Gabriel	20-38088343-1
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5
VASQUEZ, Maximiliano Javier	20-33991733-8
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel	20-93697128-9
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
ZAPATA, Carlos Nicolás	20-36107841-2
ZERPA, Viviana	27-31371889-7
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7

ALBERTO, Iván Marcos Ezequiel	23-39233431-9
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ VIDAL, Félix Alesis	20-35219673-9
ANTECAO SURT, Matías Nahuel	20-38088393-8
ARTAZA, Shila Martina	23-33484132-4
BARRIA CARABAJAL, José Antonio	20-36552078-0
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
DOMINGUEZ, Laura Magdalena	27-41298638-0
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel	20-36708504-6
HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina	23-35356955-4
HERNANDEZ SERGIO	23-17887319-9
LARRONDO LEANDRO EMANUEL	20-39265985-5
LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARTINEZ, Facundo Omar	20-37836073-1
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREZ , María Florencia	27-31910809-8
QUELIN, Atilio Javier	20-22595968-5
REY, Leandro Manuel	20-33484487-1
ROBLEDO, Julieta Jainen	27-38786753-3
RODRIGUEZ, Leandro Alan	23-36687263-9
ROMANO, Fernando Axel Emanuel	20-37908904-7
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra	27-33484631-3
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VILLALBA, Jemima Abigail	27-38052440-1

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 027/2014

VISTO:
El Trámite Nº 737/14 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 04/2015, Trámite Nº 1202/15 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión, (Artículo 31 Inc. e) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. RETAMALES, Jonathan Nahuel Leg.4868/2 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido los días 25/12/2014 y 28/12/2014, donde el citado agente no se presentó a cumplir funciones a su puesto de trabajo, sin justificación algúna.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento … c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 …» - Artículo 27 Inc. a), b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes … a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.- Articulo 39…»Toda sanción se graduara teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios».-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión, (Artículo 31 Inc. e) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. RETAMALES, Jonathan Nahuel Leg.4868/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 028/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00914/2015 y;
CONSIDERANDO
La nota presentada por el titular de la Empresa «**NAVARRO GUSTAVO ANDRES**», solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la dirección de Obras Particulares, informa que la Empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matricula Nº906, a la Empresa Constructora denominada **«NAVARRO GUSTAVO ANDRES»,** en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 029/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-01088/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. PROKOPIEC, Juan Alberto** Matrícula 9238 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 425-Categoría 1º,** al **M.M.O. PROKOPIEC, Juan Alberto** Matrícula 9238 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 030/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00994/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. ABREGU ANGEL FELIPE,** Matrícula 6352 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula Nº 907-Categoría 2º,** el **M.M.O. ABREGU ANGEL FELIPE,** Matrícula 6352 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 031/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-01087/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. ABREGU, Angel Felipe** Matrícula 6352 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 426-Categoría 1º,** al **M.M.O. ABREGU, Angel Felipe** Matrícula 6352 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 032/2014

VISTO
Expediente Nº 0001-00853/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. PROKOPIEC, JUAN ALBERTO,** Matrícula 9238 el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula Nº 905-Categoría 2º,** el **M.M.O. PROKOPIEC, JUAN ALBERTO,** Matrícula 9238 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de marzo de 2015

COLDORF

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 05/15

LICITACION PUBLICA Nº 05 / 2015.

Llámase a **Licitación Pública Nº 05-2.015**, para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección Municipal de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 950.000,00 (Son Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 30 de Marzo de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 30 de Marzo de 2015 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día **31 de Marzo de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.**

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 06 de Marzo de 2.015.-

LICITACION PUBLICA Nº 06/15

LICITACION PUBLICA Nº 06/2015.

Llámase a **Licitación Pública Nº 06-2.015**, para la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores destinados a distintas áreas del Municipio, solicitada por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 1.326.890,00 (Son pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 31 de Marzo de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 31 de Marzo de 2015 a las 17:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 1 de Abril de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 09 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0136/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 0805/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a), Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04, y Decreto Municipal N° 831/14,
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución letra A.M.D.J.- N° 0805/14 de fecha 22 de diciembre del 2014, **Asunto:** contratación de servicio de transporte por 32 viajes ida y vuelta para el traslado de 40 personas desde el polideportivo margen sur al natatorio municipal entre los meses de enero y febrero del 2015,
Que por un error involuntario se solicitó el pago con antelación de la FC. « B» N° 0001-00000013 de fecha 15/12/14, no habiendo sido respetado el pago correspondiente de la prestación del servicio, es necesario a proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Anular** dicha resolución,
Que por lo antes expuesto es que se realizó la conformación de la factura por la finalización de servicio con fecha 02/03/2015,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ANULAR la Resolución letra A.M.D.J. N° 0805/14 de fecha de 22 de diciembre 2014.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0001-00000013 de fecha 15/12/14 por un monto de $ 29.440,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) a favor de «VANESA S.R.L. transporte de personas», en un todo de acuerdo en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 5º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0137/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 012/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a), Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04, y Decreto Municipal N° 831/14,
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución letra A.M.D.J.- N° 012/15 de fecha 13 de enero de 2015, **Asunto:** contratación de servicio de transporte por 16 viajes ida y vuelta para el traslado desde Río Grande hasta Las Termas del Río Valdez, los mismos serán durante los meses de enero y febrero del 2015, saliendo los días miércoles y regresando los días viernes,
Que por un error involuntario se solicitó el pago con antelación de la Fc. «B» N° 0001-00000015 de fecha 30/12/14, no habiendo sido respetado el pago correspondiente de la prestación del servicio, es necesario a proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Anular** dicha resolución,
Que por lo antes expuesto es que se realizó la conformación de la factura por la finalización de servicio con fecha 02/03/2015,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ANULAR la Resolución letra A.M.D.J. N° 012/15 de fecha de 13 de enero de 2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0001-00000015 de fecha 30/12/14 por un monto de $ 65.000,00.- (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) a favor de «VANESA S.R.L. transporte de personas», en un todo de acuerdo en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 5º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0138/2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 06/15, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dictamen N° 04/2014 de fecha 12/12/14, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.;
Decreto Municipal N° 1066/2014;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo N° 26° - Inc. 2° y Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Municipal N° 100/15;
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa **«VERANO EN GRANDE»** correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N°1066/2014.
Que al referido programa se desempeñan 34 (treinta y cinco) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J;
Que el monto total a abonar asciende a la suma de **$306.000,00.- (Pesos Trescientos seis mil con 00/100)**.
Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente al programa **«VERANO EN GRANDE»**; por un monto total de **$ 306.000,00.- (Pesos Trescientos seis mil con 00/100)**, conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.-
ARTÍCULO 2º.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0139/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 101/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000198 a favor de «BUREK MARTIN Electricidad y venta al por menor»,** por la suma de **$ 29.190,00.- (Pesos veinte nueve mil ciento noventa con 00/100),** mediante el cual se establece la forma de efectuar el pago correspondiente siendo el mismo: 50% anticipado y 50% al finalizar las reparaciones,
Que dicha contratación se efectuó para realizar distintos trabajos de reparación en el polideportivo Margen Sur,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR el Pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000198 a favor de «BUREK MARTIN Electricidad y venta al por menor»,** por la suma de **$ 29.190,00.- (Pesos veinte nueve mil ciento noventa con 00/100),** mediante el cual se establece la forma de efectuar el pago correspondiente siendo el mismo: 50% anticipado y 50% al finalizar las reparaciones, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido.
Archívese.-
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0140/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 710 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura «B» N° 0182-00155647 por la suma de **$ 14.011,70.- (Pesos Catorce Mil Once con (70/100),** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** por la adquisición de Materiales para ser destinado en el campamento de las Termas Rio Valdez, en cercanías de la Ciudad de Tolhuin, en el cual participaran más de trescientos chicos durante los meses de Enero y Febrero del 2015
Que se debió solicitar la compra para ser utilizados durante la realización de los Campamentos de Verano 2015, que se encuentran desarrollando en el complejo Las Termas,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago del Ticket Factura «B» N° 0182-00155647 por la suma de **$ 14.011,70.- (Pesos Catorce Mil Once con (70/100),** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0141/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 403/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» Nº **0001-00000269 a favor de «Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.»,** por la suma de **$ 3.456,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100).**
Que corresponde al servicio de alquiler y mantenimiento de 2 (dos) Baños Químicos, los cuales fueron utilizados en la cancha de cesped sintetico en el mes de Diciembre de 2014,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» Nº **0001-00000269 a favor de «Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.»,** por la suma de **$ 3.456,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100).**en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0142/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 120/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden de 2 (dos) Pasajes Vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande con fecha de salida: 01/04/15 y con fecha de regreso: 05/04/15, a favor de Santana García Mauricio Gabriel DNI: 35.356.662. Y Almonacid Gabriela Cristina DNI: 21.816.929.
Que las mencionadas pertenecen a la escuela municipal de Karate Do Shotokan y el motivo del mismo es para participar del curso anual de Karate Do que será dictado por el Sensei Inoue en las instalaciones I.S.E.F. N°1 C.A.B.A. entre los dias02.03.04 de abril de 2015.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 2 (dos) Pasajes Vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande con fecha de salida: 01/04/15 y con fecha de regreso: 05/04/15, a favor de Santana García Mauricio Gabriel DNI: 35.356.662. Y Almonacid Gabriela Cristina DNI: 21.816.929, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 120 /15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 05 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0143/2015

VISTO: La resolución A.M.D.J. 131/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 034/14, y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la resolución letra A.M.D.J. n° 131/15 de fecha 27 de febrero del 2015

Asunto: Servicio de Traslado a las Termas y Laguna del Indio Colonias.
Que por un error involuntario se solicitó el pago con antelación de las facturas «B» N° 0001-00000879/ 0001-00000880 ambas con fecha19/02/2015. Sin haber finalizado la prestación de dicho servicio, es necesario a proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **ANULAR** dicha resolución.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ANULAR la resolución letra A.M.D.J. N° 12/15 de fecha 13 de enero 2015.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° «B» N° 0001-00000879/ 0001-00000880 ambas con fecha19/02/2015 a favor de AFG Transporte de Raquel García, en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4º.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Art 1°
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el primero.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 05 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0145/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº119/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION DE TAEKWONDO CHACRA IV.-»** por un monto de $8,000.00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) representada por su presidente de la asociación el Sr. CRUZ, Julio Adrian DNI 25.122.138 y Secretaria la Sra. GABRIEL, Sara Liliana DNI 23.316.666.-
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar gastos que nos ocasionara la realización del Curso Nacional de COACH que dará comienzo los días 11 y 12 de abril en nuestra Ciudad.-.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION DE TAEKWONDO CHACRA IV.-»** por un monto de $8,000.00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) representada por su presidente de la asociación el Sr. CRUZ, Julio Adrian DNI 25.122.138 y Secretaria la Sra. GABRIEL, Sara Liliana DNI 23.316.666, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0146/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 59/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes
Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del 75% restante de la FC «C» n° 0003-00000001 por un monto parcial de $12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) ,con fecha de 12/02/15 a favor de «Vallina Pablo Sebastián alquiler y servicios» por el servicio de alquiler e inflable con 4 trajes de velcro.
Que dichos materiales fueron solicitados para las diferentes actividades recreativas al aire libre, colonia de vacaciones y jornadas barriales organizados por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del 75% restante de la Fc «C» N° 0003-00000001 por un monto de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) ,con fecha de 12/02/15 a favor de «Vallina Pablo Sebastián alquiler y servicios» por el servicio de alquiler e inflable con 4 trajes de velcro. Realizando el pago restante luego de terminado el servicio prestado.
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero

correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0147/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 0634/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ordenanza 2327/06, Carta Organica Art. 37 y 117, Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 y a la Resolucion Plenaria T.C.P. N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0634/2014 de fecha 14/10/2014, en el Considerando se agregue «Que a través de la Sub Secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por 01 (un) pasaje aéreo en carácter de subsidio en especie, tramo BUENOS AIRES / EL CAIRO / BUENOS AIRES a favor de Martinez Jorge Horacio DNI N° 25.102.297»; y se añada en el RESUELVE el Artículo 1° donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por 01 (un) pasaje aéreo en carácter de subsidio, tramo BUENOS AIRES / EL CAIRO / BUENOS AIRES a favor de Martinez Jorge Horacio DNI N° 25.102.297, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0634/2014,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - Nº 0634/2014 de fecha 14/10/2014, en el Considerando se agregue «Que a través de la Sub Secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por 01 (un) pasaje aéreo en carácter de subsidio, tramo BUENOS AIRES / EL CAIRO / BUENOS AIRES a favor de Martinez Jorge Horacio DNI N° 25.102.297»; y se añada en el RESUELVE el Artículo 1° donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por 01 (un) pasaje aéreo en carácter de subsidio en especie, tramo BUENOS AIRES / EL CAIRO / BUENOS AIRES a favor de Martinez Jorge Horacio DNI N° 25.102.297, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0634/2014.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0148/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 117/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $9.000,00.-(Pesos nueve mil con 00/100) a favor del Sr. MOLINARI, WALTER ALBERTO DNI N°14.599.675, quien viajará junto a un grupo de nadadores a la ciudad de Paraná Pcia. De Entre Ríos, los cuales participaran de la Maratón de aguas abiertas a realizarse en dicha ciudad,
Que dicha Maratón dará comienzo el día 15 de Marzo del corriente año,
Que el aporte económico posibilitará solventar gastos de inscripción y alojamiento
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100) a favor del Sr. MOLINARI WALTER DNI N° 14.599.675, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0149/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 121/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas N°0001-04287076 , 0001-04287091, 0001-04259798 , 0001-04287176 , 0001-04287177 , 0001-04287178 , 0001-04287179 , 0001-04287180 , 0001-04287181 , 0001-04287183 , 0001 -04287192, 0001-04287264 , 0001-04287310 , 0001-04287117 , 0001-04287118, 0001-04287130 , por un monto total de **$41.496,40.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de **Febrero de 2015,**
Que las facturas tienen fecha de vencimiento los días 09/03/15 y 16/03/15 y pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas N°0001-04287076 , 0001-04287091, 0001-04259798 , 0001-04287176 , 0001-04287177 , 0001-04287178 , 0001-04287179 , 0001-04287180 , 0001-04287181 , 0001-04287183 , 0001 -04287192, 0001-04287264 , 0001-04287310 , 0001-04287117 , 0001-04287118, 0001-04287130 , por un monto total de **$41.496,40.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100)**a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0150/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº134/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; yOrdenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION RIOGRANDENSE ATLETICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS (ARADAV) -»** por un monto de $18,000 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor LE GORLOIS, Wladimir DNI 14.971.746 y su Secretario el Sr. BILBAO, Marcelo DNI 14.832.076
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos varios de distintas fechas atleticas
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION RIOGRANDENSE ATLETICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS (ARADAV) -»** por un monto de $18,000 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor LE GORLOIS, Wladimir DNI 14.971.746 y su Secretario el Sr. BILBAO, Marcelo DNI 14.832.076, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0151/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 0236/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal N° 864/13;
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución Letra A.M.D.J. – N° 0236/2014 de fecha 06/05/14, Asunto: *Compra de un banner con porta banner doble tensor de 90 cm. x 190 cm. para la Escuela Municipal de Taekwondo*,
Que por error involuntario en la Factura «B» N° 0001-00002253 de la firma comercial «SIGNOSUR LETREROS S.R.L. de Lic. Alberto Rega» no se individualizaron los importes de los artículos detallados correspondientes, por lo que es necesario proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de Anular la Resolución Letra A.M.D.J. – N° 0236/2014 de fecha 06/05/14,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ANULAR la Resolución Letra A.M.D.J. – N° 0236/2014 de fecha 06 de mayo de 2014.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0005-00000046 de la firma comercial **«SIGNOSUR LETREROS S.R.L. de Lic. Alberto Rega»**, por la suma de **$ 2.060,00.- (Pesos dos mil sesenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0152/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº114/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO LEGAJO N°1923/2 CATEGORIA 24**, quien viajo a las Termas de Rio Valdez como encargado de la planta campamentil organizada por la Dirección de Deportes.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diecisiete (17) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 6.800,00.- (Pesos seis mil ochocientos con 00/100),
Que las fechas fueron los días 03 ,04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 ,26 y 27 de febrero del 2015 saliendo a las 08:00 horas y el regreso a las 20:00 horas aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO LEGAJO N°1923/2 CATEGORIA 24**, quien viajo a las Termas del Rio Valdez como encargado de la planta campamentil organizada por la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0153/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 110/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 0958/14,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1, Categoría 19 quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-08 (Patente NGQ-050), perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de JUDO a la ciudad de Mar del Plata donde dicha delegación participo del campo de entrenamiento realizado en la mencionada ciudad,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 13 (trece) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 13 de febrero de 2015 saliendo a las 07:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 25 de febrero de 2015 a las 23:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1, Categoría 19 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0154/2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 4231/2014.-
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **OCTUBRE/2014**, del Agente Municipal **Aguilera Benito - Legajo 4712/1**, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4712/1	ALGUILERA Benito	34,5 (Treinta y cuatro y ½)	12 (Doce)	13,5 (Trece y ½)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **OCTUBRE / 2014**, por los Agentes Municipales **Aguilera Benito - Legajo 4712/1**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0155/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0126/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Aguilar Alba Rosana DNI N°25.102.204.,
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos para equipamiento para participar del 1° torneo abierto de polo, el mismo se llevara a cabo en el predio de la cimarrona entre los días 28 al 29 de marzo del 2015.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Aguilar Alba Rosana DNI N° 25.102.204, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0156/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº113/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **FLORES MARCOS LEGAJO N°4741/4 CATEGORIA 10**, quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez donde se llevó a cabo el programa denominado «Día Termal», desempeñándose como personal de maestranza ,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (08) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos con 00/100),
Que las fechas fueron los días 03, 04, 05, 06, 10, 11,12 y 13 de febrero del 2015; saliendo a las 08:00 horas con regreso a las 20:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **FLORES MARCOS LEGAJO N°4741/4 CATEGORIA 10,** quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez donde se llevó a cabo el programa denominado «Día Termal» desempeñándose como personal de maestranza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0157/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº112/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER LEGAJO N°5081/4**, quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez donde se llevó a cabo el programa denominado «Día Termal»
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de doce (12) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100),
Que las fechas fueron los días 04, 05 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25,26 y 27 de febrero del 2015; saliendo a las 08:00 horas con regreso a las 20:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER LEGAJO N°5081/4**, quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez donde se llevó a cabo el programa denominado «Día Termal» ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0158/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº 0115/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0115/2015 de fecha 24/02/2015, en el Considerando donde enuncia el monto de $ 2.600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100), **deberá decir:** «...$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100)...»,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - Nº 0115/2015 de fecha 24/02/2015, en el Considerando donde enuncia el monto de $ 2.600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100), **deberá decir:** «...$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100)...».-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0159/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 079/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal Nº0415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **MARCHISIO GONZALO, Categoria 22, Legajo N° 4419/9** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como Encargado de la Planta Campamentil organizadas por la Direccion de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viático a favor del Agente por el monto de $1.200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida sera el día 12 de Enero de 2015 saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 14 de Enero de 2015 a las 20:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO, Categoria 22, Legajo N° 4419/9** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como Encargado de la Planta Campamentil organizadas por la Direccion de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0160/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 129/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000735** a favor de la firma **«FYM PROYECTANDO DE ZUDAIRE CARLOS FABIAN»** por un monto de **$ 29.305,00.- (Pesos veintinueve mil trescientos cinco con 00/100),** por la compra de pantallas de proyección,
Que los mismos serán destinados para la coordinación de sonido, video e iluminación dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, estos se solicitaron debido a la gran cantidad y variedad de servicios que se realizan en los eventos que organiza el Municipio
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000735** a favor de la firma **«FYM PROYECTANDO DE ZUDAIRE CARLOS FABIAN»** por un monto de **$ 29.305,00.- (Pesos veintinueve mil trescientos cinco con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 13 de marzo de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 0161/2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos Nº 775/2015 ,872/2015 y 862/2015
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **Febrero / 2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, cabe destacar que ,la Agente **RAMIREZ María Eugenia Legajo N°3945/4** no se encuentra dentro del pedido del Pago de las horas extraordinarias, debido a que las mismas no se corresponden con las horas trabajadas en la Dirección de acuerdo al siguiente detalle:
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50%	Al 100%
3197/4	RUIZ DIAZ Damián	No Registra	3(Tres)	4(Cuatro)
2621/8	ROJAS Juan	No Registra	34(Treinta y Cuatro)	30(Treinta)
2892/4	VILLARREAL Yolanda	8(Ocho)	7(Siete)	No Registra
2694/8	FERREYRA Héctor	No Registra	16 ½ (Dieciséis y ½)	30(Treinta)
2925/4	DIAZ Sebastián	No Registra	14(Catorce)	10(Diez)
2941/6	RAMOS Juan	1(Uno)	19(Diecinueve)	30(Treinta)
3148/8	DUPRE Horacio	No Registra	24(Veinticuatro)	12(Doce)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	34(Treinta y Cuatro)	30(Treinta)
3321/9	ORLANDO Rodisbel	No Registra	26(Veintiséis)	30(Treinta)
3354/5	ECHEVERRIA Cecilia	No Registra	No Registra	17(Diecisiete)
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	17 ½ (Diecisiete y ½)	30(Treinta)
3544/1	ZAPATA Paulina	No Registra	7(Siete)	No Registra
3882/2	ZUÑIGA Rafael	No Registra	No Registra	6(Seis)
3962/4	BORQUEZ Marcela	No Registra	14(Catorce)	10(Diez)
3963/0	CRESPO Matilde	33½(Treintaytres y ½)	8(Ocho)	No Registra
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	6 ½ (seis y ½)	30(Treinta)
3997/7	GARCIA Marina	No Registra	11(Once)	21(Veintiuno)
4076/2	BAEZA Romina	No Registra	11(Once)	30(Treinta)
4078/9	ESPILOSIN Jacinta	No Registra	12(Doce)	No Registra
4079/7	RUIZ Aida	No Registra	No Registra	13(Trece)
4150/5	ULLOA Jorge	No Registra	8(Ocho)	9(Nueve)
4255/2	SOSA Rosa Genoveva	No Registra	14(Catorce)	10(Diez)
4295/1	REBOLLO Sixta	No Registra	8(Ocho)	9(Nueve)
4324/9	VERGARA Rosa	No Registra	8(Ocho)	No Registra
4407/5	CARDENAS Eva María	No Registra	No Registra	9(Nueve)
4678/7	MOLINA Susana	No Registra	17(Diecisiete)	10(Diez)
4703/1	RIFFO Inés	No Registra	8(Ocho)	9(Nueve)
4716/3	SANCHEZ Guillermo	5(Cinco)	7(Siete)	17(Diecisiete)
4741/4	FLORES Marcos	No Registra	11(Once)	21(Veintiuno)
4756/2	DIAZ Isabel	No Registra	No Registra	5(Cinco)
4912/3	FREIJEDO Cindi	No Registra	5(Cinco)	No Registra
4942/5	OROZCO José	No Registra	28(Veintiocho)	24(Veinticuatro)
4953/1	SERON ANDRADE Analía	No Registra	23 ½ (Veintitrés y ½	13(Trece)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50%	Al 100%
4964/6	LOPEZ María	No Registra	8(Ocho)	9(Nueve)
4965/4	CASTELARIN Tamara	No Registra	17(Diecisiete)	10(Diez)
4984/1	BARBOSA José	No Registra	26(Veintiséis)	16(Dieciséis)
5077/6	QUIROGA Maximiliano	9 ½ (Nueve y ½)	No Registra	No Registra
5097/1	ALFARO Norali	No Registra	7 ½ (Siete y ½)	2(Dos)
5098/9	PEREZ Mauro	No Registra	19(Diecinueve)	6(Seis)
5162/4	ZURITA Carolina	2(Dos)	20(Veinte)	30(Treinta)
5247/7	ALVARES Ricardo	No Registra	13(Trece)	30(Treinta)
3801/6	MARTINOVIC Pablo	3(Tres)	No Registra	No Registra
3954/3	CAMPOS Mara del C.	6(Seis)	No Registra	9 ½ (Nueve y ½)
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	50 (Cincuenta)	No Registra	30(Treinta)
4236/6	MARTINEZ Mauro	No Registra	6 (Seis)	No Registra
5126/8	YNFANTE Ximena	8 (Ocho)	No Registra	No Registra
5146/2	PONCE Juan	30 (Treinta)	6 ½ (Seis y ½)	No Registra

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Mes de **Febrero /2015** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

TURDO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0256/2015

VISTOLo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de marzo de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0257/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal 254/2009.
El Decreto Municipal 318/2009.
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **MARZO** de **2015** en pesos cuarenta millones con 00/100 **$ 40.000.000,00.**
ARTICULO 2º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0258/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01029/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5014/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5014/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044693/ 694/ 695/ 696/ 697/ 698/ 699/ 700 por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y siete con 04/100 **$ 41.937,04,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible a los dias 18/02/2015 al 20/02/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas»B» Nº 0001-00044693/ 694/ 695/ 696/ 697/ 698/ 699/ 700 por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y siete con 04/100 **$ 41.937,04,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0259/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01030//2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4948/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4948/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044670/ 671/ 672/ 673/ 674/ 675/ 676/ 677/ 681/ 682/ 683/ 684/ 685/ 686/ 687 por la suma de pesos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 20/100 **$ 57.567,20,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible a los dias 12/02/ 2015 al 16/02/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas»B» Nº 0001-00044670/ 671/ 672/ 673/ 674/ 675/ 676/ 677/ 681/ 682/ 683/ 684/ 685/ 686/ 687 por la suma de pesos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 20/100 **$ 57.567,20,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0260/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05609/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 34024/2014, emitido por la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 34024/2014, Letra: **(MRG.SP.OE.),** emitido por la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, que serán utilizados en los talleres y cursos itinerantes de PATCHWORK, SOLDADURA y CONSTRUCCION EN SECO, en los distintos barrios de la cuidad..-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2568/2014, Nº 2569/2014, Nº 2570/2014 y Nº 2571/2014, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 200/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00017511** de pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 **$ 8.160,00,** a favor de la firma: :**»RAKELA S.D.H. «**; factura **«B» Nº 0038-00007939** de pesos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **$ 1.690,00,** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L»;** factura **«B» Nº 0001-00187238** de pesos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Nueve 00/100 **$ 40.539,00** presentada al cobro por la firma:**»ENJOY»** de Lovera Eligio; factura **«B» Nº 0027-00127459** de pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 **$ 4.335,00** presentada al cobro por la firma:**»DOMINGO GRANJA**

S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos Veinticuatro con 00/100 **$ 54.724,00**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00017511** de pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 **$ 8.160,00,** a favor de la firma: **:»RAKELA S.D.H. «;** factura **«B» Nº 0038-00007939** de pesos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **$ 1.690,00,** a favor de la firma: **«RAYUELA**
S.R.L»; factura **«B» Nº 0001-00187238** de pesos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Nueve 00/100 **$ 40.539,00** presentada al cobro por la firma:**»ENJOY» de Lovera Eligio;** factura **«B» Nº 0027-00127459** de pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con **00/100 $ 4.335,00** presentada al cobro por la firma:**»DOMINGO GRANJA S.A.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos Veinticuatro con 00/100 **$ 54.724,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 02 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0261/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00512/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2336/2015 emitido por la Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2336/2015, Letra: **(MRG.SF.DSeH.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios para la identificacion de la indumentaria que suministra por esta direccion.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 167/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 191/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-0002502 de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos con 23/100 **$ 63.400,23,** presentada al cobro por la firma: **«LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.»**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-0002502 de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos con 23/100 **$ 63.400,23,** presentada al cobro por la firma: **«LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0262/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00852/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3015/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3015/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyGP.)**, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, para la preparación de los diversos menús, en los que debe intervenir la Cocina Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 288/2015 y 291/2015.-
Que, por pase Nº 232/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00022511/ 10 por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta 35/100 **$ 32.460,35** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y la factura «B» Nº 0345-00139286 de pesos doce mil trescientos veintiséis con 48/100 **$ 12.326,48** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 83/100 **$ 44.786,83,** en concepto de adquisición de alimentos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00022511/ 10 por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta 35/100 **$ 32.460,35** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y la factura «B» Nº 0345-00139286 de pesos doce mil trescientos veintiséis con 48/100 **$ 12.326,48** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 83/100 **$ 44.786,83,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0263/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-01098- 01101- 01107—01108-01111/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 5496, 5503, 5500, 5498, 5501/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º, 2º ,3º, 4º y 5º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR el pago de los haberes mensuales Febrero de 2015 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos seis mil doscientos setenta y dos con 29/100 **$ 46.306.272,29** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01098/2015.-
ARTICULO 2ºAPROBAR el pago de los haberes mensuales Febrero de 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos catorce mil ciento catorce con 87/100 **$ 4.814.114,87**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01108/2015.-
ARTICULO 3ºAPROBAR el pago de los haberes mensuales Febrero de 2015 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro con 89/100 **$ 563.824,89**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01107/2015.-
ARTICULO 4ºAPROBAR el pago de prestacion dineraria Febrero de 2015 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos catorce mil uno con 33/100 **$ 314.001,33**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01111/2015.-
ARTICULO 5º APROBAR el pago de prestacion dineraria Febrero de 2015 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve con 40/100 **$ 17.439,40**
, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01101/2015.-
ARTICULO 6º IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 7º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0264/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01031//2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4887/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4887/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044659/ 660/ 661/ 663/ 664/ 665/ 666/ 667/ 668/ 669 por la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 21/100 **$ 42.752,21,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible a los dias 09/02/2015 al 11/02/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044659/ 660/ 661/

663/ 664/ 665/ 666/ 667/ 668/ 669 por la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 21/100 **$ 42.752,21,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0265/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04840/2008.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2522/2008 y Nº 2852/2010.
Decreto Municipal Nº 480/08, 634/08, 847/10, 139/11 y 309/11.
Resolucion IPV Nº 532/11
Las Resolución Municipal Nº 1964/08/.
El Tramite Nº 32528/2014, emitido por el Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32528/2008, Letra: **(MRG.C.G.D.P.V.)**, emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita la autorización para la adquisición de materiales varios los cuales serán utilizados en la construcción del proyecto denominado «PLAZA TEMATICA Nº2» del Presupuesto Participativo 2008.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante la Orden de Compra Nº 2412/2014-2413/2014.-
Que, por Pase Nº 2421/2014 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las factura **«B» 0003-00000201/0002-00002047** con un total de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00** a favor de la firma: **«MENESES HERNAN» ;** factura «B» 0020-00004021 de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 17/100 **$ 2.444,17** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A»;** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 17/100 **$32.444,17**, correspondiente a la adquisición de materiales.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura **«B» 0003-00000201/0002-00002047** con un total de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00** a favor de la firma: **«MENESES HERNAN» ;** factura «B» 0020-00004021 de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 17/100 **$ 2.444,17** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A»**, Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 17/100 **$32.444,17,** en un todo de acuerdo en lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0266/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00385/2015**.La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolucion S.F. Nº 209/2015
Los Tramites Nº 1835/2015 y Nº 5076/2015 emitidos por la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaria de Finanzas Nº 209/2015, se autoriza el pago de la factura «B» Nº 0024-00230697 de Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 **$ 156,00** presentada al cobro por la firma: **«SINECTIS S.A.»,** correspondiente a la contratación en concepto de servicio de la red de Internet en el despacho del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante Trámite N° 5076/2015 emitido por la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita anular las actuaciones correspondientes en dicho expediente ya que la Secretaria Privada de Intendencia ha decidido abonar la misma mediante Caja Chica debido a los plazos de vencimiento y las concecuencias que acarrea la falta de abono de la misma.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºDEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 209/2015, dado que la Secretaria Privada de Intendencia ha decidido abonar la misma mediante Caja Chica debido a los plazos de vencimiento y las concecuencias que acarrea la falta de abono de la misma., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2ºREGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0267/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00536/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución S.F. Nº 0117/2015
Las Notas N.º 26/2015 y N.º 1223/2015 emitidas por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de Secretaria de Finanzas.
El Tramite N.º 5866/2015 emitido por la Secretaria Privada de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0117/2015, se autoriza la devolución de la suma de pesos quinientos setenta y ocho con 00/100 **$578,00,** a favor de Sr CHIGUAY LLANCALAHUEN VICTOR SEBASTIAN, **DNI N.º 93.990.599,** en concepto de que abono en forma duplicada la deuda devengada en el año 2014 del dominio DNT 286, mediante comprobante N.º 0000-11461805 el día 30/12/2014.
Que, mediante Nota N.º 1223/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de Secretaria de Finanzas, se solicita dar por finalizado el expediente debido que el reclamo es improcedente por no ser el titular, por consiguiente se procedió a originar crédito en la cuenta del titular Sra. Aguirre, Ana Gabriela DNI N.º 40.155.025 por un valor de $ 578,35.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0117/2015, dado que el reclamo es improcedente por no ser el titular, por consiguiente se procedió a originar crédito en la cuenta del titular Sra. Aguirre, Ana Gabriela DNI N.º 40.155.025 por un valor de $ 578,35, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2ºREGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0268/2015

VISTO: El Expediente 0001-00509/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 15/2015.-
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 15/2015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00509/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 15/2.015, referente a la Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de Maquinas Viales, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que en el Acta de Apertura de fecha 27 de febrero del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;
Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 15/2015, referente a la Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de Maquinas Viales, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado. **ARTICULO 3° - REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0269/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-00765/2015.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0234/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 0234/2015 se procede autorizar el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044625/ 626/ 627/ 628 por la suma de pesos trece mil ciento ochenta y nueve con 80/100 **$ 13.189,80,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible a los dias 29/01/2015 al 31/01/2015 inclusive.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos

Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el visto y considerando, de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0234/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, en el visto, **donde dice:** Articulo 26º, Inciso 2º**; deberá decir:** Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d) y en su considerando, **donde dice:** los días 29/01/2015 al 31/01/2015 inclusive**; deberá decir:** los días 30/01/2015 al 31/01/2015 inclusive..-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º PROCEDER A MODIFICAR el visto y considerando, de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0234/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, en el visto, **donde dice:** Articulo 26º, Inciso 2º**; deberá decir:** Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d)**;** y en su considerando, **donde dice:** los días 29/01/2015 al 31/01/2015 inclusive**; deberá decir:** los días 30/01/2015 al 31/01/2015 inclusive.-
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0270/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00575/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2453/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2453/2015, Letra: **(MRG.SG.DCyP.)** emitido por Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos de cotillón, los mismos serán utilizados en las distintas actividades y eventos que se llevaran a cabo por el Municipio.-
Que, dicha contratación se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra Nº 151/2015 .-
Que, por Pase Nº 198/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00007282 de pesos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 20.285,00** a favor de la firma: **«SARAH OLY» de Sara M. Oliva,** correspondiente a la adquisición de materiales varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00007282 de pesos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 20.285,00** a favor de la firma: **«SARAH OLY» de Sara M. Oliva** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0271/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00256/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 0836/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 0836/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion del servicio de tapizado para las butacas de los internos L-96, L-97, L-93, L-87, C-46, L-86, L-68, L-69 .
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 037/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 218/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000100 de Pesos Veintisiete Mil Trescientos con 00/100 **$ 27.300,00** presentada al cobro por la firma: **«TAPICERIA RUBEN» de Paez Ruben Eduardo**, en concepto de contratacion de servicio de tapiceria.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000100 de Pesos Veintisiete Mil Trescientos con 00/100 **$ 27.300,00** presentada al cobro por la firma: **«TAPICERIA RUBEN» de Paez Ruben Eduardo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 04 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0272/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01081/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5367/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5367/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044705/ 706/ 707/ por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y uno con 36/100 **$ 6.651,36,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del dia 21/02/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044705/ 706/ 707/ por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y uno con 36/100 **$ 6.651,36,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0273/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 04813/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 19/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Daniel, Legajo Nro. 1674/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºENCUADRAR a partir del día 19/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Daniel, Legajo Nro. 1674/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2ºREGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0274/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 5092/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo Nº 2295/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administra-

ción, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 14/10/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo Nº 2295/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0275/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 4816/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Damián, Legajo Nº 2976/9, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 21/10/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Damián, Legajo Nº 2976/9, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0276/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 5191/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo Nº 2818/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 29/11/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºREINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Carlos Hugo, Legajo Nº 2818/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0277/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 5193/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAROLA, Silvia Edit, Legajo Nº 3448/7, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 29/11/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAROLA, Silvia Edit, Legajo Nº 3448/7, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0278/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 05412/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 26/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nro. 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºENCUADRAR a partir del día 26/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nro. 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2ºREGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0279/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 5854/2015 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 25/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRA, Carlos Enrique, Legajo Nro. 5260/4, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºENCUADRAR a partir del día 25/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRA, Carlos Enrique, Legajo Nro. 5260/4, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete
ARTICULO 2ºREGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0280/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00093/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Tramite Nº 644/2013, emitido desde la Secretaria Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaria Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 644/2013, Letra: **(MRG.SG.SPG.),** emitido desde la Secretaria Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaria Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los servicios de alojamiento y racionamiento, a favor del Arquitecto Vera Alberto Gaspar DNI.: N° 16.162.225, quien se trasladara a nuestra ciudad con motivo de asesoramiento y seguimiento.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 2170/2014.-
Que, mediante Pase Nº 105/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0005-00002918, pesos seis mil ciento setenta y uno con 00/100 **$ 6.171,00** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00002918, pesos seis mil ciento setenta y uno con 00/100 **$ 6.171,00** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0281/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00230/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 35785/2014, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35785/2014, Letra: **(MRG.SOSP.DOV.)** emanado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000006 de pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100 **$ 98.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MENESES.» de Hernán Meneses**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de Motoniveladora destinado a los trabajos de compactación de suelos en la zona de los barrios: Chacra XIII; Chacra XI; Barrio Unido; Barrio 15 de Octubre y Barrio San Martín.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000006 de pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100 **$ 98.000,00** presentada al cobro por la firma**: «MENESES.» de Hernán Meneses,**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0282/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00903/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Trámite Nº 4105/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4105/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00071566/567/568/569 por la suma total de pesos Diez Mil Doscientos Sesenta con 00/100 **$10.260,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 01/2015, 02/2015. 03/2015, 04/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00071566/567/568/569 por la suma total de pesos Diez Mil Doscientos Sesenta con 00/100 **$10.260,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0283/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00231/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 33963/2014 emitido por la Direccion de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 339632014 **(MRG.SOySP.DOV.)**, emitido por la Direccion de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000011 de pesos ciento diez mil con 00/100 **$ 110.000,00** a favor de la firma: **«NATY CONSTRUCCIONES» de Meneses Arturo,** en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina motoniveladora, utilizada en trabajos de compactacion de suelos, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000011 de pesos ciento diez mil con 00/100 **$ 110.000,00** a favor de la firma: **«NATY CONSTRUCCIONES» de Meneses Arturo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0284/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00414/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 049/2015 emitido por la Direccion de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 049/2015 Letra: **(MRG.SF.DRM.)**, emitida por la la Direccion de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003486/ 3484 por la suma de pesos cuarenta mil setecientos veinti nueve con 60/100 **$ 40.729,60** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en concepto de contratación de servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta Policia de la Provincia de Tierra del Fuego en el CGP Padre Zinc y en la oficina Central de la Direccion de Rentas.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003486/ 3484 por la suma de pesos cuarenta mil setecientos veinti nueve con 60/100 **$ 40.729,60** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuer-

do a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0285/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00418/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1475/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1475/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOS.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (uno) Bomba de extracción de agua Mod Drainex 201 MA, dicho equipo sera utilizado por el personal de Redes Externas, en caso de emergencia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 99/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 189/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00006043 de pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 03/100 **$ 9.356,03,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de adquisición de una bomba de extracción de agua.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00006043 de pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 03/100 **$ 9.356,03,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0286/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00800/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4229/2015 emitido por la Dirección de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4229/2015, Letra: (**MRG.SAS.DCyE.)** emitido por la Dirección de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una consola de sonido para operación en vivo, que será utilizado para renovar el servicio de audio móvil que cumple funciones en el Área de Sonido de la Casa de la Cultura.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 217/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 212/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00017127 de pesos Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **$ 11.250,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de una consola de sonido.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00017127 de pesos Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **$ 11.250,00** presentada al cobro por la firma: **« COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0287/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00576/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2526/2015 emitido por la Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2526/2015, Letra: **(MRG.SG.CG.)**, emitido por la Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) Cartuchos color negro tipo Epson; 5 (cinco) Cartuchos color cyan tipo Epson; 5 (cinco) Cartuchos color magenta tipo Epson; 5 (cinco) Cartuchos color amarillo tipo Epson, dichos insumos serán utilizados para el normal funcionamiento de la Dirección durante todo el año 2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 150/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 185/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008283 de pesos Tres Mil Setenta con 00/100 **$ 3.070,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de cartuchos tipo Epsonmateriales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008283 de pesos Tres Mil Setenta con 00/100 **$ 3.070,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0288/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00705/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 3243/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3243/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000004 de pesos Doce Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 **$ 12.084,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado**, correspondiente a la contratación en concepto de reparaciones, desarme y armado y rotación de cubiertas de los distintos moviles del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000004 de pesos Doce Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 **$ 12.084,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0289/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00669/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 2163/2015, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2163/2015, Letra: **(MRG.SGC.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000001 de pesos veintitrés mil con 00/100 **$ 23.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA RIO GRANDE» de Machado Julián**, correspondiente a la contratación del servicio de tendido y fusionado de fibra óptica y colocación de morseteria en el sistema de videovigilancia.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000001 de pesos veintitrés mil con 00/100 **$ 23.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA RIO GRANDE» de Machado Julián,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0290/2015

VISTO:
Los Expedientes **Nº 0001-03852/2014 y 03853/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Los Tramites Nº 22.354/2014 y 22.358/2014 emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramites Nº 22.354/2014 y 22.358/2014, Letra: (**MRG.SOySP.DGOS.)**, emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, lo que será destinado a las unidades L-80, L-86 y L-87, Ford Ranger, las cuales realizan tareas de mantenimiento diarios.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2081/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 178/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00020232 de pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 74/100 **$ 8.269,74,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»**, en concepto de adquisición de repuestos varios, dirigidas a unidades internas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00020232 de pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 74/100 **$ 8.269,74,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0291/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05201/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 30979/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30979/2014, Letra: (**MRG.SG.C.M.Z.)**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3 (tres) LIGA REDUCTOR OXIGENO MEDICINAL CON FLUGIMETRO, que serán utilizados en el quirófano fijo y móvil para el servicio de cirugía.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2263/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 50/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00003151 de pesos cuatro mil seiscientos veintiuno con 77/100 **$ 4.621,77,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**,en concepto de adquisición de materiales para servicios de cirugía.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00003151 de pesos cuatro mil seiscientos veintiuno con 77/100 **$ 4.621,77,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0292/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05294/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31142/2014 emitido por la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31142/2014, Letra: (**MRG.SG.DA.)** emitido por la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de quinientos (500) metros de cable tipo UTP/FPT exterior, que serán utilizados para la reparacion, restitucion y reubicacion de videocámaras o componentes que forma parte de la red de fibra optica del sistema de video de vigilancia.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2301/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 034/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00003629 de pesos seis mil quinientos con 00/100 **$ 6.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de de quinientos (500) metros de cable tipo UTP/FPT exterior.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1 AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00003629 de pesos seis mil quinientos con 00/100 **$ 6.500,00**, presentada al cobro por la firma: **« COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0293/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05311/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31136/2014 emitido por la Subsecretaria de Gestion Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31136/2014, Letra: **(MRG.SG.S.G.C)**, emitido por la Subsecretaria de Gestion Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) Videocámara del tipo Domo; 1 (uno) Tipo Vivotk Modelo BS5332e y 1 (uno) Tipo Vivotek Modelo SD8362E, los mismo serán destinados a la red del sistema de video vigilancia en las zonas as vulnerables de la Ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2439/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 150/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00046386 de pesos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 **$ 31.778,00,** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMATICA» de Julio Alejandro Vivas**, en concepto de adquisición de cámaras de vigilancia.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00046386 de pesos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 **$ 31.778,00,** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMATICA» de Julio Alejandro Vivas,**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0294/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05336/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32015/2014 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32015/2014, Letra: (**MRG.AIPyGP.)** emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Computadoras Completas, las cuales serán destinadas a la Dirección de Modernización y Administración para el mejor desempeño de las tareas encomendadas por el Área de Innovación.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2394/2014 y 2508/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 89/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas: «B» Nº 0038-00007496 de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y seis con 82/100 **$ 24.386,82** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y Factura: «B» N.º 0011-00001091 de pesos dos mil veintisiete con 00/100 **$ 2.027,00**, presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de Razza David Eduardo.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintiseis mil cuatrocientos trece con 82/100 **$ 26.413,82,** en concepto de adquisición de equipos de computación.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007496 de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y seis con 82/100 **$ 24.386,82** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y Factura «B» N.º 0011-00001091 de pesos dos mil veintisiete con 00/100 **$ 2.027,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA»** de Razza David Eduardo. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintiseis mil cuatrocientos trece con 82/100 **$ 26.413,82**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0295/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00432/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2260/2015 emitido por el Area de Innovación, Planificación y Gestión Pública y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2260/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.)**, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) PC/gabinete kelyx 725-10 kit tec/mou/parl; 2 (dos) MB CX H87-M1 S1150 HDMI; 2 (dos) Micro Intel 17-4770 HA; 2 (dos) HD 1 TB WD S-ATA II 7200; 2 (dos) Memoria DDR3 8GB 1333 CL9 Kingston; 2 (dos) Grabadora dvd asus 24X; 2 (dos) Fuente sentey 850W (SCP850-HS); 2 (dos) PC/Monitor Hitachi LCD 22 L22502, dicho equipamiento sera utilizado en la dirección de T.I.C. debido a la incorporación de nuevos integrantes en el área.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 103/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 180/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008263 de pesos Veintinueve Mil Trescientos Doce con 00/100 **$ 29.312,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipos informáticos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008263 de pesos Veintinueve Mil Trescientos Doce con 00/100 **$ 29.312,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0296/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05938/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 100/15.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 36097/2014, emitido por el Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36097/2014, Letra: **(MRG.SAS.SS.),** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será destinado como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, se procedió a realizar la entrega en el mes de enero de 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000029/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0047/2015.-
Que, por Pase Nº 201/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022327 de pesos ciento cuatro mil novecientos setenta y tres con 00/100 **$ 104.973,00** presentadas al cobro por la firma: **«LAS MARIAS» de Vargas María Soledad,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022327 de pesos ciento cuatro mil novecientos setenta y tres con 00/100 $ **104.973,00** presentadas al cobro por la firma: **«LAS MARIAS» de Vargas María Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0297/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00715/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3729/2015 emitido por la Dirección Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3729/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOV.)**, emitido por la Dirección Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) Disco de corte de concreto 14" SECT.10 mm. INT. 0,50 mm, dichos materiales serán utilizados en trabajos de reparación de baches, cordón cuneta y lomos de burro en distintos sectores de la ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 174/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 184/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00041340 de pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 **$ 24.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00041340 de pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 **$ 24.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0298/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00254/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 148/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 148/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DMSP.)** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) extintores clase ABC x 5 kg, (2) carteles chapa baliza columna ABC para matafuegos con soporte, (9) luces de emergencia, (2) carteles indicadores de chapa «SALIDA DE EMERGENCIA», (4) carteles con flecha direccional de evacuación. Los materiales solicitados serán instalados en el nuevo centro de atención comunitaria ubicado en el barrio chacra XIII.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 65/2015.-
Que, mediante Pase Nº 190/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00005993 de pesos diez mil trescientos cuarenta y siete con 87/100 **$ 10.347,87** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** correspondiente a la adquisición de materiales varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR pago de la factura «B» Nº 0020-00005993 de pesos diez mil trescientos cuarenta y siete con 87/100 **$ 10.347,87** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0299/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00358/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 1066/2015 emitido por la Direccion de Industria y Comercio dependienta de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1066/2015, Letra: **(MRG.SG.DCI.)**, emitida por la Direccion de Industria y Comercio dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003482 de pesos once mil ocho con 00/100 **$ 11.008,00** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en concepto de contratacion de servicio adicional de vigilancia policial durante el mes de diciembre del 2014 en las inmediaciones de la mencionada Direccion.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003482 de pesos once mil ocho con 00/100 **$ 11.008,00** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0300/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00954/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N.º 6/.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 3913/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3913/2014 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000908 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00** a favor de la firma: **«ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»,** en concepto de contratación de máquinas Motoniveladora con chófer y combustible, para trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000908 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00** a favor de la firma: **«ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0301/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00436/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 02254/15 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 2254/15, Letra: **(MRG.SAS.S.S..)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de un transporte tipo micro con chofer para 45 pasajeros aproximadamente, que sera utilizado para realizar el traslado ida y vuelta a la ciudad de Tolhuin, de los abuelos de la Direccion de la Tercera Edad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 083/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 210/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001010 de Pesos Nueve Mil con 00/100 **$9.000,00** presentada al cobro por la firma: **«Carlos Alberto Kaus»**, en concepto de contratacion de servicio de transporte.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001010 de Pesos Nueve Mil con 00/100 **$ 9.000,00** presentada al cobro por la firma: **«Carlos Alberto Kaus»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0302/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00268/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 05/2015 emitido por la Direccion de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Produccion.-
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 05/2015, Letra: **(MRG.SP.D.D.I.)** emitido por la Direccion de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 (cuatro) Toner 3550, los mismos seran utiliados en la impresora que cupa la mencionada Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 49/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 215/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0205-00000701 de pesos Diez Mil Trescientos Sesenta con 00/100 **$ 10.360,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en concepto de adquisición insumos para impresoras.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000701 de pesos Diez Mil Trescientos Sesenta con 00/100 **$ 10.360,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Consideran
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0303/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05720/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 34673/2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34673/2014, Letra: **(MRG.SP.DT.),** por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte y guía habilitada para realizar los City Tour organizados por el Municipio de Rio Grande, a travez de la Direccion de Turismo, que daran inicio el dia 05 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 019/2015.-
Que, mediante pase Nº 141/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000749 de Pesos sesenta y cuatro mil con 00/100 **$ 64.000,00**, a favor de la firma: **«RIO GRANDE VIAJES de JUNCOS FEDERICO WALDEMAR»**, correspondiente a servicios de transporte y guía habilitada para realizar los City Tour.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000749 de Pesos sesenta y cuatro mil con 00/100 **$ 64.000,00**, a favor de la firma: **«RIO GRANDE VIAJES de JUNCOS FEDERICO WALDEMAR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL **realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.**-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0304/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00098/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 237/2015 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Produccion.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 237/2015, Letra: (**MRG.SP.DT.)** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Produccion., se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) souvenirs realizados en ceramica fueguina, que serán entregados a los que asistan al City Tour denominado «De Turista por Rio Grande», organizado por el Municipio de Rio Grande .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 012/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 111/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004176 de pesos veninte mil seiscientos con 00/100 **$ 20.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERÁMICA KRENN»**, en concepto de adquisición de souvenirs.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004176 de pesos veninte mil seiscientos con 00/100 **$ 20.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERÁMICA KRENN»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0305/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00897/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 4094/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4094/2015, Letra: **(MRG.CG.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00009521 por la suma de Pesos mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente a dar continuidad al alquiler del equipo fotocopiador, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Área mencionada.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00009521 por la suma de Pesos mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0306/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05554/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33806/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33806/2014, Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales varios, los mismos serán destinados a la construcción y equipamiento para remodelación y acondicionamiento de cuatro baños, sistema de cloacas y conexiones de agua de dos galpones que se utilizaran para la realización de una Feria de Mercado Central.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2418/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 051/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0027-00124872 de pesos Seis Mil Trescientos Once con 00/100 **$ 6.311,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de materiales de construcción.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00124872 de pesos Seis Mil Trescientos Once con 00/100 **$ 6.311,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0307/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05591/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 32008/2014, emitido por la Direccion General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32008/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emanado por la Direccion General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00003460 por la suma de pesos seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 6.480,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECANICA ROLON» de Angel Rolon**, correspondiente a la

contratación del servicio de mantenimiento y reparacion del vehiculo Interno C-34 perteneciente al parque automotor municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003460 por la suma de pesos seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 6.480,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECANICA ROLON» de Angel Rolon**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0308/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05646/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32390/2014 emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32390/2014, Letra: **(MRG.DM.DC.)**, emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno
, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos varios de emergencia y rescate. Este material será utilizado por esta Dirección ante eventuales emergencias que pudieran surgir y para dictar cursos de capacitación a Agentes Municipales o Instituciones que así lo requieran.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2471/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 009/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0004-00000026 de Pesos tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 **$3.635,00,** presentada al cobro por la firma: **«SYNCROTECH S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipos varios de emergencia y rescate.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y N° 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0004-00000026 de Pesos tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 **$ 3.635,00,** presentada al cobro por la firma: **«SYNCROTECH S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0309/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05979/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 30388/2014, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30388/2014, Letra: **(MRG.SG.CRC.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000345 de pesos Cincuenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 50.085,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un camión atmosférico; dicha contratacion fue necesaria debido a las inclemencias climáticas que derivaron en sucesivos reclamos de los vecinos debido a las lluvias continuas que produjeron anegaciones en las calles, por lo cual la excesiva cantidad de agua caída derivo en casa inundadas ya que en el sector no cuentan con los servicios básicos y pluviales..-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000345 de pesos Cincuenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 50.085,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0310/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05983/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 30172/2014, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30172/2014, Letra: **(MRG.SG.CRC.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000383 de pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 **$ 59.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un camión tanque que fue utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000383 de pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 **$ 59.800,00** presentada al cobro por la firma**: «PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0311/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05155/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 30114/2014 emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30114/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DMDC.)**, emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la fabricación de aberturas varias destinadas al mejoramiento de la fachada de la mencionada Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2407/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 039/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001548 de pesos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres con 41/100 **$ 48.793,41,** presentada al cobro por la firma: **«TECNOBRAS S.R.L.»**, en concepto de fabricación de aberturas varias.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001548 de pesos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres con 41/100 **$ 48.793,41,** presentada al cobro de la firma: **«TECNOBRAS S.R.L»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0312/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04945/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 28957/2014 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 28957/2014, Letra: (**M.R.G.S.O y S.P.D.G.O.S.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, lo que será destinado a las unidades L-80 y L-86, Ford Ranger, las cuales realizan tareas de forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de la ciudad de Río Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2105/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 175/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00020239 de Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100 **$ 16.888,54** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.».-**
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00020239 de Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100 **$ 16.888,54** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0313/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04938/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 29737/2014 emitido por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29737/2014, Letra: (**MRG.SAS.D.M.P.)**, emitido por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos farmaceuticos varios, que serán utilizados para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Atención Comunitario.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2180/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 28/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00012076 de pesos veintinueve mil trescientos nueve con 00/100 **$ 29.309,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC INSUMOS» de Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de insumos para uso del Centro de Atención Comunitario..

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00012076 de pesos veintinueve mil trescientos nueve con 00/100 **$ 29.309,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC INSUMOS» de Ormaza de Paul** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0314/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04546/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2012- Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 26083/2014, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 26083/2014, Letra: **(SG.DMSV.CMZ.),** emitida por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil doscientos cincuenta (2.250) Microchip/Jeringa life chip Destron Fearing, los mismos serán utilizados para realizar las identificaciones de los canes, como así también el servicio de transporte de diez (10) cajas contenedoras de microchips, despachados desde Buenos Aires con destino a Río Grande.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, mediante Pase Nº 171/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044669 de Pesos dos mil cuatrocientos treinta y tres con 37/100 **$ 2.433,37** a favor de la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»**, en concepto de contratación de transporte de diez (10) cajas contenedoras de microchips, despachados desde Buenos Aires con destino a Río Grande.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044669 de Pesos dos mil cuatrocientos treinta y tres con 37/100 **$ 2.433,37** a favor de la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0315/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04382/2014**.
Las Resoluciones Municipales N° 3286/2014 y N° 0069/2015.-
Convenio N° 9853/2014
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3°, Apartado «h»;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.-
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
El Trámite Nº 24823/2014, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 24823/2014, Letra: **(MRG.SF.SRLyP.),** emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L», representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042.-
Que, mediante Pase Nº 174/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00006145 de Pesos setecientos con 00/100 **$ 700,00** presentada al cobro por la firma **«GRAN HOTEL LASERRE S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00006145 de Pesos setecientos con 00/100 **$700,00** presentada al cobro por la firma **«GRAN HOTEL LASERRE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0316/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04510/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite Nº 26867/2014, emanada desde la Direccion de Administracion, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 26867/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DA.),** emanada desde la Direccion de Administracion, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los servicios de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ingieniera Portantino Alejandra DNI.: N° 12.549.645, quien se trasladara a nuestra ciudad con motivo de continuar con los trabajos de relevamientoque se esta llevando a cabo en relacion a la situacion actual de los barrios que hoy no cuentan con los servicios basicos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 1944/2014, 2073/2014, 2252/2014, 2335/2014 y 2379/2014.-
Que, mediante Pase Nº 38/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0005-00002814/ 0005-00002833/ 0005-00002871/ 0005-00002911/ 0005-00002935/ 0005-00002953, por la suma total de pesos veite mil seiscientos veinte con 00/100 **$ 20.620,00** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00002814/ 0005-00002833/ 0005-00002871/ 0005-00002911/ 0005-00002935/ 0005-00002953, con la suma total de pesos veite mil seiscientos veinte con 00/100 **$ 20.620,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0317/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04342/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 1º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 25.246/2014 emitido por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25.246/2014, Letra: **(MRG.SG.D.Z.)**, emitido por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios y su correspondiente traslado, desde la ciudad de Buenos Aires hasta nuestra provincia Rio Grande, lo que será destinado al Área de canileras dependiente de la Dirección antes mencionada.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2117/2014 correspondiente al transporte de los artículos varios.-
Que, por Pase Nº 177/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044325 de pesos cuatro mil ochenta y uno con 68/100 **$ 4.081,68**, presentada al cobro por la firma: «Transamerica Transportes S.A.», en concepto de traslado vía terrestre de artículos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044325 de pesos cuatro mil ochenta y uno con 68/100 **$ 4.081,68,** presentada al cobro por la firma: **«Transamerica Transportes S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0318/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00902/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 3198/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3198/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00018852 de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 **$ 44.928,00,** presentadas al cobro por la firma: **«DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Octubre/2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 785/14, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00018852 de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 **$ 44.928,00,** presentadas al cobro por la firma: **«DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0319/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00901/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 3197/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3197/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00018850 de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 24.960,00,** presentadas al cobro por la firma: **«DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Noviembre/2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 805/14, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00018850 de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 24.960,00,** presentadas al cobro por la firma: **«DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0320/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00848/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 4151/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4151/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00003542 por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECANICA ROLON» de Angel Rolon**, correspondiente a la contratación del servicio de montaje de tres(3) invernaderos de 8x12x12 metros, situados en la zona de la Margen Sur y APyMEMA.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003542 por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TORNERIA Y MECANICA ROLON» de Angel Rolon**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0321/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00877/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4655/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4655/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000280 de pesos Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 1.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos M.**, correspondiente a la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baños químicos ubicados en el Paseo Canto del Viento.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000280 de pesos Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 1.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos M.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0322/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00951/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 3286/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3286/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000204 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina Retroexcavadora JD31056, con chófer para realizar trabajos en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000204 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT-Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0323/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00949/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 3498/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3498/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000061 de pesos Ochenta Mil con 00/100 **$ 80.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUVANA CONSTRUCCIONES» de Aguila Perez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722 que fue utilizado en las zonas urbanas de chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur debido a la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000061 de pesos Ochenta Mil con 00/100 **$ 80.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUVANA CONSTRUCCIONES» de Aguila Perez Natalia Soledad,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0324/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03093/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17543/2014 emitido por la Direccion Municipal de Educacion dependiente de la Secretaria de Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17543/2014, Letra: **(MRG.SP.DME.)**, emitido por la Direccion Municipal de Educacion dependiente de la Secretaria de Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios de la construccion, los que seran utilizados para las adaptacion de las instalaciones de la Bibloteca «El Muelle», que permitira un espacio educativo para todos los alumnos que residen en la Margen Sur de la ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2525/2014 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 058/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00313213 de pesos seis mil novecientos cicuenta con 00/100 **$ 6.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de materiales de construcción .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00313213 de pesos seis mil novecientos cicuenta con 00/100 **$ 6.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0325/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03545/2013**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 23392/2013, emitido por la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaria de la Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23392/2013, Letra: **(MRG.SG.DA.),** emitido por la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaria de la Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de mano de obra, herramientas utiles y materiales para el tendido de 400 metros de fibra optica para el emplazamiento de un domo y camara fija desde la calle Viedma hasta las arterias Posadas y Santa Cruz.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada mediante Orden de Compras Nº 2562/2014.-
Que, mediante pase Nº 143/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000065 de Pesos treinta y siete mil quinientos noventa con 00/100 **$ 37.590,00**, a favor de la firma: **«SYMEL» de MOREIRA DUSAN OSCAR**, correspondiente a la contratación de mano de obra, herramientas utiles y materiales para el tendido de 400 metros de fibra optica.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000065 de Pesos treinta y siete mil quinientos noventa con 00/100 **$ 37.590,00**, a favor de la firma: **«SYMEL» de MOREIRA DUSAN OSCAR**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0326/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00952/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N.º 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 3303/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3303/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000005 de pesos setenta y cinco mil con 00/100 **$ 75.000,00** a favor de la firma: **«SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo,** en concepto de servicio de cargadora con chófer , utilizados en los trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000005 de pesos setenta y cinco mil con 00/100 **$ 75.000,00** a favor de la firma: **«SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0327/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00896/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4648/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4648/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes especifica, correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0698/2015.-
Que, por Pase Nº 238/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022534 de pesos doscientos siete mil doscientos dos con 80/100 **$ 207.202,80,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L»**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022534 de pesos doscientos siete mil doscientos dos con 80/100 **$ 207.202,80,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.
RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0328/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05959/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Resolución Municipal Nº 57/2015
El Dictamen Nº 69/2013.
El Tramite Nº 36011/2014, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción.-
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Municipal Nº 57/15 se procede a la creación del **«PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL»** cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Educación, dirigido a jóvenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismos durante el periodo estival que se encuentran de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento al mundo laboral, posibilitándoles efectuar un entrenamiento laboral básico en el Municipio.-
Que, según la mencionada Resolución en su Artículo 1º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil ochocientos con 00/100 $ 1.800,00, con una duración de 02 (dos) meses, siendo los meses Enero y Febrero 2015, fijándose la cantidad de 50 (cincuenta) beneficiarios a dicho programa.-
Que, por trámite Nº 6179/15, Letra: **(M.R.G.S.P.D.E)** emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL** correspondiente al mes de Febrero 2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos setenta y seis mil quinientos con 00/100 **$ 76.500,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL** correspondiente al mes de Febrero 2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos setenta y seis mil quinientos con 00/100 **$ 76.500,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0330/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01080/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Aparetado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5377/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5377/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044708 por la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y seis con 06/100 **$ 1.946,06,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del dia 10/02/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las factura «B» Nº 0001-00044708 por la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y seis con 06/100 **$ 1.946,06,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0331/2015

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 167/91 Y 437/14
Nota Nº 116/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Contaduría General, Subsecretaria dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de trasladar de manera temporaria al agente Srta. MARQUEZ, Susana Gabriela Legajo N.º 4030/4, a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, a cumplir funciones como cajera, a partir del día 10 de marzo de corriente y por el tiempo que perdure la bonificación de pago anticipado de los tributos de rentas, percibiendo los adiciones de fallo de caja y fondo estimulo.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º TRASLADAR de manera temporaria al agente Sta. MARQUEZ, Susana

Gabriela Legajo N.º 4030/4, a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, a cumplir funciones como cajera, a partir del día 10 de marzo del corriente año y por el tiempo que perdure la bonificación de pago anticipado de los tributos, percibiendo los adiciones de fallo de caja y fondo estimulo
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0332/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05871/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 35266/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35266/2014, Letra:**(MRG.SF.DC.),** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro Nº 780324/ 779825/ 51462 por la suma total de Pesos trescientos veintinueve mil cuatrocientos dos con 30/100 **$ 329.402,30,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Automotor para la Flota del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro Nº 780324/ 779825/ 51462 por la suma total de Pesos trescientos veintinueve mil cuatrocientos dos con 30/100 **$ 329.402,30,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0333/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00650/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3053/2015 emitido por la Dirección de Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3053/2015, Letra: **(MRG.SP.DMM.)**, emitido por la Dirección de Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de realización de cuatro (04) spot audiovisuales y cuatro (04) radiales referentes al sistema de Reservas Naturales Urbanas, por la duración de tres meses en el aire.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000155/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 224/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000080 de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00** presentada al cobro por la firma: **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE» de Carolina E. Mollica**, en concepto de contratación de servicio de realización de cuatro (04) spot audiovisuales y cuatro (04) radiales referentes al sistema de Reservas Naturales Urbanas.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000080 de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00** presentada al cobro por la firma: **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE» de Carolina E. Mollica,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0334/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00614/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 17/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 17/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00614/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 17/2.015, referente a la Adquisición de mercadería destinada a la conformación de módulos alimentarios mes de Marzo, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 38), se han recibido Dos (02) ofertas: **«LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.» y «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de María Soledad Vargas»**;
Que la firma **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de María Soledad Vargas»** no realiza la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) de las Condiciones de Contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el Punto 9) del mismo.
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 44), recomendó Preadjudicar en la totalidad de los renglones a favor de la firma **«LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.»** por la suma de $ 663.400,00 (Son pesos seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100) y declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Distribuidora las Marías de la Sra. María Soledad Vargas, por los motivos expuestos anteriormente;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 17/2015**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de módulos alimentarios mes de marzo, a favor de la firma **«LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.»** por la suma de $ 663.400,00 (Son pesos seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).
ARTICULO 2º- DECLARAR Inadmisible la oferta presentada por la firma Distribuidora las Marías de la Sra. María Soledad Vargas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
ARTICULO 3º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano, en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0335/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00228/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 446/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 446/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOV.),** emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000006 de pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 **$ 42.500,00** presentada al cobro por la firma: **«GRUPO KAYEN S.R.L.»,** correspondiente al alquiler de un camión batea durante el periodo 27/11/14 al 13/12/14 destinado a trabajos de traslado de áridos .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000006 de pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 **$ 42.500,00** presentada al cobro por la firma: **«GRUPO KAYEN S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprbante de pago, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0336/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00910/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 4736/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 4736/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04258384/ 385/ 386/ 387/ 388/ 389/ 390/ 391/ 392/ 393/ 394/ 395/ 396/ 397/ 402/ 403/ 406/ 407/ 408/ 409/ 410/ 412/ 414/ 422/ 429/ 430/ 432/ 434/ 435/ 443/ 444/ 458/ 465/ 466/ 467/ 469/ 470/ 471/ 472/ 473/ 474/ 476/ 482/ 483/ 484/ 487/ 489/ 490/ 491/ 505/ 532/ 546/ 548/ 549/ 550/ 551/ 552/ 570/ 571/ 575/ 576/ 578/ 579/ 580/ 581/ 582/ 583/ 584/ 585/ 586/ 587/ 588/ 590/ 591/ 595/ 597/ 599/ 600/ 611/ 643/ 652/ 653/ 679/ 686/ 687/ 694/ 697/ 698/ 699/ 709/ 710/ 711/ 713/ 714 por la suma total de Pesos doscientos diecisiete mil novecientos noventa y dos con 38/100 **$217.992,38,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **ENERO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE
LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04258384/ 385/ 386/ 387/ 388/ 389/ 390/ 391/ 392/ 393/ 394/ 395/ 396/ 397/ 402/ 403/ 406/ 407/ 408/ 409/ 410/ 412/ 414/ 422/ 429/ 430/ 432/ 434/ 435/ 443/ 444/ 458/ 465/ 466/ 467/ 469/ 470/ 471/ 472/ 473/ 474/ 476/ 482/ 483/ 484/ 487/ 489/ 490/ 491/ 505/ 532/ 546/ 548/ 549/ 550/ 551/ 552/ 570/ 571/ 575/ 576/ 578/ 579/ 580/ 581/ 582/ 583/ 584/ 585/ 586/ 587/ 588/ 590/ 591/ 595/ 597/ 599/ 600/ 611/ 643/ 652/ 653/ 679/ 686/ 687/ 694/ 697/ 698/ 699/ 709/ 710/ 711/ 713/ 714 por la suma total de Pesos doscientos diecisiete mil novecientos noventa y dos con 38/100 **$217.992,38,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0337/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04135/2011.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2522/2008 y Nº 2852/2010.
Decreto Municipal Nº 480/08, 634/08, 139/2011 y 309/2011.
Las Resolución Municipal Nº 241/2014.
El Tramite Nº 28216/2014, emitido por el Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaria de Gobieno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 28216/2014, Letra: **(MRG.S.G.D.P.V.)**, emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaria de Gobieno, obrante a foja Nº 292, se solicita la autorización para la adquisición de materiales varios los cuales serán utilizados en la construcción del proyecto denominado «PLAZA TEMATICA Nº1» del Presupuesto Participativo 2011, cabe mencionar que la misma se realizara con personal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 250/2013.-
Que dicha solicitud, se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra N° 2290/2014-2286/2014-2285/2014-2284/2014-2289/2014-2287/2014-2288/2014-2283/2014-2376/2014-2488/2014
Que, por Pase Nº 2468/2014 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000465 de pesos siete mil ochocientos veinte con 00/100 **$ 7.820,00** a favor de la firma **«PROPAGACIÓN S.A»**, factura «B» N° 0001-00234698 de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho con 39/100 **$ 1.348,39** a favor de la firma **«DICOM-FUE S.A»;** factura «B» N° 0001-00015658 de pesos doce mil diecinueve con 80/100 **$ 12.019,80** a favor de la firma **«CORRALÓN BUENOS AIRES» de Luis A. Mansilla R.;** factura «B» N° 0004-00108843 de pesos seis mil ochocientos cincuenta y dos con 81/100 **$ 6.852,81** a favor de la firma **«ONAS CORRALON S.R.L»;** facturas «B» 0002-00000069/00000070 por la suma total de pesos tres mil veinticinco con 00/100 **$ 3.025,00** a favor de la firma **«RECONQUISTA S.R.L»;** factura «B» 0001-00000010 de pesos veinte mil novecientos con 00/100 **$20.900,00** a favor de la firma **«CAPECORP S.A**»; factura «B»0003-00000202 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$120.000,00** a favor de la firma: **«MENESES» de Hernán Meneses;** factura «B»0187-00214162 de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 10/100 **$ 23.755,10** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I**»; factura «B» N° 0020-00003766 de pesos veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 30/100 **$ 24.144,30** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco con 40/100 **$ 219.865,40 ,** en concepto de adquisición de materiales .-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 631/2012 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000465 de pesos siete mil ochocientos veinte con 00/100 **$ 7.820,00** a favor de la firma **«PROPAGACIÓN S.A»**, factura «B» N° 0001-00234698 de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho con 39/100 **$ 1.348,39** a favor de la firma **«DICOM-FUE S.A»;** factura «B» N° 0001-00015658 de pesos doce mil diecinueve con 80/100 **$ 12.019,80** a favor de la firma **«CORRALÓN BUENOS AIRES» de Luis A. Mansilla R.;** factura «B» N° 0004-00108843 de pesos seis mil ochocientos cincuenta y dos con 81/100 **$ 6.852,81** a favor de la firma **«ONAS CORRALON S.R.L»;** facturas «B» 0002-00000069/00000070 por la suma total de pesos tres mil veinticinco con 00/100 **$ 3.025,00** a favor de la firma **«RECONQUISTA S.R.L»;** factura «B» 0001-00000010 de pesos veinte mil novecientos con 00/100 **$20.900,00** a favor de la firma **«CAPECORP S.A**»; factura «B»0003-00000202 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$120.000,00** a favor de la firma: **«MENESES» de Hernán Meneses;** factura «B»0187-00214162 de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 10/100 **$ 23.755,10** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I**»; factura «B» N° 0020-00003766 de pesos veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 30/100 **$ 24.144,30** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco con 40/100 **$ 219.865,40,** en un todo de acuerdo en lo indicado en el considerando.-**ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL,** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0338/2015

VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2934 – Código Tributario Municipal
Nota Nº 1506/2014 de fecha 17 de Diciembre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota presentada por los Sres. Kovacic, Miriana Ana y Garcia, Cesar Leonardo se solicita el alta provisoria de las parcelas generadas por plano de Mensura, deslinde y división de la parcela 01f del macizo 39 de la sección G, TF 02- 50- 13 visado por la Dirección Municipal de Catastro bajo el Expediente Nº 05/15.-
Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeciones de carácter técnico que impida acceder con lo supra mencionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º DAR DE ALTA PROVISORIA a las parcelas generadas por plano de Mensura, deslinde y división de la parcela 01f del macizo 39 de la sección G, TF 02- 50- 13 visado por la Dirección Municipal de Catastro bajo el Expediente Nº 05/15, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º GIRAR a la Dirección Municipal de Catastro a sus efectos.-
ARTICULO 4º DE FORMA.-
Rio Grande, 12 de marzo de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0339/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 3726/15 emitido desde la Dirección de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 3726/15, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04258217 por el monto de pesos veintitrés mil quinientos nueve con 81/100 **$ 23.509,81,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodos de **ENERO de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 34/14.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04258217 por el monto de pesos veintitrés mil quinientos nueve con 81/100 **$ 23.509,81,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 13 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0340/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01000/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5051/2015 emitido por la Direccion de Tecnologia Informatica y Comunicaciones dependiente del Area de Innovacion Planificacion y Gestion Publica, y.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5051/2015, Letra: (**MRG.AIPGP.DTIC.)** emitido por la Direccion de Tecnologia Informatica y Comunicaciones dependiente del Area de Innovacion Planificacion y Gestion Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de hosting de internet este servicio sirve para alojar en internet el sitio web del municipio, los mail oficiales el sistema de historia clinica utilizados en los centros de salud, el sistema de aula virtual entre otros.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 333/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 254/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0003-00156172 de pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco con 40/100 **$ 17.625,40,** presentada al cobro por la firma: **«DATTATEC.COM SRL.»**, en concepto de contratación de hosting de internet.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0003-00156172 de pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco con 40/100 **$ 17.625,40,** presentada al cobro por la firma: **«DATTATEC.COM SRL.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0341/2015

VISTO:
El Expediente **0001-01079/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 197/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Nota Nº 195/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 197/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» Nº 0059-00000728 de Pesos veintiun mil ochocientos veinticinco con 42/100 **$ 21.825,42,** y que por Nota Nº 195/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura antes mencionada por pesos seis mil ciento cincuenta y uno con 10/100 **$6.151,10** , el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia , los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos veintisiete mil novecientos setenta y seis con 52/100 **$27.976,52**, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Enero de 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolucion Municipal Nº 4180/201 y, 204/2015, Resolucion A.I.P.yG.P. Nº 001/2015 y 005/2015 y Resolucion A.M.D.J. Nº 61/2015.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00000728 de Pesos veintisiete mil novecientos setenta y seis con 52/100 **$ 27.976,52,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º:POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado, comprobante de gastos y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 13 de marzo de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0342/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01213/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Aparetado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5804/12015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5804/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044717/ 718/ 719/ 720/ 721/ 722/ 723/ 724/ 725/ 728/ 729/ 730/ 731/ 727 y 726 por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 39/100 **$ 65.262,39,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del dia 23/02/ 2015 al 27/02/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044717/ 718/ 719/ 720/ 721/ 722/ 723/ 724/ 725/ 728/ 729/ 730/ 731/ 727 y 726 por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 39/100 **$ 65.262,39,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de marzo de 2015.

RUNIN

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0164/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0164 2015

"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 2934/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
DE VIVO FILOMENA / AGUIRRE JULIO DOMINGO	OAV-919

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
DE VICO FILOMENA	13404

F.C

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Intendente

DECRETO Nº 0165/15

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0165 2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
BIACCHOCHI LUIS ANGEL	5008
CAMACHO RAUL IGNACIO	23348
CASPARRO ANSELMA	4056
CUFFRE JULIO ROBERTO / MORENO MARIA AZUCENA (F)	6431
FUENTES OYARZO RAUL BENJAMIN	12698
LEIBUCH AMALIA VALERIA	10577
MORALES LILIANA BEATRIZ	5607
ROJO SANDRA MARINA	19803
SOTOMAYOR JUAN GUILLERMO	2788
SURA MONICA GRACIELA	20178

F.C

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Intendente

DECRETO Nº 0170/15

12 MAR. 2015

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0170 2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva de Serv. Municipales"
"Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
AGUILANTE BARRIENTOS EMILIA / CARDENAS BUSTAMANTE JORGE (F)	00000275
AROS VILLEGAS MARIAMELA DEL CARMEN / CABRERA JORGE RAMON	00011994
AYAN REMOLCOY DANIEL AUGUSTO	00011385
BLANCO MARIA MARCIANA	00009077
CARCAMO CARRIZO LUZ ESPERANZA	00013114
DIAZ MERCEDES RAQUEL	00040798
FERNANDEZ HILDA TEODOLINA	00011981
FIGUEROA VARGAS MARIA ELIANA	00011843
FLORES MARIA ELENA	00019748
GARCIA ENRIQUE ROBERTO	00005459
GENNA GASPARA ANGELICA / OSTINELLI AGUSTIN (F)	00040387
GRACIAN CELIA IRENE	00010950
HAMIÑAK ROSA BLANCA	00011258
LUNA ELENA CLARA DEL VALLE	00004022
MANSILLA VELIZAR LUIS EDISTO	00001386
PAR MIRTA GRACIELA	00005230
ROMERO RENE RAUL / ACOSTA ANA MARIA	00013560
RUIZ ANGELA	00021148
SANCHEZ OJEDA JOSE HUGO	00004188
SILVA BUSTAMENTE ERICA	00011933
SILVA ELIDA	00052667
SOTO MARIA HAYDEE	00009901
VEDIA EMMA / BARROS DIAZ ISIDORO (F)	00011891
VIETTI DIOMIRA ANGELA	00011232
VILLEGAS SANCHEZ GLADYS DEL CARMEN / ANDRADE AGRIMALDO ENRIQUE (F)	00000006

F/

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0165 201

"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 2934/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CUFFRE JULIO ROBERTO / MORENO MARIA AZUCENA. (F)	CKX-298
GUERRERO URIBE JUAN ANTONIO	KUB-301
LEIBUCH AMALIA VALERIA	BFC-292
PEREZ TROVISONNO MARIA SILVINA / REINER LAZARO	KFG-408
ROJO SANDRA MARINA / MIÑO HECTOR ARIEL	LPW-689

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Intendente

RESOLUCION Nº 0708/15

CONTRATO DE OBRA Nº 25/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la **COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**, con domicilio legal en Mackinlay Nº 691 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **SANTANA BARRIENTOS, BELARMINO SEGUNDO D.N.I. Nº 14.738.648**, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, escritura número doscientos cincuenta, folio 538 ante Escribana Autorizante María Laura Bloch, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas: ——

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"ELECTRIFICACION CALLE CATAMARCA, CALLE CORDOBA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 04/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4449/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4449/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 04/15. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido la suma de **$ 1.406.691,79 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 79/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.——

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de obra serán confeccionados por el CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL **MUNICIPIO** redecudirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.——

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 70.334,09 (SON PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 09/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución .——

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince.——

BELARMINO SEGUNDO
SANTANA BARRIENTOS
D.N.I. Nº 14.738.648

RESOLUCION Nº 0709/15

CONTRATO DE OBRA Nº 21/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el señor **EDDIE JAÑEZ VILLAR D.N.I. Nº 16.521.268** titular de la empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real en la calle Angels Vallese Nº 679 de la ciudad de Río Grande llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL Municipio** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTES PEATONALES – RIO GRANDE"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Publica Nº 07/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1570/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1570/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Publica Nº 07/14. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.104.743,80 (SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.——

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de obra serán confeccionados por el CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL **MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.——

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 205.237,19 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 19/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución .——

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil quince.

EDDIE JAÑEZ VILLAR
D.N.I. Nº 16.521.268

RESOLUCION Nº 0720/15

ACTA MODIFICATORIA Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 60/14 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.759.293** con domicilio real y legal en Moyano Nº 732 de la ciudad de Río Grande, titular de la empresa "**DAVID CLAUDIO SPLENDIANI**" llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P PAULINO B.J. ROS[illegible]** D.N.I. Nº 26.[illegible].902, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA I** del Contrato de Obra Nº 60/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** las cláusulas **TERCERA Y CUARTA** Del Contrato de Obra Nº 60/14 (SOYSP-DOP) de fecha 28 de abril de 2014 correspondiente a la Obra "**REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION C- MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 432/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas; reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, siendo [illegible] [illegible] de la misma octubre del corriente año, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº I. -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato de Obra Nº 60/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 168.015,57 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 57/100).-** Con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 1.796.056,41 (SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 41/100).** -

TERCERA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 8.400,78- (**SON OCHO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS**), equivalente al 5% del monto ampliado. -

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 60/14 ampliando el plazo de obra en **45 (CUARENTA Y CINCO)** días con lo cual el plazo total de la obra será de 285 **(DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)** días corridos contados a partir de la Firma del Acta de Inicio. - - -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (doce) días del mes de Enero del año dos mil quince. - - - - - - - - - - - - - -

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
TITULAR
MOYANO 732 - TEL: [illegible]

C.P. Paulino B.J. [illegible]
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0721/15

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 202 /2014 (SOYSP-DUS)

- - - Entre la firma "**C.RJ Construcciones**" representada por su titular, el Sr. INSFRAN CARLOS RAMON, D.N.I Nº 13.732.908, con domicilio real y legal en calle Uruguay Nº 495 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LICENCIADO COLDORF JORGE DARIO**, D.N.I. Nº 13.440.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un camión alza volquetes con chofer, Marca: Mercedes Benz, Dominio: LJO310, Modelo: 693 Versión: 1720/36, Año: 2012 Motor Nº: 904.980-U0-[illegible], Chasis: 8BM693[illegible]CF140407, con un total de 960 (Novecientos Sesenta) volquetes con capacidad de 4,5 m³, para ser utilizado en la Dirección de Limpieza Urbana, realizando 03 (Tres) movimientos semanales: Lunes, Miércoles y Viernes, se retiran 15 llenos y se colocan 15 vacíos en su reemplazo por un total de 45 volquetes por semana para el acopio y retiro de residuos urbanos, ubicados en la zona Nº 1 en el sector comprendido por los barrios: Argentino, Provincias Unidas, 10 de Octubre, 15 bis, Esperanza, Amaya, Unido, Los Fueguinos, 22 de Julio, Chacras, Mirador, Banal, y Obrero. Correspondiente a la Obra: "**INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACOPIO Y POSTERIOR RETIRO DE RESIDUOS URBANOS ZONA Nº 1 AÑO 2015- 1º ETAPA**", imputándose al Plan de Obras Públicas ejercicio financiero correspondiente. Expediente Nº 3575/2014 ————————

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor unitario de **$ 500,00.- (PESOS QUINIENTOS CON 00/100)** siendo el total de volquetes a controlar 960 (Novecientos Sesenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 480.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.)** ————————

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día **05 de Enero de dos mil Quince. EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin exceptuarse el horario de la Administración Pública y hasta agotar la cantidad de volquetes contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente ————————

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar la cantidad de los volquetes contratados en el presente ————————

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**. ————————

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna ————————

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato. ————————

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar [illegible] cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ————————

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos afectados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas ————————

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-**FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área. ————————

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. ————————

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 24.000,00 (SON PESOS VEINTICUATRO [illegible] CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía. ————————

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ————————

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

CRJ
[illegible]
CARLOS RAMON INSFRAN
D.N.I 13.732.908

LIC. JORGE D. COLDORF
[illegible]

RESOLUCION Nº 0722/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 94/2014.

Entre el Sr. Juan Castellanos Bonilla, D.N.I. Nº 17.380.606, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 836, piso 8º, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, representado en este acto por el Sr. Diego Martín Agnelli D.N.I. 24.663.865, con domicilio real en calle Alicia Moreau de Justo Nº 1050 1º piso of. 133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según Poder Especial de Administración, Escritura Pública Nº 98 y constituyendo el domicilio especial en la calle San Martín Nº 778 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Goldorf, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes acuerdan en **Modificar y Prorrogar** el Contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1882/2014 de fecha 8 de Julio de 2014, cuyas aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente Nº 4001/2013.

SEGUNDA: las partes acuerdan hacer uso de lo establecido en la cláusula **QUINTA** del Contrato de Inmueble Nº 94/2014, prorrogando el mismo desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive.

TERCERA: las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Inmueble Nº 94/2014 ampliando el monto contractual en la suma de $ 5.500 (Pesos Cinco Mil Quinientos) por lo que el precio pactado para la Locación del Inmueble asciende a la suma mensual de $ 23.500,00 **(Son Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100)**, con lo cual el importe total contratado es de $ 828.000,00 **(Son Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil con 00/100).**

CUARTA: Acordando las partes continuar con la vigencia del contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

RESOLUCION Nº 0723/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 23/15 (SOySP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO GOLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el Sr. **BELOQUI, Matías Nicolás**, DNI Nº 31.260.770, con domicilio real en calle Fangio Nº 730, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la presentación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñara en la Dirección de Obras Públicas, teniendo la función como tarea de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente la correcta realización de trabajos que se le encomiende. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Públicas le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 18.633,33 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

BELOQUI Matías Nicolás
DNI Nº 31.260.770

RESOLUCION Nº 0735/15

CONTRATO DE OBRA Nº 27/15 (SOySP-DOV)

---Entre la empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el **Sr. Abel Antonio COCCARO**, D.N.I. Nº 4.934.885, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLIO, escritura número quinientos seis, ante Escribano Autorizante Javier A. Glecciani, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge **Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y R. ISHTON"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 410/15, con su memoria descriptiva, computos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 410/15, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 9.968.464,29 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100)**.-

A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedara automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 1.993.692,86.- (SON PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOSNOVENTA Y DOS CON 86/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.----

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 498.423,21.- (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 21/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.----

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente solo jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil quince.----

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I. Nº 4.934.885

RESOLUCION Nº 0736/15

CONTRATO DE OBRA Nº 34 /15 (SOYSP-DOV)

---Entre la empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. **Abel Antonio COCCARO** D.N.I. Nº 4.934.885, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLIO, escritura número quinientos seis, ante Escribano Autorizante Javier A. Glecciani, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Darío **COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado. La ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION CALLES MARGEN SUR"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales los constituyen la documentación adjunta en la propuesta de Iniciativa Privada presento por la empresa para la obra de referencia, en el marco de la Ordenanza Nº 3256/14. EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: **DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Antecedentes de LA CONTRATISTA, Pliegos de Especificaciones Tecnicas, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de **$11.916.573,14 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO. Asimismo, el substrato sobre el que se ha de apoyar el hormigón del pavimento deberá ser ajustado por **LA CONTRATISTA** al "proctor" necesario para garantizar las exigencias que estará sometido el conjunto estructural para el que se idea la obra de referencias, debiendo ser certificada dicha situación por un laboratorio de suelos habilitado para tal fin.----

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (noventa) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedara automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra no se suscribiera en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la dirección de Obras Viales para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. LA CONTRATISTA deberá presentar Garantías de Sustitución de Fondo de Reparo por el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado, los cual serán devueltos al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA la suma de $2.670.143,84 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 84/100) equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente. La garantía por Anticipo Financiero será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. La diferencia entre el monto contractual y el monto por anticipo financiero, $8.497.429,76 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100), será abonada en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, reconociéndose una tasa de interés anual del 33% (veintitres por ciento), sistema de amortización francés, teniendo como vencimiento la primera de ellas el 01 de Marzo de 2015, que forma parte del presente.----

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de **$850.839,51 (PESOS QUINIENTOS OCHOCIENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 51/100) equivalente al 5%** (cinco por ciento) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente solo jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

---Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero de 2015.----

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I. Nº 4.934.885

Nº 0736/15

ANEXO I

Cálculo cuota de pago – Sistema Francés

Monto del préstamo	$ 9.607.410,18
Tasa interés anual	11,00%
Años del préstamo	5
Cuota Mensual	$ 208.960,00
Cantidad de pagos	60

Mes	Amortización	Interés	Saldo Adeudado
1	$ 1.921.170,18	$ 907.789,82	$ 7.769.668,00
2	$ 7.574.352,00	$ 1.869.685,73	$ 6.885.097,04
3	$ 11.908.772,04	$ 3.079.545,04	$ 4.837.429,00

No.	Saldo Previo	Total Cuota	Capital	Interes	Saldo Posterior	Según Empresa	Ahorro
1	9.729.800,00	330.883,00	174.694,07	33.130,93	9.548.906,72	188.286,60	142.596,59
2	9.548.906,07	330.794,00	178.012,41	600.752,59	9.328.000,16	182.875,60	91.920,23
3	9.284.732,02	330.865,00	181.424,31	959.541,69	9.469.327,71	178.535,00	19.681,00
4	9.463.307,71	345.865,00	184.930,81	161.065,19	9.218.418,10	173.453,10	14.088,19
5	9.218.426,10	345.865,00	188.449,60	157.028,60	9.030.085,34	171.010,00	14.121,77
6	9.029.989,34	345.865,00	192.057,43	153.807,96	7.837.931,11	167.935,58	13.930,55
7	7.837.929,11	345.865,00	195.708,16	149.156,84	7.642.184,00	163.913,00	13.483,00
8	7.642.184,04	345.865,00	199.446,19	146.471,20	7.442.694,60	159.591,09	13.406,09
9	7.442.694,09	345.865,00	203.253,73	142.651,64	7.239.385,64	155.850,00	13.008,82
10	7.239.388,64	345.865,00	207.216,00	138.754,73	7.032.179,64	151.750,82	12.890,00
11	7.032.179,04	345.865,00	211.281,13	134.783,19	6.820.887,91	147.481,79	12.679,68
12	6.820.887,91	345.865,00	215.228,73	130.733,68	6.606.598,13	143.190,77	12.895,17
13	6.606.798,12	345.865,00	219.892,09	126.633,68	6.386.453,09	138.799,61	12.099,18
14	6.386.453,09	345.865,00	225.939,59	121.800,86	6.160.844,79	134.196,35	11.990,18
15	6.160.843,79	345.865,00	227.844,22	118.121,27	6.084.999,04	129.586,78	11.467,61
16	6.084.999,04	345.865,00	232.321,10	116.334,28	5.702.788,75	124.869,41	11.135,28
17	5.702.788,75	345.865,00	236.891,39	109.203,94	5.465.135,38	120.086,00	10.780,61
18	5.465.135,38	345.865,00	241.297,87	104.757,41	5.224.938,59	115.183,66	10.413,24
19	5.224.938,59	345.865,00	245.835,66	100.144,40	4.979.107,68	110.178,16	10.096,75
20	4.979.107,68	345.865,00	250.550,50	95.450,89	4.728.574,38	105.071,42	9.908,53
21	4.728.574,38	345.865,00	255.334,07	90.531,01	4.473.240,09	99.857,27	9.326,91
22	4.473.240,09	345.865,00	260.228,28	85.757,11	4.213.013,31	94.534,50	8.797,69
23	4.213.013,31	345.865,00	265.214,89	80.745,40	3.947.798,42	89.100,88	8.263,49
24	3.947.798,42	345.865,00	270.298,35	75.666,04	3.677.500,07	83.555,09	7.887,07
25	3.677.500,07	345.865,00	275.480,53	70.485,86	3.402.019,54	77.895,33	7.490,17
26	3.402.019,54	345.865,00	280.765,07	65.200,32	3.121.254,51	72.121,10	6.935,11
27	3.121.254,51	345.865,00	286.141,50	59.814,09	2.835.113,01	66.231,01	6.390,22
28	2.835.113,01	345.865,00	291.620,68	54.330,71	2.543.492,34	60.224,80	5.945,84
29	2.543.492,04	345.865,00	297.215,17	48.750,23	2.246.276,77	54.097,80	5.387,08
30	2.246.276,77	345.865,00	302.911,79	43.053,60	1.943.365,00	47.708,66	4.958,94
31	1.943.364,98	345.865,00	308.717,69	37.247,70	1.634.647,28	41.381,80	4.134,01
32	1.634.643,28	345.865,00	314.634,69	31.330,70	1.319.012,59	34.870,15	3.475,45
33	1.319.012,59	345.865,00	320.668,00	25.297,71	997.345,01	28.243,19	2.622,52
34	997.345,01	345.865,00	326.811,27	19.146,12	672.534,24	21.333,18	2.187,06
35	672.534,24	345.865,00	333.075,15	12.875,24	339.459,09	14.336,51	1.461,27
36	339.459,09	345.865,00	339.459,09	6.505,91	0,00	7.152,05	646,14
	TOTAL	12.579.890,18	9.607.410,00	2.972.821,00		5.655.190,43	318.171,98

RESOLUCION Nº 0737/15

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de RÍO GRANDE – Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Arquitecto Germán Ariel NIVELLO, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 255, piso 8º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Señor Intendente Profesor Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la Localidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES"** en la Localidad de RÍO GRANDE, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA" es de SIETE (7) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.994.759,76)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO"

Entiéndose por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Licitación Pública y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/o otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".-

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

Nº 0737/15

permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT Nº 30-54666298-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 FEB. 2015 días del mes de ..... de 2015.

Prof. Gustavo Adrián Meoño

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integren el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

[1] Excluidos cooperadores entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Nº 0737/15

ANEXO

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF"de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que acrediten la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra o financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deben ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Nº 0737/15

ANEXO

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.
El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº1285 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

Nº 0737/15

ANEXO

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 9° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

ANEXO

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.
El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº1285 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

ANEXO

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

Nº 0737/15

ANEXO

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....($.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio .....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo arriba mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

RESOLUCION Nº 0743/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 743 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
13630	VERA, Jorge Omar	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
22060	CASTRO, Arnaldo	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
24384	SERRANO, Sergio	No Registra	No Registra	12 (doce)
27787	FRANCO, Julieta	No Registra	No Registra	22 (veintidos)
32251	SEVERO, Maria	No Registra	No Registra	12 (doce)
35438	PERALTA, Marcelina	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
37052	KOCH, Analia	No Registra	No Registra	12 (doce)
39381	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
40119	CASTRO, Noelia	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
40578	CARDOZO, Stella	No Registra	No Registra	33 (veintitres)
40822	FERNANDEZ, Maria	No Registra	No Registra	22 (veintidos)
41110	AGUIRRE, Joel	No Registra	No Registra	28 (veintiocho)
43691	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	No Registra	12 (doce)
44784	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	No Registra	22 (veintidos)
44962	ACKERMAN, Raimero	No Registra	No Registra	22 (veintidos)
44971	OJEDA, Edgardo	No Registra	No Registra	8 (ocho)
44997	PIAZZALE, Miguel	35,5 (treinta y cinco y ½)	No Registra	11 (once)
45100	ALMIRON, Mariano	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
45187	VILLARROEL, Raul	No Registra	No Registra	3 (tres)
45459	ESPINOSA, Leonel	No Registra	No Registra	10 (diez)
45549	RAUL, Ricardo	No Registra	No Registra	12 (doce)
50652	TOLEDO, Maria	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
50750	GROSSO, Celeste	No Registra	No Registra	3 (tres)
51894	DIAZ, Carlos	No Registra	No Registra	16 (dieciseis)
52010	BURGOS, Mauro	No Registra	No Registra	10 (quince)
52037	VERA, Lucas	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
52994	PALACIO, Eduardo	No Registra	No Registra	15 (diecisueve)

RESOLUCION Nº 0756/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN - D.N.I. Nº 29.472.176**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte **CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.**, CUIT Nº 30-67783104-6, con domicilio real y legal en Av. Colón Nº 636, 8to. Piso Oficina "B", de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el **SR. JORGE EDUARDO KOCINA**, D.N.I. Nº 25.980.496, en calidad de Presidente del Directorio, de profesión Contador Público, constituyendo domicilio especial a los fines de este contrato en calle Rosales Nº 56 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA EMPRESA"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE POS IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2 y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA, especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informáticos proporcionará en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF2 (Sistema Integrado de administración financiera Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), producto por ella misma desarrollado. El servicio profesional incluirá:

- Soporte personalizado mediante medios telefónicos y correo electrónico, de lunes a viernes, en los horarios de 09:00 a 17:00 horas.
- Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN.
- Estudio, análisis y relevamiento de incidentes generados por usuarios – operadores del sistema y que tengan que ver con inconvenientes que presentan las registros, dificultades ocasionadas, necesidades de información, fallas del sistema, vicios ocultos, corrección de datos. Incorporación de valor agregado a los procesos sistematizados bajo la forma de alguna prestación adicional.
- Control periódico de la calidad y tunning de la base de datos.
- Actualización e innovación sin cargo de nuevas versiones de los módulos entregados.
- Solución de incidentes a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de generación.
- Capacitación funcional a personal especializado en las ciencias económicas que permita concretar el soporte de primer nivel.
- Capacitación técnica al personal de cómputos que permita el seguimiento diario de los incidentes que ingresan en mesa de ayuda.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA EMPRESA,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA EMPRESA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. **LA EMPRESA**, pondrá a disposición de **EL MUNICIPIO** la nómina de personal autorizado a realizar trabajos y prestación de servicios, en la cual comunicará expresamente cuando se produzcan cambios.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se desglosa de la siguiente manera:

a) Un valor fijo mensual de **$ 30.481,00 (SON PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100)**

b) Un precio variable por asistencia en las dependencias del MUNICIPIO que asciende a la suma de **$ 7.274,00 (SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100)** por módulo de 7 días y de **$3.814,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100)** por módulo de 4 días (los módulos se componen de días en instalaciones de **EL MUNICIPIO**, incluyendo tiempo de traslado).

Con lo cual la suma total contratada es de **$ 385.772,00 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100)** más los montos resultantes de las asistencias contratadas. **LA EMPRESA** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA EMPRESA** presente las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA EMPRESA** sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, rezonamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA EMPRESA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o título profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato sin plazo derecho, sin generar a favor de **LA EMPRESA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la

Nº 0756/15

fecha de resolución del presente contrato

SEXTA: Si **LA EMPRESA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015. **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA EMPRESA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 del mes de diciembre de 2014.

Cl. Jorge E. Kosiea
Senador
Gobernador de Tierra del Fuego S.A.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

C3

RESOLUCION Nº 0761/15

ACTA ACUERDO

.....En el día de la fecha, 20 de noviembre de 2014 en la ciudad de Río Grande, atento la necesidad de realizar la APERTURA DE CALLE EN FORMA CONJUNTA de la calle sin nombre ubicada entre los Macizos 51A y 51B de la Sección F de la ciudad de Río Grande, la Secretaría de la Producción representada en este acto por el Secretario de la Producción, **Lic. Agustín Tita DNI N° 25.081.603** y la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, representada en este acto por el Sr. Jorge Sebastián Pintos, **DNI N° 35.631.256**, ambos con domicilio en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, convocan a los adjudicatarios de la calle mencionada a los efectos de dejar constancia del aporte que cada uno va a efectuar para desarrollar la Apertura de Calle entre los Macizos 51A y 51B de la Sección F de la zona denominada "Nuevo Parque Industrial" (Zona de Servicios Extraurbana) de la ciudad de Río Grande.

.....Los adjudicatarios de los macizos 51A y 51B se comprometen a realizar el aporte de **relleno (suelo granular seleccionado tipo A1- A2- A3)** según el siguiente detalle:

Adjudicatarios: Sec. F - Mac 51 A y 51B	Teléfonos	RELLENO
Del Sol Automotores SRL (Sr. Rodrigo Torres)	15010990	45 CAMIONES
Tubos Dak S.A. (Sr. Delfino Francisco)	011 - 155 022 6791	10 CAMIONES
Kurtedik Gabriel	15566435 / 427182	2 CAMIONES
Telecomunicaciones Fueguinas SRL (Sr. Renato Guerrieri)	15413407	100 CAMIONES
Villafañe Beatriz (Esposo Sr. Sosa Darío)	15002938	2 CAMIONES
Aguirre Humberto	15 541 825	6 CAMIONES
Garica Guillermo	15499016	2 CAMIONES
Asencio Ojeda Jovita del Carmen (Hijo Sr. José Luis Muñoz)	15566619/15458754	40 CAMIONES

* Cada camión contiene 6 m³ de relleno

.....**El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, se compromete a realizar la dirección técnica y/o la contratación de terceros de acuerdo a la normativa vigente para la ejecución de la obra con la afectación del personal, equipos, maquinarias y relleno faltante para la realización de la apertura de la calle ubicada entre los Macizos 51A y 51B de la Sección F, "Nuevo Parque Industrial" (Zona de Servicios Extra Urbana) de la ciudad de Río Grande.

.....Así mismo que expresamente manifiesto que dado que el Municipio de Río Grande aportará el relleno faltante para la realización de la apertura de calles, dicho costo será recuperado a través de la contribución por mejoras de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 del Código Tributario Municipal.

..... En conformidad de lo manifestado en la presente acta los presentes firman a continuación:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0762/15

COMPROMISO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días de mes de noviembre de 2014, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino B.J., D.N.I. Nº 25.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y **LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL**, con domicilio en la calle Callao Nº 157 Bis "N" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. Nº 30-67984738-0, Registro I.G.J. Nº 000545 representada en este acto el Sra. Presidenta, Dña. Susana Canela, D.N.I. Nº 6.529.473, en adelante **"FUNIF"**, , acuerdan celebrar la presente

COMPROMISO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL por medio de la cual **"EL MUNICIPIO"** se compromete a la cesión de un terreno fiscal a **"FUNIF"** para que sea destinado, por esta última, a la construcción de un "Centro Preventivo Local de Adicciones", la que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar gestiones administrativas y técnicas necesarias a fin de otorgar la concesión de uso, gratuita y precaria, del predio identificado catastralmente como Sección H Macizo 1 Parcela 9A sito en calle O'Higgins Nº 791 de esta ciudad a favor de "FUNIF", sujeto a la mensura aprobada, destinado a la construcción de un "Centro Preventivo Local de Adicciones" a cargo de esta institución, en conjunto con la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y lucha Contra el Narcotráfico dependiente de la Presidencia de la Nación.

SEGUNDA: La concesión de uso del predio otorgado, se realizara por el termino de Cuatro (4) años, renovable automáticamente por idéntico periodo, dentro de la cual la "FUNIF" se compromete a iniciar la construcción, continuar y finalizar la edificación del Centro Preventivo Local de Adicciones, salvo que alguna de las partes expresara su voluntad por contrario y por escrito, en cuyo caso deberá, notificar tal circunstancia en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete, una vez que se encuentre terminada y certificada la finalización de la obra correspondiente a la construcción del "Centro Preventivo Local de Adicciones" a realizar las gestiones administrativas pertinentes a fin de transferir la titularidad del predio.

CUARTA: Este acto tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (30) días.

QUINTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

SEXTA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de noviembre de 2014.-

FIRMA

ACLARACIÓN

D.N.I Nº

MUNICIPIO

FIRMA

ACLARACIÓN

SUSANA DANIELA
PRESIDENTA
Asociación Para la Integración Federal
DNI. 6.529.473

D.N.I Nº

FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL

RESOLUCION Nº 0766/15

ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO

Entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE**, representado en este acto por el señor Ministro del Interior y Transporte, Cdor. ANÍBAL FLORENCIO RANDAZZO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "MINISTERIO"), la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, GUSTAVO MELELLA, constituyendo domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (en adelante la "MUNICIPALIDAD") y **NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada en este acto por el señor Presidente, Cdor. ÁNGEL JOSÉ DE DIOS, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento Nº 1809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "NSSA"), y en su conjunto denominadas las "PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que el inciso c), apartado 8 del artículo 29 de la Ley de Tránsito Nº 24.449 establece que las unidades que se destinen al servicio de transporte urbano de pasajeros en ciudades con alta densidad de tránsito deberán contar con un equipo especial para el cobro de pasajes, o bien dicha tarea debe estar a cargo de una persona distinta de la que conduce.

Que el Decreto Nº 98 de fecha 6 de febrero de 2007 en su artículo 9º instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a implementar, respecto de todas las empresas beneficiarias del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), un sistema de seguimiento vehicular que permita verificar la concordancia entre los kilómetros realizados por cada operador y los informados con carácter de Declaración Jurada por cada jurisdicción y que sirvan de base para la asignación de los subsidios que perciben las mismas.

Que asimismo el segundo párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 98 de fecha 6 de febrero de 2007 prevé la obligación para las empresas beneficiarias del RÉGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (ROC) al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), de efectuar la verificación de la totalidad de los parámetros que compongan la fórmula de distribución del subsidio.

Que en dicho marco, se dictó el Decreto Nº 84 de fecha 4 de febrero de 2009 que ordenó implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros, de carácter urbano y suburbano.

Que el objetivo primordial del S.U.B.E. es facilitar el acceso al sistema de transporte público mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que asolaye los inconvenientes que presentan los sistemas de pago vigentes, lo que permite mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en

general en el entendimiento que la prestación del servicio público de transporte, por su difundido y masivo uso, es una de aquellas actividades que mayor incidencia tienen en esta.

Que el S.U.B.E. constituye también una herramienta de obtención de información de crucial importancia para el ESTADO NACIONAL que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de los usuarios del sistema.

Que como se desprende de lo hasta aquí expresado, el S.U.B.E. se erige no solo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, sino también como una herramienta de bienestar social.

Que el referido Decreto N° 84/09 designó en su artículo 2° a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, como Autoridad de Aplicación del S.U.B.E., quedando ésta facultada para el dictado de las normas aclaratorias y complementarias necesarias para el funcionamiento del sistema.

Que asimismo, dicho decreto designó en su artículo 3° al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, organismo autárquico que funciona en el ámbito del

Nº 0766/15

provenientes del TESORO NACIONAL a partir de los procedimientos que instrumente la Autoridad de Aplicación.

Que la cláusula DÉCIMA del Convenio Marco SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRONICO prevé que con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto N° 84/09, la organización, implementación, puesta en funcionamiento, gestión y administración del S.U.B.E. alcanzará en una primera etapa a los servicios de transporte público de pasajeros que se desarrollan en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que en virtud de los referidos antecedentes y con el propósito de avanzar en la implementación del S.U.B.E., el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE dictó la Resolución N° 1535 de fecha 4 de diciembre de 2014, estableciendo en su artículo 1° que las provincias y los municipios en cuya jurisdicción operen empresas destinatarias de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 98 de fecha 6 de febrero de 2007, que presten servicios urbanos y suburbanos de transporte público automotor de pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuenten con una población que supere los DOSCIENTOS MIL (200.000) habitantes, según el censo de población del año 2010, deberán adoptar las medidas necesarias a los fines de que dichas empresas implementen el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 y en el artículo 8° del Decreto N° 98 de fecha 6 de febrero de 2007 y al Cronograma de instalación N° 2 del

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, como agente de gestión y administración del S.U.B.E.

Que, el Decreto N° 1479 de fecha 16 de octubre de 2009 aprobó el Convenio Marco SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO suscripto el 16 de marzo de 2009 entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con la participación de NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que este Convenio Marco en su cláusula QUINTA establece que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA declara que efectuará, a través de NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, atendiendo a lo cual dicha sociedad efectuará los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.

Que asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 84/09 dispuso que la implementación del S.U.B.E. alcanzará inicialmente a los beneficiarios del sistema de compensaciones al transporte público de pasajeros automotor y ferroviario creados por el Decreto N° 652 de fecha 19 de abril de 2002 y del Régimen de Compensadores Complementarias, creado por el artículo 1° del Decreto N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006, y será atendido con fondos

TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE establezca al efecto.

Que asimismo, en el artículo 10 de la resolución citada en el considerando anterior se previó que las provincias y/o los municipios podrán implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) en las empresas de servicios urbanos y suburbanos de transporte público automotor de pasajeros bajo jurisdicción provincial o municipal que operen en ciudades no incluidas en el artículo 1° de la misma, previa autorización de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que por último, en el artículo 2° de la Resolución N° 1535/14, se estableció que la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) será efectuada mediante la suscripción del ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO.

Que en ese marco la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE ha solicitado su adhesión al sistema estatuido, en el entendimiento que resulta una herramienta de gestión de alta confiabilidad y resguardo de la información requerida para la implementación de políticas de transporte.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

Nº 0766/15

...MUNICIPALIDAD y NSSA se comprometen a colaborar en la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros y para las otras prestaciones que brinda el sistema, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

La organización, puesta en funcionamiento, gestión y administración del S.U.B.E. en la Ciudad antes mencionada deberá sujetarse a la distribución de competencias regulada en el Convenio Marco SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO aprobado por el Decreto N° 1479/09, en todo aquello que no esté previsto de una manera distinta en lo acordado en la presente ACTA ACUERDO.

SEGUNDA.- La MUNICIPALIDAD es la responsable de la implementación del S.U.B.E. por parte de las empresas de transporte alcanzadas por esta ACTA ACUERDO, comprometiéndose a suministrar a NSSA, el detalle de las empresas que brindan servicios de transporte por automotor de pasajeros en su jurisdicción alcanzadas por la presente y a dictar y/o promover la normativa para su implementación. Asimismo deberá suministrar la información necesaria para la configuración del sistema (operadores, líneas, recorridos, tarifas, etc.).

En el contexto indicado, la MUNICIPALIDAD deberá suscribir un CONVENIO ESPECÍFICO con NSSA, a los fines de determinar las responsabilidades de las partes y modalidades en la gestión del sistema.

TERCERA.- La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el proceso de adquisición del equipamiento S.U.B.E. homologado por NSSA, para el desarrollo del sistema, que incluirá los servicios de mantenimiento necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y su actualización.

CUARTA.- NSSA deberá informar periódicamente a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO, el estado de implementación, gestión y administración del S.U.B.E. en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, brindándole todo dato que a tal fin estime de interés.

QUINTA.- La puesta en servicio del S.U.B.E. en la Ciudad objeto del presente deberá llevarse a cabo en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días computado desde la suscripción de la presente ACTA ACUERDO.

SEXTA.- Las notificaciones que se cursen a los domicilios consignados en la presente ACTA ACUERDO se tendrán por válidas, surtiendo los efectos que en cada caso correspondan.

SÉPTIMA.- Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero del año 2015.

Cdor. Aníbal Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

Prof. Gustavo Melella
Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande

Cdor. Angel José De Dios
Presidente de Nación Servicios S.A.

RESOLUCION Nº 0781/15

CONTRATO DE OBRA Nº 36 /15 (SOYSP-DOV) 0781

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.573.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado. La ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION CALLE ECHELAINE"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de pavimento de Hormigón, cuyos aspectos preponderantes los constituyen la documentación adjunta en la propuesta de Iniciativa Privada presenta por la empresa para la obra de referencia, en el marco de la Ordenanza Nº 3256/14. **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedara sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de **$17.199.884,47 (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 47/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. Asimismo, el substrato sobre el que se ha de apoyar el hormigón del pavimento deberá ser ajustado por **LA CONTRATISTA** al "proctor" necesario para garantizar las exigencias al que estará sometido el conjunto estructural para el que se ideo la obra de referencia, debiendo ser certificada dicha situación por un laboratorio de suelos habilitado para tal fin. ----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedara automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra no se suscribiera en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la dirección de Obras Viales para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. **LA CONTRATISTA** deberá presentar Garantías de Sustitución de Fondo de Reparo por el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado, las cual serán devueltas al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de **$4.291.713,52 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 52/100)** equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, de acuerdo al siguiente esquema: una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100)**, a los 30 (treinta) días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio **$2.291.713,52 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 52/100)**. La garantía por Anticipo Financiero será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. La diferencia entre el monto contractual y el monto por anticipo financiero, **$12.875.140,95 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 95/100)**, será abonada en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, reconociéndose una tasa de interés anual del 23% (veintitrés por ciento), sistema de amortización francés, teniendo como vencimiento la primera de ellas Abril de 2015, que forma parte del presente. ----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregara a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$860.342,73 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 73/100)** equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente sólo jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, y Nº 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de marzo de 2015. ----------

Fernando M. Zapata

0291

06 MAR. 2015

RESOLUCION Nº 0782/15

Nº 0782/15

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano nº 201 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "EYU LIMITADA"** representada por su Presidenta, **Sra. ERICA PEDROSA GUERRERO**, DNI:12.188.774, con domicilio legal en calle Libertad Nº 673 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".-

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Sociocomunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **$ 16.393.000,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y tres mil con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de "**LA COOPERATIVA**".-

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se labrara la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originen, entre las que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1º desembolso: Pesos cuatro millones ochenta y tres mil con 00/100 ($ 4.083.000,00) el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

a) 50% del monto del subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, por la suma de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00);

b) 50% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00);

b) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 ($4.070.000,00).

2º desembolso: pesos cuatro millones setenta mil con 00/100 ($4.070.000,00), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3º desembolso: pesos cuatro millones setenta mil con 00/100 ($4.070.000,00), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: pesos cuatro millones setenta mil con 00/100 ($4.070.000,00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su implicancia, deberán ir refrendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**El MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del el convenio específico; si esto ocurriese, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de las mismas que estimen pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguno de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, especificaciones y toda otra intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referendados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los [illegible] días del mes de [illegible] del año dos mil quince.

Nº 0782/15

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.986, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano nº 203 de esta Ciudad, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA"** representada por su Presidente, **Sr. GABRIEL ALEJANDRO MATEO BOGUNOVICH**, DNI: 29.366.013, con domicilio legal en calle Alfonsa Kovacic Nº 1174 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina **"LA COOPERATIVA"**, adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por **"LA COOPERATIVA"**, ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y **"El MUNICIPIO"**.-

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Socicomunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **$ 16.293.000,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y tres mil con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido: mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicha ahorro se transformará en excedente a favor de **"LA COOPERATIVA"**.-

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. **"LA COOPERATIVA"** se obliga a cumplir la presente cláusula,

Nº 0782/15

1º desembolso: Pesos cuatro millones ochenta y tres mil con 00/100 ($ 4.083.000,00) el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

a) 50% del monto del subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, por la suma de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00);

b) 50% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00);

b) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 ($4.070.000,00).

2º desembolso: pesos cuatro millones setenta mil con 00/100 ($4.070.000,00), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por **"LA COOPERATIVA"**, el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3º desembolso: pesos cuatro millones setenta mil con 00/100 ($4.070.000,00), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: pesos cuatro millones setenta mil con 00/100 ($4.070.000,00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por **"LA COOPERATIVA"**, por su implicancia, deberán ir refrendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de **"LA COOPERATIVA"**.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: **"El MUNICIPIO"** o **"LA COOPERATIVA"** podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del el convenio específico; si esto ocurriese, **"LA COOPERATIVA"** deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual **"LA COOPERATIVA"** se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se librará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando **"LA COOPERATIVA"** invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originen, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, **"LA COOPERATIVA"** será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: **"LA COOPERATIVA"** tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con **"EL MUNICIPIO"** la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de **"EL MUNICIPIO"** y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. **"EL MUNICIPIO"** procederá a realizar los desembolsos a **"LA COOPERATIVA"** a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

DÉCIMO PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** convocará con carácter obligatorio a **"LA COOPERATIVA"** por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de **"LA COOPERATIVA"** vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil quince.

10293

06 MAR 2015

RESOLUCION Nº 0783/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MUÑOZ, Walter Iván D.N.I. Nº 28.680.097, con domicilio real y legal en la calle Laguna de Los Flamencos, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y tendrá como función, la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo.———

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las tareas que los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.———

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$13.000 (PESOS TRECE MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 71.500,00 (PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corra por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.———

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer entrega al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, suficiente copia duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ninguna bonificación, gratificación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.———

QUINTA: Los servicios se prestarán a solicitud y conducta de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo al **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.———

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.———

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Enero del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser convocado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otras circunstancias.———

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no mantendrá con el **MUNICIPIO**, quien en ningún a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exceptuándolo a dicir que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encontrare al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, ajustarse a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.———

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.———

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve (09) días del mes de marzo de 2.015.———

RESOLUCION Nº 0784/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 004/2015.-

———En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la firma SER-VIR S.H , representada por el Sr. MUÑOZ, Oswaldo Ernesto , DNI. Nº 12.618.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:———

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.pirelibre.com.ar de 463 x 70 píxeles.———

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.———

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 40.000,00 (PESOS Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.———

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.———

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".———

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.———

Oswaldo E. Muñoz
DNI: 12.618.525
Socio Ger. Ser-Vir SH

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

102955

06 MAR. 2015

RESOLUCION Nº 0785/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 017/15

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar , D.N.I. Nº M4.424.627, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio Nº 938, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balbasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula_____

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de Viernes a Miércoles. Emitirá mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en EL CINE CINEMAS 2_____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 31 de marzo de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario_____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 9.520,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 28.560,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura_____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.__

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

10256

06 ENE. 2015

RESOLUCION Nº 0786/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.464.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MIRANDA**, Mercedes Alicia, de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 35.261.171, Matrícula Provincial Nº EF-3193, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-35261171-4, con domicilio real y legal en El Tiawen 382, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 65.500,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se sostiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

Nº 0786/15

expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que sólo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0787/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **Dr. FEDERICO ARMANDO RUNN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Srta. Jacqueline Adela del Valle Zelaya – DNI 32.235.772**, con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio Nº 920, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaria de Finanzas, teniendo como función las tareas de colaborar en cuestiones administrativas, de planeación y formulación presupuestaria, todo ello conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 15.000,00 (PESOS: QUINCE MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es de **$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** no cuente con domicilio real en la Ciudad de Río Grande, y sea solicitado para trasladarse a la misma, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, para siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a todo responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero de 2015.

RESOLUCION Nº 0788/15

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Señor **ANDINO CARLOS ERNESTO DNI Nº 11.810.832**, con domicilio real en la calle Avda. Belgrano Nº 985, propietario del inmueble según Escritura Nº 315 del Registro Notarial Nº 6 de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 265 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSO Paulino B.J DNI Nº 26.565.902 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: Sección A – Manzana 162 – Parcela 8, ubicado en la calle Ricardo Rojas Nº 636 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forman parte del presente.
El canon será utilizado por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Dirección General de Inspección – Subsecretaría de Gestión Ciudadana – Secretaría de Gobierno. Imputándose a la partida: "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**", del Ejercicio Financiero Año 2.015.
SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito (administrativo, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá subalquilar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de este, como coheredero no podrá cederlo en comodato, introducir influenbles o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.
TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 26.500,00 (Son Pesos Veintiseis Mil Quinientos con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato ascenderá a la suma de $ 318.000,00 (Son Pesos Trescientos Mil Dieciocho con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Veintiseis Mil Quinientos ($26.500,00) mensuales para el período 01/01/2015 al 31/12/2015.
Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de concretar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueren abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.
CUARTO: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Enero del año Dos Mil Quince, venciendo el día 31 de Diciembre de 2015. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido solo (1) mes de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documentos y con los alquileres y servicios a su cargo.
QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato no podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa en prorroga ni tacita reconducción, ni otorga derecho de ese alguno a **EL MUNICIPIO**.
SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cambio de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las recibiera recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo requieran (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto requiera, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y asimismo no deberá cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, ejecutará las tareas de mantenimiento a su cargo.
SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre en el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable o Internet.
OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a Fin de comprobar el adecuado funcionamiento de sanpan, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.
NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, notificando al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciado la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una anticipación de sesenta (60) días de la Fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación Sfehaciente a **EL LOCADOR** indicando los motivos que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.
DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los períodos adeudados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de lo contenido intimado.
DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue da las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.

ANDINO CARLOS E.
DNI Nº 11.810.832

Nº 0788/15

ANEXO I

El Inmueble esta construido en mampostería tradicional y cuenta con todos los servicios de infraestructura.
Se encuentra ubicado en un sector privilegiado del radio céntrico de la Ciudad de Río Grande, cercano a la zona bancaria.
Cuenta con la siguiente distribución de sus ambientes:

Planta Baja
Oficina de recepción, 02 Oficinas Privadas, Archivo, 02 Baños y Kitchenette.

Planta Alta
Estar, cocina, 02 Baños, 03 Oficinas y Lavadero.

Patio Exterior
Deposito de material ligero.

ANDINO CARLOS E.
DNI Nº 11.810.832

10299
06 MAR. 2015

RESOLUCION Nº 0789/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE MÉDICOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.106.003, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE IGNACIO JOAQUIN DNI Nº 28.361.065 con domicilio en calle HERMANA ROSA GUTIERREZ Nº 178 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cuarenta con 00/100 ($ 140,00). **EL MÉDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

GRANE IGNACIO JOAQUIN
D.N.I. Nº 28.361.065

[illegible]

10300
06 MAR. 2015

RESOLUCION Nº 0790/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve días del mes de Febrero de dos Mil Quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.085**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Fernández Jessica Marcela, D.N.I. Nº 33.214.007**, con domicilio real en Obispo Trejo Nº 2395, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA TALLERISTA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA TALLERISTA" Se compromete al dictado de dos (02) Cursos de Capacitación Teórico Práctico de "Costura Creativa" dirigido a toda la comunidad, uno de los cursos se dictará en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicado en Barrio Aeroparque, en calle Los Castaños S/N, los días lunes en el horario de 14:00 hs. a 17:00 hs. El otro se realizará en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) ubicado Barrio CGT en la intersección de las calles Luisa Rafino y Victoria Ocampo, los días viernes en el horario de 12:00 hs. a 16:00 hs. **"LA TALLERISTA"** tendrá relación directa con la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"LA TALLERISTA"** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo y/o la Secretaría de la Producción le indicaren de resultar necesario. **"EL MUNICIPIO"** y **"LA TALLERISTA"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $9.000,00. Pesos Nueve Mil con 00/100. Mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de ($ 27.000,00).- Pesos Veinte Siete Mil con 00/100 por todo concepto. **"LA TALLERISTA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de dicha factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA TALLERISTA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA TALLERISTA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA TALLERISTA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA TALLERISTA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA TALLERISTA"** lo hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA TALLERISTA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA TALLERISTA"** incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA TALLERISTA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA TALLERISTA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2015. **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por **"LA TALLERISTA"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley **"LA TALLERISTA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA TALLERISTA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al inicio en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve días del mes de Febrero de 2015.

[illegible]

10300
06 MAR. 2015

RESOLUCION Nº 0791/15

Nº 0791/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, D.N.I. Nº 13.585.351, constituyendo domicilio real y legal en O'HIGGINS 678 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Subsecretaria de Salud destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaria de Salud dependiente de esta Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaria de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $46.033,33 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaria de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 0792/15

Nº 0792/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.464.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. DETONA, María Yanina, D.N.I. Nº 28.650.205, constituyendo domicilio real y legal en Venezuela Nº 508 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitario en Salud, conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área; **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el importe del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $48.033,33 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 0796/15

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA Nº 37/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258**, en su carácter de Socio-gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RÍO GRANDE"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Publica Nº 20/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4128/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4128/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 20/14. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. ----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 39.842.713,63 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 63/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 11.952.814,09 (SON PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 09/100),** en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 1.892.135,68 (SON PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 68/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil quince.

OSCAR ANDRES VOLPE
D.N.I. Nº 20.037.258

RESOLUCION Nº 0810/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. Nº 20.464.020, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PASTORI, Valeria, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, D.N.I. Nº 23.601.673, Matrícula Provincial MM-1514, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23601673-6, con domicilio real y legal en Paraná Nº 773 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Tocoginecología, prestando servicios en la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con Subsecretaria de Salud, dependiente de ésta Secretaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Medica en los horarios que la Subsecretaria y/o la Secretaria de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $68.090,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de febrero, hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que acredite la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0811/15

Nº 0811/15

ACTA ACUERDO

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, D.N.I. Nº 29.472.176, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 209 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Sr. Abel Antonio Coccaro, D.N.I. Nº 4.994.965, en calidad de presidente de la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A., con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2528 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA EMPRESA, dicen:

PRELIMINAR: Que en el marco de la obra: "Pavimentación Calles de Río Grande Temporada 2010-2011 – Sector 1", Expedientes Nº 3382/2010, LA EMPRESA ha efectuado oportunamente solicitudes de Redeterminación de Precios.
Que en virtud de la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, establecida por Decreto Provincial Nº 73/2003, se estableció que era necesaria la resolución previa de la auditoría sobre los Expedientes de Obra para la prosecución de las actuaciones.
Que el Tribunal de Cuentas Municipal ha emitido Resolución sobre la auditoría de los expedientes de obra mencionados.
Que en virtud de todo lo expuesto, y como expresión de la libre voluntad, las partes han arribado al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA y EL MUNICIPIO convienen que el mes base de cálculo a utilizar para las solicitudes de redeterminación de precios de las obra de referencia, será el mes de noviembre de 2010.----------

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a elevar formalmente las solicitudes de redeterminación de precios con mes base noviembre de 2010, a los fines de que EL MUNICIPIO de inicio a las actuaciones tendientes al reconocimiento y pago de las mismas.----------

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a, una vez articuladas las actuaciones necesarias para el pago, con previa intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, abonar en concepto de anticipo el importe de $300.000 (Pesos Trescientos Mil), a LA EMPRESA.----------

CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar el saldo restante del total de las redeterminaciones de precios e intereses a solicitar por LA EMPRESA y a reconocer por EL MUNICIPIO, siempre en la medida que sean aprobadas por el TCM, y una vez firmes las mismas, en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, según Anexo – Plan de Pagos, venciendo la primera de ellas en el mes de Mayo de 2015.----------

QUINTA: LA EMPRESA deja expresa constancia de su renuncia a todo pedido de redeterminación de precios que tome como base cualquier período anterior a noviembre de 2010, como así también desiste de la acción y del derecho a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Noviembre de 2010.----------

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEPTIMA: Las partes acuerdan sentarse nuevamente en el mes de Octubre de 2015, a los efectos de reevaluar las condiciones fijadas en el presente documento.-
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de Marzo de 2015.-

10306

09 MAR. 2015

Redeterminaciones	$ 2.846.062,84
Intereses	$ 3.248.123,53
Anticipo	$ 300.000,00
Saldo	$ 5.794.186,37

Nº de Cuota	Cuota por Redeterm.
1	$ 241.424,43
2	$ 241.424,43
3	$ 241.424,43
4	$ 241.424,43
5	$ 241.424,43
6	$ 241.424,43
7	$ 241.424,43
8	$ 241.424,43
9	$ 241.424,43
10	$ 241.424,43
11	$ 241.424,43
12	$ 241.424,43
13	$ 241.424,43
14	$ 241.424,43
15	$ 241.424,43
16	$ 241.424,43
17	$ 241.424,43
18	$ 241.424,43
19	$ 241.424,43
20	$ 241.424,43
21	$ 241.424,43
22	$ 241.424,43
23	$ 241.424,43
24	$ 241.424,43
TOTAL	$ 5.794.186,37

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 0831/15

Nº 0831/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. Ivana Mariel, GARCES JONES, D.N.I. Nº 37.172.615, con domicilio real en Finocchio Nº 2382, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, desarrollándose en la Mesa de Entradas, registrando toda la documentación que ingresa a la Secretaría, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección y en forma digital. **"EL IDONEO"** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDONEO"** realizará su actividad de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 16:00. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el mito del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 100/00) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir del **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2015. **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0832/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE MÉDICOS

- - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.135.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 333 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHTEIN ILEANA RUTH DNI Nº 12.671.163 con domicilio en calle 20 DE JUNIO Nº 395 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función la atención y control de aptitud médica (Deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y escuelas en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cuarenta con 00/100 ($ 140,00), **EL MÉDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se devenguen, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional, e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte profesionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

BERGHTEIN ILEANA RUTH
D.N.I. Nº 12.671.163

RESOLUCION Nº 0833/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 012/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce, entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L. representada por la Sra. MATUS SOUS, Sonia, D.N.I. Nº 92.635.274, con domicilio social en calle Espora Nº 761, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tiempofueguino.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 0834/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE MÉDICOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.983, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI ALEJANDRO EDUARDO TOMAS DNI Nº 13.277.747 con domicilio en calle SONEYRA Nº 983 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL MÉDICO** tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.- -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cuarenta con 00/100 ($ 140,00). **EL MÉDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - -

TERCERA: **EL MÉDICO** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: **EL MÉDICO** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

CIOVINI ALEJANDRO EDUARDO TOMAS
D.N.I. Nº 13.277.747

RESOLUCION Nº 0835/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.983, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I. Nº 37.260.374 con domicilio en calle KAITACH 988 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de judo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Sesenta y Cinco (65) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ($ 6.500,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - -

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA
DNI: 37.260.374

RESOLUCION Nº 0836/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO J.B. ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina** de profesión ABOGADA, D.N.I. Nº 18.878.387, CUIT - Nº 27-18878387-6, con domicilio real y constituidos a los efectos legales el domicilio Victoria Ocampo Nº 775 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaria, tales como: asesoramiento jurídico en materia de habilitaciones comerciales, transporte de alimentos y cuestiones inherentes al trabajo , siendo dichas tareas ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo adicionarse las tareas a realizar a petición del Sr. Secretario. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.000.- (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** siendo la suma total contratada es de **78.000,00.- (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)**. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 enero 2015 hasta el 30 de junio 2015, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2014.

RESOLUCION Nº 0837/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

- - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.663, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. BRAVO GALLARDO CESAR HUMBERTO D.N.I. Nº 18.858.512 con domicilio en calle SARMIENTO 2150 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 ($ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

BRAVO GALLARDO CESAR HUMBERTO
D.N.I. Nº 18.858.512

RESOLUCION Nº 0838/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0838 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
1835/7	AVANZAS, Daniel	No Registra	No Registra	44,5 (cuarenta y cuatro y ½)
1816/0	SUAREZ, Luis	No Registra	No Registra	60 (sesenta)
1857/1	GENTILE, Carlos	No Registra	No Registra	20 (veinteseis)
2327/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	No Registra	10 (diez)
2193/6	GONZALEZ, Oscar	No Registra	No Registra	30 (treinta)
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	No Registra	9,5 (nueve y ½)
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No Registra	No Registra	11 (once)
2451/1	RIVERO, Gustavo	No Registra	No Registra	35, 5 (treinta y ½)
2473/2	RODRIGUEZ, Ruben	No Registra	No Registra	2 (dos)
2730/7	MANCILLA, Victor	No Registra	No Registra	9,5 (nueve y ½)
2799/1	ALANCAY, Domingo	No Registra	No Registra	60 (sesenta)
3239/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	53 (cincuenta y tres)
3894/6	RAMIREZ, Damian	No Registra	No Registra	20 (veinte)
3899/3	ENCHEVEME, Gaston	No Registra	No Registra	44 (cuarenta y cuatro)
3965/9	BARRIA, Sebastian	No Registra	No Registra	10 (diecidoce)
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	No Registra	3,5 (tres y ½)
4065/6	GOMEZ, Eduardo	No Registra	No Registra	94 (noventa y cuatro)
4073/6	SCIENZA, Victor	No Registra	No Registra	10 (diez)
4210/2	REYNA, Jesus	No Registra	No Registra	20,5 (veinte y ½)
4212/9	PESARINI, Andres	No Registra	No Registra	19 (diecinueve)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No Registra	No Registra	33 (treinta y tres)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No Registra	No Registra	19 (diecinueve)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	No Registra	54 (cincuenta y cuatro)
4223/0	RODRIGUEZ, Ramon	No Registra	3 (tres)	80 (ochenta y cinco)
4234/6	MANCILLA, Franco	No Registra	No Registra	9 (nueve)
4364/9	CALERMO, Claudio	No Registra	No Registra	21,5 (veintiuno y ½)
4568/4	RODRIGUEZ, Mauricio	No Registra	No Registra	20 (veinte)
4373/7	CARDENAS, Ramon	No Registra	24 (veinticuatro)	76 (setenta y seis)
4418/1	PRIAS, Jose	No Registra	No Registra	88 (ochenta y ocho)
4493/6	AMADO, Jose	No Registra	No Registra	27 (veinte siete)
4498/0	QUINTEROS, Mauro	No Registra	No Registra	34,5 (veintecuatro ½)
4563/2	CANCINO, Carlos	No Registra	No Registra	2,5 (dos y ½)
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	No Registra	4,5 (cuatro y ½)
4565/9	MUÑOZ, Adrian	No Registra	No Registra	1 (uno)
4597/4	MORENO, Ivan	No Registra	No Registra	1,5 (uno y ½)
4604/5	VALOR, Pablo	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
4609/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	10,5 (diez y ½)	66,5 (sesenta y nueve y ½)
4609/3	ARBIAR, Lucas	No Registra	No Registra	34 (treinta y cuatro)
4632/1	RAILEDO, Ignacio	No Registra	No Registra	25 (veinticinco)
4634/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
4653/3	PERALTA, Omar	No Registra	No Registra	51 (cincuenta y uno)
4665/8	GOMEZ, Tomas	No Registra	No Registra	2 (dos)
4672/7	PEREZ, Mario	No Registra	No Registra	25,5 (veinticinco y ½)
5102/5	GARRO, Sergio	No Registra	No Registra	35 (treinta y cinco)
5226/4	CARREÑO, Jorge	No Registra	No Registra	100 (cien)
5245/1	MAJUL, Ruben	No Registra	No Registra	20 (veinte)
5299/2	BONACALZA, Pablo	No Registra	No Registra	22 (veintidos)

RESOLUCION Nº 0841/15

CONTRATO DE OBRA Nº 30/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **INYCON S.A.**, con domicilio legal en Almirante Brown Nº 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.927.900**, en su carácter de presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas: ——

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"REMODELACION PASEO MALVINAS – PRIMERA ETAPA"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 06/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 623/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 623/15, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 06/15. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. ——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.499.039,11 (SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 11/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ——

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si antes de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ——

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 174.951,96 (SON PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 96/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución. ——

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince. ——

INYCON S.A.
Juan Ramon Varela
Presidente
CUIT 30-70906606-2
Brown 1701

JUAN RAMON VARELA
D.N.I. Nº 11.927.900

RESOLUCION Nº 0869/15

CONTRATO DE ACTUACION 003 /15

En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Marzo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, DNI. Nº 20.454.938, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Productora Artística Sra. CARPENA, Claudia Beatriz DNI. Nº 13.470.401, en su carácter de Responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Villarroel 1350. 2do A, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 0, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (1) función de la obra **"LA BLASFEMIA"**, el día 13 de Marzo de 2015 a las 21 horas, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem sita en la intersección de la Av. Belgrano y Alberdi; y una (1) función de la obra **"A MIS MAESTROS"**, el día 15 de Marzo de 2015 a las 21 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Ángela Loig" sita en calle Sebastián El Cano Nº 179.-

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem y la Casa de la Cultura "Ángela Loig", con escenarios, el acondicionamiento de camarines y la conformación platea.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.-

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.-

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), pagaderos por adelantado mediante cheque antes del espectáculo a favor de la Sra. CARPENA, Claudia Beatriz DNI. Nº 13.470.401, más los traslados internos del staff, Alojamiento por (5) cincodías desde el 11 al 15 inclusive del mes marzo de 2015, el que consta de una (1) habitación single y racionamiento por quince (15) almuerzos y quince (15) cenas.-

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.-

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a **"EL MUNICIPIO"**.-

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas **"EL MUNICIPIO"** deberá contar con la autorización, por escrito, de **"EL CONTRATISTA"** y/o del artista.-

En prueba de conformidad y previo verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

RESOLUCION Nº 0872/15

CONVENIO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante **EL MUNICIPIO**, representada por el Señor Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi; ***ad referéndum*** del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en calle Sebastián Elcano nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. por una parte; y la empresa **TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.**, en adelante la **EMPRESA**, representada por el Sr. ANDRES LORENZO POYO, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 2827 de esta ciudad de Río Grande, actual titular de la concesión del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por la otra; se firma el presente **ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONTRATO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula 1°: El MUNICIPIO y la **EMPRESA**, de mutuo acuerdo, proceden a la rescisión del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, (Contrato N° 10/2006), firmado el 10 de mayo de 2006, y que fuera aprobado y refrendado por Resolución Municipal Nº 1.054/2006.

Cláusula 2°: La presente rescisión se realiza en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 3.364 que en sus considerandos establece que *"es necesario establecer con la actual empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros un acuerdo de rescisión de la actual concesión"*.-

Cláusula 3°: La **EMPRESA** se compromete a prestar el servicio de transporte público urbano de pasajeros en la Ciudad de Río Grande **hasta la hora 24:00 del día sábado 28 de febrero de 2015**, en las mismas condiciones en que viene prestando el servicio hasta el presente.

Cláusula 4°: Se deja expresa constancia que la nueva prestataria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la ciudad de Río Grande, Empresa Línea Siete S.A., asumió la obligación de tomar a su cargo la totalidad del personal que se venía desempeñando en la Empresa T.A.I.KRE SRL, manteniendo el status laboral da dicho personal, como así también la antigüedad laboral que detentan dichos trabajadores a la fecha. Se adjunta Formulario 931 con la nómina de personal, categoría y antigüedad que a partir de la fecha indicada en la Cláusula 3° comenzarán a prestar servicios como dependientes de la nueva concesionaria del servicio.

Cláusula 5°: El MUNICIPIO deberá cancelar a la **EMPRESA** antes del día 10 de marzo del presente año los subsidios municipales adeudados correspondientes a los servicios prestados hasta el día 28 de febrero de 2015 inclusive.-

Cláusula 6°: Las partes manifiestan que el presente acuerdo de rescisión tendrá efecto a partir de las 24 horas del día 28 de febrero de 2015, y su validez se encuentra condicionada a que la nueva empresa prestataria del servicio dé cumplimiento con lo establecido en la "Cláusula 4°" del presente acuerdo, a cuyo fin deberá exhibir acta acuerdo y/o el instrumento correspondiente ante la autoridad de aplicación laboral que así lo justifique. Caso contrario adquiere plena vigencia el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, (Contrato N° 10/2006), firmado el 10 de mayo de 2006, y que fuera aprobado y refrendado por Resolución Municipal Nº 1.054/2006, retomando la empresa TAIKRE SRL. la calidad de única concesionaria del servicio de transporte en la ciudad.-

Cláusula 7°: Comparece al presente acuerdo, el Señor José Cuenca, DNI. 22.585.507, en virtud de representación gremial de la Unión Tranviarios Automotores (UTA) de los trabajadores de la Empresa Transporte Automotor Integral Kré (T.A.I.KRE S.R.L.), prestando conformidad con lo acordado en la Cláusula 4°, y firmando al pie.

Cláusula 8°: El MUNICIPIO y la **EMPRESA** expresan que cumplidas todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo las partes nada tendrán que reclamarse bajo ningún concepto por la relación contractual que los unía y como consecuencia de la presente rescisión contractual.-

Cláusula 9°: Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo de rescisión, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con competencia en lo Contencioso-Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 21 días del mes de febrero de 2015.

RESOLUCION Nº 0873/15

Nº 0873/15

Nº 1867 /2.009

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre EL Sra. CUBERLI PABLO EDGARDO MATIAS D.N.I. Nº 28.809.608, representante de S.A.N.E.S.K.A S.R.L. con domicilio legal en calle Camila O'gorman 464 de la Ciudad de Río Grande, en adelante ELLA JUDICATARIO/A por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, con domicilio en calle El Cano Nº 263 de la Ciudad de Río Grande, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 8 Y 9 , Macizo 22, de la Sección "D", ubicado sobre calle a inscribir del nuevo Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada a los 5.000 metros cuadrados (Cinco Mil Metros Cuadrados), según mensura previa. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar un galpón para realizar el acopio de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras y EL MUNICIPIO otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida.

TERCERA: EL ADJUDICATARIO recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación que se adjunta al presente contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO notara que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SEXTA : Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut.- Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I Nº

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL , CONTRATO 1867/09

En el día de la fecha , se efectuara mediante la firma del CONTRATO Nº 1867 La aceptación del predio en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio , a tal fin se hace presente el/ la Sra.CUBERLI PABLO EDGARDO MATIAS, D.N.I. Nº 28.809.608, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION, correspondiente , las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se le ha de otorgar con la siguiente designación provisoria, Sección D Macizo 22 Parcela 8 y 9 .-

1.- El predio mencionado se encuentra en el denominado "Nuevo Parque Industrial", el cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.

2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene manchas depresivas, el Adjudicatario deberá realizar asumiendo el costo que ello ocasione el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para lo cual fue otorgado.-

3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con apertura de calles, por lo cual el pre adjudicatario podrá, de ser factible, dar inicio a los trabajos o bien solicitar la prorroga por escrito ante la Dirección Municipal de Tierras, haciendo saber la imposibilidad de dar inicio a la obra por dicha causa.

4.- El pre adjudicatario acuerda que mientras el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que en caso de cesión, venta, locación y/o cualquiera otra enajenación del predio sin el conocimiento del municipio y/o sin la respectiva Escritura será desadjudicado en forma inmediata.-

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas supra el pre adjudicatario declarara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanza 895/97, 1266/00 y modificatorias vigentes.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I. Nº

12 MAR. 2015

ACTA ACUERDO

Entre la firma **S.A.N.E.S.K.A. S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **CUBERLI LUIS EDGARDO ARTURO, DNI Nº 13.126.031**, en calidad de Socio Gerente, con domicilio legal en la calle Camila O'Gorman Nº 464 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de la Producción, **Lic. Agustín Tita, DNI 25.001.803**, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MMO Jorge Dario Cadaval DNI Nº 13.442.315**, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 263 de la Ciudad de Río Grande, Ad referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE** en la zona denominada **"ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."**

Visto el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1467/09**, de fecha 22 de diciembre del año 2009, suscripto entre el **Municipio de Río Grande** y el Sr. **CUBERLI PABLO EDGARDO MATIAS** y mediante el cual se adjudican las **Parcelas 8 y 9, Macizo 22, de la Sección D ("Hoy" Parcela 8)** en la ciudad de Río Grande, con una superficie de **5.000,00 m2**, según mensura TF 9-9-13 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder concretar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación previamente de la calle por los metros de frente que tendrá la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** en el momento de la parcela adjudicada, la cantidad de **648,00 m3** de relleno **(material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3)**, para alcanzar la cota de nivel de calle en 9,70 mts., con respecto a la altura de marca indicada al plano de reducción (que pasa 4,90 mts. debajo del nivel medio del mar). Quedando a cargo de **"EL MUNICIPIO"** el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a colocar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marca referida al plano de reducción que pasa 4,90 mts. debajo del nivel medio del mar, oportunamente todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, la afectación de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene manchas depresivas.-

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser instaladas y a costa de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por **"EL ADJUDICATARIO"** ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el tomas paralelo no a ser realizado por el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, una vez finalizada la obra Forestación Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el **ADJUDICATARIO** podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentistas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el fluido tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ADJUDICATARIO"** mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponda.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reintegrará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ADJUDICATARIO"**.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias derivadas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, abordando el espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se someterá de mutuo acuerdo al Mediador Provincial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 2 días del mes de diciembre del año 2014.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Cuberli Luis

D.N.I. Nº: 13 126 031

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0922/15

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 14/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **EL ESPARTANO S.A.** constituyendo domicilio legal en la calle Vedia Nº 3838, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **KEHAYOGLU, DAMIAN ALEJANDRO D.N.I. Nº 25.647.378**, en su carácter de Director, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 01** del Contrato de Obra Nº 14/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 14/14 (SOYSP-DOP) de fecha 03 de febrero de 2014 correspondiente a la Obra: **"PROVISION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO EN PLAZAS – AÑO 2013"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4874/13, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.- -

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 1449/14 de fecha 29 de mayo de 2014 aprobando el Contrato de Obra Nº 14/14.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 14/14 ampliando el plazo de obra en 80 (ochenta) días, con lo cual el plazo total de obra será de 125 (ciento veinticinco y cinco) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- -

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 (cuatro) días del mes de Julio del año dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - -

KEHAYOGLU, DAMIAN ALEJANDRO
D.N.I. Nº 25.647.378

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0923/15

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 014/15 (S.G. y S.P-D.P. y J)

- - Entre el Sr. **CANDIA TOMAS, D.N.I. Nº 19.909.209**, con domicilio real y legal en calle Sección K MNA 205 Lote 03 S/N Bº 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Producción **LIC. PAULO AGUSTIN TITA** D.N.I. Nº 25.081.603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un camión regador Marca FIAT, Modelo 150N, Año 1994, Dominio RPM 736, Motor Nº 8060.25*A*095-053743, Chasis Nº 150N-B-33531, para el riego en distintos sectores de la Ciudad, de acuerdo a la Obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES AÑO 2014 – 2º ETAPA"**, Expte Nº 5573/14, imputándose al ejercicio financiero vigente.————————

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 650,00 (SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), siendo un total de horas a contratar de ciento diez (110) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 71.500,00 (SON PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100).————————

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintitrés (23) de Enero de dos mil quince. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.————————

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.————————

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.————————

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.————————

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.————————

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.————————

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.————————

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.————————

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.————————

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de **$ 3.575,00.- (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.————————

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.————————

- - - Leída que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil quince.–

Nº 0923/15

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 012/15 (S.O. y S.P.O.P. y J)

- - Entre el Sr. **LOGGIO HECTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 12.771.625,** con domicilio real y legal en calle Espora Nº 1073 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 233 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de la Producción **LIC. PAULO AGUSTIN TITA** D.N.I. Nº 25.061.603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un camión regador Marca VOLVO, Modelo 4331-VM210 4X2 R, Año 2014, Dominio NRD 713, Motor Nº D1A271830, Chasis Nº 93K6DADA5DE144899, para el riego en distintos sectores de la Ciudad, de acuerdo a la Obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES AÑO 2014 – 2ª ETAPA"**, Expte Nº 5573/14, imputándose al ejercicio financiero vigente.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 705,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCO CON 00/100), siendo un total de horas a contratar de seiscientas (600) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 423.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintitrés (23) de Enero de dos mil quince. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del **vehículo** arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR.**

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Codigo Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de **$ 21.150,00.- (SON PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil quince.

.....

Nº 0923/15

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 012/15 (S.O. y S.P.O.P. y J)

- - Entre la Firma **"EL TALLER"** representada por su titular el Sr. **TIELAS MANUEL FELIX, D.N.I. Nº M7.704.052,** con domicilio real y legal en calle Intevu 128 Casa 35 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 233 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de la Producción **LIC. PAULO AGUSTIN TITA** D.N.I. Nº 25.061.603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un camión regador Marca MERCEDES BENZ, Modelo LO1114-40, Año 1977, Dominio RQT 682, Motor Nº 341932-10-3070937, Chasis Nº 341042-10-030900, para el riego en distintos sectores de la Ciudad, de acuerdo a la Obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA RIEGO DE ESPACIOS VERDES AÑO 2014 – 2ª ETAPA"**, Expte Nº 5573/14, imputándose al ejercicio financiero año 2015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 990,00 (SON PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), siendo un total de horas a contratar de seiscientas (600) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 414.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintitrés (23) de Enero de dos mil quince. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del **vehículo** arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR.**

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de **$ 20.700,00.- (SON PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil quince.

.....
TIELAS MANUEL FELIX

RESOLUCION Nº 0924/15

Nº 0924/15

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1 y Nº2

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº: **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

----------Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES, SEISCIENTOS CATORCE MIL, TREINTA Y OCHO CON 12 CENTAVOS ($ 125.614.038,12.-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Julio del 2012**, detallado de la siguiente manera:

Monto 1ra Redeterminación al Mes de Abril de 2012 $ 9.853.883,59
Monto 2da Redeterminación al Mes de Julio de 2012 $ 9.935.073,10

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Julio de 2012**.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº4

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº: **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

----------Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTONOVENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 26 CENTAVOS ($ 134.192.365,26 .-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Mayo del 2013**, detallado de la siguiente manera:

Monto 4ta. Redeterminación al Mes de Mayo de 2013 $ 7.352.133,41

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Mayo de 2013**.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 3

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº: **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

----------Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CON 49 CENTAVOS ($ 134.635.300,49.-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Febrero del 2013**, detallado de la siguiente manera:

Monto 3ra Redeterminación al Mes de Febrero de 2013 $ 10.802.758,94

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Febrero de 2013**.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº5

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº: **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

----------Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIENTO CUARENTA MILLONES, QUINIENTOS NOVENTAY CINCO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 62 CENTAVOS ($ 140.595.378,62.-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Junio de 2013**, detallado de la siguiente manera:

Monto 5ta. Redeterminación al Mes de Junio de 2013 $ 6.673.705,87

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Junio de 2013**.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

10327

Nº 0924/15

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N°6

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº) **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

---------- Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIENTO DIECISEIS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56 CENTAVOS ($ 116.791.851,56.-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Diciembre de 2013,** detallado de la siguiente manera:

Monto 6ta. Redeterminación al Mes de Diciembre de 2013 $ 6.860.492,00

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-
SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Diciembre de 2013**.-
TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 7

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº: **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº 1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

---------- Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIENTO NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83 CENTAVOS ($ 109.978.363,83.-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Febrero de 2014,** detallado de la siguiente manera:

Monto 7ma. Redeterminación al Mes de Febrero de 2014 $ 7.489.792,29

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-
SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Febrero de 2014**.-
TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

17 MAR. 2015

Nº 0924/15

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 8

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: **PROALSA S.R.L.**
EXPTE. DE OBRA Nº: **3686/2011**
CONTRATO DE OBRA Nº: **65/2012**
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: **$ $ 108.999.833,87**
MONTO DEL CONTRATO Según ACTA MODIFICATORIA Nº1: **$ 105.825.081,43**
FECHA DE INICIO DE OBRA: **2 de Noviembre de 2012**
MES BASE: **DICIEMBRE 2011**

---------- Entre, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "*Ad Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: **"PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"**, Expte. Nº 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS: CIEN MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS DOCE CON 21 CENTAVOS ($ 100.142.512,21.-)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **Abril de 2014**, detallado de la siguiente manera:

Monto 8va. Redeterminación al Mes de Abril de 2014 $ 9.267.188,57

----------Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.-
SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Abril de 2014**.-
TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.-

FIRMA PROALSA S.R.L. FIRMA MUNICIPIO

RESOLUCION Nº 0954/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0954 /2015

ALTA LABORAL

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5080	1	COSSI Edel Alejandro	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION EXCOMBATIENTES	26/02/2015 al 31/03/2015

CONTINUIDAD LABORAL

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5087	3	ROJAS GALLARDO Héctor Andrés	10	TAREAS GENERALES - MATADERO	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/03/2015 al 31/03/2015

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4803	5	MORALES Liliana Beatriz	24	A/C DE LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/03/2015 al 30/04/2015

Dr. Federico Armando Ramón
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

ES COPIA FIEL
Ministerio Cultura y Desarrollo
a/c Dirección de Desarrollo
Secretaría de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0958/15

ANEXO I -RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0958/2015

Proceso Electoral del Año 2015

Ciudad de Río Grande

CRONOGRAMA

Mes	Día	Acto Procesal	Normativa
Febrero	21	120 días antes de la elección:	
		Cierre de novedades en el Registro de Electores	Artículo 2, Ley 224.
Marzo	06	Convocatoria a Elecciones Municipales de Río Grande Intendente Concejales	Artículo 159, C.O.M. y 39, 40 Ordenanza 2837/2010.
		Comienza plazo para registrar candidatos.	Artículo 47, Ordenanza 2837/2010.
		Comienza plazo para solicitar reconocimiento de alianzas y confederación.	Artículo 15, Ley 470.
Marzo	25	90 días antes de la elección:	
		Distribución del Padrón Provisorio	Artículo 22, Ordenanza 2837/2010.
Abril	22	60 días antes de la elección:	
		Finaliza el plazo para que los ciudadanos extranjeros se registren para integrar el Padrón Municipal.	
		Finaliza plazo de reconocimiento partidos políticos que pueden postular candidatos en la elección.	Artículo 105, Ley 201.
		Finaliza plazo de solicitud a aprobación de Alianzas Electorales y Confederaciones.	Artículo 13, Ley 470.
Mayo	07	45 días antes de la elección:	
		A las 24hs. finaliza el plazo de presentación de lista de candidatos y acuerdo de sumatoria.	Artículo 47, Ordenanza 2837/2010.
		Finaliza plazo de reclamos para subsanación de errores contenidos en el Padrón Electoral Provisorio.	Artículo 25, Ordenanza 2837/2010.

C.P. Gustavo D.S. Ripoll
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0958/15

Mayo	12	40 días antes de la elección:	
		Autoridades policiales, militares y de seguridad comunican nómina del personal bajo sus órdenes.	Artículo 31, Ordenanza 2837/2010.
Mayo	22	30 días antes de la elección:	
		Vence plazo presentación modelos de boletas de sufragios.	Artículo 51, Ordenanza 2837/2010.
		Impresión y distribución del Padrón Definitivo.	Artículo 25, Ordenanza 2837/2010
		Designación de las mesas de votación	Artículo 69, Ordenanza 2837/2010
Junio	01	23 días antes de la elección:	
		Designación de las autoridades de mesa.	Artículo 70, Ordenanza 2837/2010.
		Vence plazo para subsanar errores de impresión padrón definitivo.	Artículo 27, Ordenanza 2837/2010
Junio	18	5 días antes de la elección:	
		Vence plazo para acompañar boletas o distribuirlas con el material electoral, para los partidos políticos que así lo deseen.	Artículo 56, Ordenanza 2837/2010.
Junio	19	48 horas antes de la elección:	
		Cese de la propaganda electoral.	Artículo 68, a), Ordenanza 2837/2010.
Junio	21	Día de Elección.	Artículo 159 C.O.M., Artículos 39 y 40, Ordenanza 2837/2010.
Junio	24	48 horas después de la elección:	
		Vence plazo de recepción de protestas y reclamos.	Artículo 304, Ordenanza 2837/2010.
		Comienzo del escrutinio definitivo.	Artículo 306, Ordenanza 2837/2010

Río Grande

C.P. Gustavo D.S. Ripoll
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

S.F. Nº 0256/15

RESOLUCION S.F. Nº 0328/15

EXPEDIENTE 08/00/2014 RM Nº 07/14 PAGINA 1

"PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL"

ANEXO I

PERIODO DE LIQUIDACION FEBRERO 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL		MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
1	EL CANO, REGINA DANIRA	27-38759967-2	$	700,00	14/01/2015	13/02/2015
2	MORETTI CASALE, ANA ANDREA BEATRIZ	27-33967454-4	$	350,00	14/01/2015	05/02/2015
3	NAVARRO, NATASHA ANTONELLA	27-38760843-9	$	700,00	14/01/2015	13/02/2015
4	PEREYRA, MIGUEL ANGEL	20-38788898-5	$	1.800,00	14/01/2015	27/02/2015
5	VILLARROEL ARTEAGA, RICARDO EMANUEL	20-34484283-3	$	1.800,00	14/01/2015	27/02/2015
6	MARTINEZ, LEONARDO JAVIER	20-35951709-3	$	1.800,00	15/01/2015	27/02/2015
7	PERRERO JIMENEZ, PATRICIA	27-24454011-8	$	1.800,00	15/01/2015	27/02/2015
8	ACOSTA, AYELEN IVONE	27-38088947-8	$	1.800,00	16/01/2015	27/02/2015
9	ALVAREZ AGUILAR, JUANA ROSA	27-37173534-3	$	1.800,00	16/01/2015	27/02/2015
10	ALVAREZ, ERIAN EZEQUIEL	20-38092328-5	$	1.800,00	16/01/2015	27/02/2015
11	ALVAREZ, MIJAS EMMANUEL	20-39302323-7	$	1.800,00	16/01/2015	27/02/2015
12	GONZALEZ LORVIGE, FABRICIO ALEJANDRO	23-40008566-9	$	1.800,00	16/01/2015	27/02/2015
13	ALBARAZ, ROCIO ANAHI	27-37173268-8	$	1.800,00	19/01/2015	27/02/2015
14	ESPINOZA, ALAN	20-35596661-4	$	1.800,00	19/01/2015	27/02/2015
15	MARTIN, ALAN	20-38773896-3	$	1.800,00	20/01/2015	27/02/2015
16	LUNA QUINTANA, PAULA GISELE	27-38758219-6	$	1.800,00	20/01/2015	27/02/2015
17	NAREZ, MAXIMILIANO FABIAN	20-38417261-4	$	1.800,00	21/01/2015	27/02/2015
18	RIGUELME, GONZALO JAVIER	20-39646222-9	$	1.800,00	21/01/2015	27/02/2015
19	RIQUELME, MARCO EZEQUIEL	20-38875308-5	$	1.800,00	21/01/2015	27/02/2015
20	VALDEZ, NAHUM EZEQUIEL	20-34375812-5	$	1.800,00	21/01/2015	27/02/2015
21	ZOCCO, NATASHA NAHIR	27-38088702-4	$	1.800,00	21/01/2015	27/02/2015
22	FERNANDEZ OJEDA, JESICA DEL CARMEN	27-34375812-3	$	1.800,00	22/01/2015	27/02/2015
23	VILLAROEL, FLORENCIA BELEN	27-33317888-6	$	1.800,00	22/01/2015	27/02/2015
24	FRUTOS, GRECIA GEORGINA	27-41903740-6	$	1.800,00	26/01/2015	27/02/2015
25	MACHADO, CAROLINA ARACELI	23-36598818-4	$	1.800,00	26/01/2015	27/02/2015
26	MASLOWE, ARIANZA VALENTINA	27-37453868-7	$	1.800,00	26/01/2015	27/02/2015
27	AVILA, YANINA ROSARIO	27-33494343-1	$	1.800,00	02/02/2015	27/02/2015
28	BAZAN, CINTIA MICAELA	27-37903881-0	$	1.800,00	02/02/2015	27/02/2015
29	CISNEROS, MATIAS GUILLERMO	20-35271954-3	$	1.800,00	02/02/2015	27/02/2015
30	GOMEZ, YULIANA	27-38708775-6	$	1.800,00	02/02/2015	27/02/2015
31	LATTUCA, ROSEDA MABEL	27-37903252-5	$	1.800,00	02/02/2015	27/02/2015
32	MANSILLA CONTRERAS, YULIANA ALDA	27-38288332-1	$	1.800,00	02/02/2015	27/02/2015
33	CARAMELO, LUCIA BERNICA	27-39597348-1	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
34	GRAZIO, RIANTE, DAFNA	27-39431268-3	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
35	VILCA AUGUSTO, LUIS DARIAN	20-39788034-6	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
36	ULLOA, PAULA GISELE	27-38758219-6	$	780,00	03/02/2015	13/02/2015
37	SOTO ADELIA MILENA DEL ROSARIO	27-38408975-6	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
38	SORUCO CAROLINA FERNANDA	27-33216705-0	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
39	SANCHEZ CARABROS AGUSTIN	23-38631311-9	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
40	RAMOS, ROBERTO MOISES	20-40827702-5	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
41	PEREZ NAVARLECUREN ROMINA PAOLA	27-38758898-3	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
42	NOSKOV ARTEM	20-93809823-2	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
43	NEUMANN, KARINA ELIZABETH	27-38334812-0	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
44	MUÑOZ EMMANUEL IVAN	20-38833304-0	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
45	MARTINEZ, JUAN SEBASTIAN	20-39820456-0	$	1.800,00	03/02/2015	27/02/2015
46						
47						
TOTAL			$	76.880,00		

RESOLUCION S.F Nº 0328 /2015

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 029/2015

Visto: Expediente Nº 024/13
Contrato T.C.M. Nº 005/14
Nota ME Nº 6680/15
Acta T.C.M. Nº 002/15
Contrato T.C.M. Nº 003/2015
Considerando:
Que, la firma Consultores en Informática S.A. presta servicios de conformidad con el Contrato TCM Nº 005/2014.
Que, con fecha 24/02/2015, mediante Nota ME Nº 6680/2015 la firma Consultores en Informática S.A puso en conocimiento del Presidente de este Tribunal de Cuentas un incremento en el precio del servicio, pasando el mismo de $5.100,00 (pesos cinco mil cien con 00/100) a $7.650,00 (pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100) desde Febrero de 2015 a Diciembre de 2015; dicho incremento corresponde a una nueva y potente versión del Software y metodología Step, bajo la modalidad llave en mano, autónoma e independiente para satisfacción propia sin límite de usuarios.
Que, con fecha 24/02/15 mediante Acta T.C.M. Nº 002/2015 el Cuerpo de Vocales de este Tribunal evaluó lo solicitado por la firma Consultores en Informática S.A en la Nota ME Nº 6680/2015 y teniendo en cuenta el Contrato T.C.M. Nº 005/2014 con la referida firma en lo concerniente a duración y al precio mensual del mismo, plasmado en las cláusulas de sexta y séptima del mencionado instrumento.
Que, habiendo analizado la nueva propuesta contractual ofrecida por la Empresa Consultores en Informática S.A. y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el soporte mensual de Software que brinda dicha firma a esta Institución, el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO quien se encuentra ausente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015, estimaron razonable hacer lugar al incremento mensual solicitado.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 002/2015 los miembros de este Tribunal resuelven suscribir un nuevo contrato con la firma Consultores en Informática S.A modificando las cláusulas sexta y séptima del Contrato T.C.M. Nº 005/2014.
Que, con fecha 24 de Febrero de 2015, el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas y el C.P. Jorge KOCINA en calidad de Presidente de la firma Consultores de la firma Consultores en Informática S.A. suscribieron un nuevo contrato de Locación de Servicios de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 Y STEP registrado como Contrato T.C.M. Nº 003/2015 con vigencia a partir del día 1 de Febrero del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6 art. 26 inc. 3º apartado «h», el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato T.C.M. Nº 003/2015 suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Leonardo Ariel Gómez, con la firma Consultores en Informática S.A, cuya vigencia es a partir del día 1 de Febrero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, por la suma mensual de $ 7.650,00 (pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 24 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 030/2015

Visto: El expediente Nº 0012/2015, caratulado «Pago de Haberes correspondiente al mes de Febrero 2015»;
La Nota Nº 0276/2015 Letra T.C.M. – D.A.;
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.113.853,50 (Pesos Un Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100).
Que el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/15.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.113.853,50 (Pesos Un Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 012/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 313.644,00 (Pesos Trescientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 012/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 22.998,00 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 012/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente. **ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 24 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 031/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición TCM Nº 002/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6681 de fecha 24/02/2015, ingresa la Factura B N° 0006-00932910 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 515,00 (Pesos Quinientos Quince con 00/100).
Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Marzo en el valor del servicio de internet, por un monto de $ 16,00 (Pesos Dieciséis con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del servicio de internet por la firma TV Fuego S.A., por un monto de $ 16,00 (Pesos Dieciséis con 00/100), a partir del mes de Marzo de 2.015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00932910 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 515,00 (Pesos Quinientos Quince con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, **03.01.04.00,** por la suma de $ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100), y la partida **03.05.06.00** la suma de $ 455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 515,00 (Pesos Quinientos Quince
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 24 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 032/2015

Visto: El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramite la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6682 de fecha 24/02/2015, ingresa Factura Nº 0024-00235418, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Marzo en el valor del servicio de internet, por un monto de $ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del servicio de internet por la firma Sinectis S.A., por un monto de $ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100), a partir del mes de Marzo de 2.015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00235418, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06.00 por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 24 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 033/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0009/2015, «Pago por la renovación del seguro del inmueble»;
La Disposición TCM Nº 002/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6624 de fecha 29/01/2015, se recibe para el pago de renovación Póliza Nº 20000791 de La Meridional S.A., por la cobertura de seguro contra incendio, robo y rotura de cristales del inmueble de este Tribunal de Cuentas sito en Espora Nº 523, por un monto de $ 3.849,64 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 64/100).
Que, mediante Nota Nº 023/2015, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2 (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Póliza Nº 20000791 a favor de La Meridional S.A., por cobertura de seguro contra incendio, robo y rotura de cristales del inmueble de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 3.849,64 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 64/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 3.849,64 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 64/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 24 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 034/2015

Visto: Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del T.C.M.
El Acta Acuerdo sobre «Fiscalización Laboral».
La Resolución Municipal Nº 1883/2013.
Considerando:
Que, con fecha 4 de Julio de 2013 el Tribunal de Cuentas Municipal suscribió con el Municipio de Río Grande un Acta Acuerdo a fin de que el Municipio prestara el servicio de «Fiscalización Laboral» para los agentes dependientes del Tribunal de Cuentas.
Que, el Acta Acuerdo fue refrendado con fecha 23 de Julio de 2013 mediante Resolución Municipal Nº 1883/2013.
Que, si bien desde la referida fecha el Municipio viene realizando la fiscalización laboral respecto de los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal, este Organismo con fecha posterior a la firma del Acta Acuerdo omitió refrendarla.
Que, se considera necesario y oportuno aprobar y refrendar el Acta Acuerdo suscripto con el Municipio con fecha 4 de Julio de 2013.
Que, no obstante las obligaciones que surgen en cabeza del personal en cuanto a remitir los certificados médicos al Órgano de Fiscalización Laboral del Municipio, deberán asimismo acompañar copia de dicho certificado a la Dirección de Coordinación y Despacho de este Tribunal.
Que, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de las dos primeras horas de la jornada de trabajo en la que comunica la inasistencia.
Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº T.C.M. Nº 107/2011, la Resolución T.C.M. Nº 262/2011y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto con fecha 4 de Julio de 2013 entre el Municipio y el Tribunal de Cuentas Municipal, registrado bajo el N° 002/2015.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER como obligación del personal remitir ante la Dirección de Coordinación y Despacho de este Tribunal, copia de la documentación que deba presentar ante Fiscalización Laboral, dentro de las dos primeras horas de la jornada de trabajo en la que comunica la inasistencia.
ARTICULO 3º.- COMUNICAR A LA DIRECCION DE COORDINACIÓN Y DESPACHO que deberá notificar a todos los agentes con copia de la legislación vigente en la materia.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 26 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 035/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM»,
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6691 de fecha 27/02/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00271563 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 404,13 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 13/100), correspondiente al mes de Marzo 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00271563, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Marzo 2.015, por un monto de $ 404,13 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 13/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 404,13 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 13/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 036/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6694 de fecha 02/03/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04264592 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.361,44 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 44/100), correspondiente al período 02/2015.
Que, mediante Nota N° 0028/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04264592, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 02/2015, por la suma de $ 1.361,44 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 44/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de $ 1.361,44 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 44/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 037/2015
Visto: El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6705 de fecha 05/03/2015, ingresa la Factura B N° 0011– 00004036 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00004036 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 038/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014,
La Resolución T.C.M. N° 008/2015, y
Considerando:
Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N° 1100/2014, mediante el cual se aprobó un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande, del cual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.
Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2015 se reasignaron los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.
Que, mediante Nota N° 029/2015 Letra: T.C.M.-D.A., la Directora de Administración de este Organismo, C.P. Beatriz MULLINS, solicitó se analizara la posibilidad de realizar un acto administrativo para efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2015, indicando las partidas en las que resultara necesario un incremento y las partidas que podrían disminuirse.
Que, habiendo analizado la solicitud de la Directora de Administración, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal considera razonable reasignar los créditos presupuestarios de acuerdo a la sugerencia realizada.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia autenticada de la presente a la Dirección de Administración a efectos de registrar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.
Rio Grande, 06 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 039/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Contrato T.C.M. N° 003/2015, El Acta N° 002/2015,
La Resolución T.C.M. Nº 029/2015.
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 6706 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000213 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2015.
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 6707 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000216 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2015.
Que, la Cláusula Séptima del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h, (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000213, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Febrero 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000216, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Marzo 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.06 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 15.300,00 (Pesos Quince Mil Trescientos con 00/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 040/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6732 de fecha 09/03/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00009586 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00009586 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 041/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0009/2015, «Pago por la renovación del seguro del inmueble»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6714 de fecha 06/03/2015, se recibe póliza N° 20000954 correspondiente a la ampliación por el ítem Responsabilidad Civil de Póliza Nº 20000791 de La Meridional S.A., por la cobertura de seguro contra incendio, robo y rotura de cristales del inmueble de este Tribunal de Cuentas sito en Espora Nº 523, por un monto de $ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100).
Que, mediante Nota Nº 035/2015, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2 (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Póliza Nº 20000954 a favor de La Meridional S.A., por ampliación de cobertura de Responsabilidad Civil del inmueble de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 10 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 042/2015

Visto: El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución T.C.M. N° 311/2014.
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, con número de Mesa de Entrada 6700 de fecha 04/03/2015, ingresa Factura Nº 0001-00000615, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Enero 2.015.
Que, con número de Mesa de Entrada 6701 de fecha 04/03/2015, ingresa Factura Nº 0001-00000616, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Febrero 2.015.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-00000615, de Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Enero 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-00000616, de Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Febrero 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 043/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6735 de fecha 10/03/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 2093-02445776 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, con un incremento a partir del mes en curso de $ 24,61 (Pesos Veinticuatro con 61/100) mensuales, lo cual hace un monto total mensual fijo de $ 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100), correspondiente al mes de Marzo 2.015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes en curso, a favor de la firma Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas de $ 24,61 (Pesos Veinticuatro con 61/100) mensuales, lo cual hace un monto total mensual fijo de $ 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100)
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093-02445776 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100).
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 044/2015

Visto: El Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal de la Provincia y el Tribunal de Cuentas Municipal, Registrado bajo el Nº 162/2014;
La Resolución TCM Nº 181/2014.
La Resolución TCM Nº 021/2015.
Considerando:
Que, con fecha 10 de Julio de 2014 quedó registrado bajo el Nº 162/2014, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Presidente el Dr. Miguel LONGHITANO y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, representado por su Presidente el C.P. Leonardo GOMEZ.
Que, mediante la Resolución TCM Nº 181/2014, se aprobó en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, bajo el numero Interno TCM Nº006/2014.
Que, a efectos de coordinar una visita Protocolar como así también aprovechar la oportunidad para intercambiar información sobre procedimientos en general, con el fin de practicar mejoras en la planificación y organización interna de este Tribunal de Cuentas Municipal, el Presidente de este Organismo solicitó telefónicamente una entrevista con los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia; la que se coordinó para el día Viernes 13 de Marzo de 2015 a las 11 hs; debiendo por tal razón trasladarse a la Ciudad de Ushuaia el día referido en compañía de la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS.
Que, conforme lo establecido en la Resolución TCM Nº 021/2015, se requiere liquidación de viáticos a favor del Presidente C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y a favor de la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, para el día viernes 13 de Marzo de corriente año, debido al traslado de los mismos hacia la ciudad de Ushuaia.
Que, conforme las prescripciones del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas Municipal, Aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el día Viernes 13 de Marzo de 2015 quedará a cargo de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas el Vocal 2º C.P. Gabriel CLEMENTINO.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia, del Vocal Presidente Leonardo Ariel Gómez y de la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, para el día viernes 13 de Marzo del corriente año, con motivo de celebrarse una reunión protocolar con los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 2º.- COMUNICAR que la Presidencia de este Tribunal, el día 13 de Marzo de 2015 quedará a cargo del Vocal 2º C.P. Gabriel CLEMENTINO.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la liquidación de viáticos respecto del Vocal Presidente C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y de la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, por el día viernes 13 de Marzo.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 11 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha:
T C M

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 038/2015

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.1.4 Teléfonos, telex y telefax	$ 9.000,00
3.4.9 Otros n.e.p.	$ 4.000,00
3.5.7 Propaganda y Publicidad	$ 29.000,00
TOTAL	**$ 42.000,00**

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.3.3 Productos de papel y cartón	$ 2.000,00
2.3.9 Otros no especificados	$ 1.000,00
3.4.6 De Informática y Sistemas Comp.	$ 30.000,00
3.5.6 Internet	$ 9.000,00
TOTAL	**$ 42.000,00**

Abogado Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

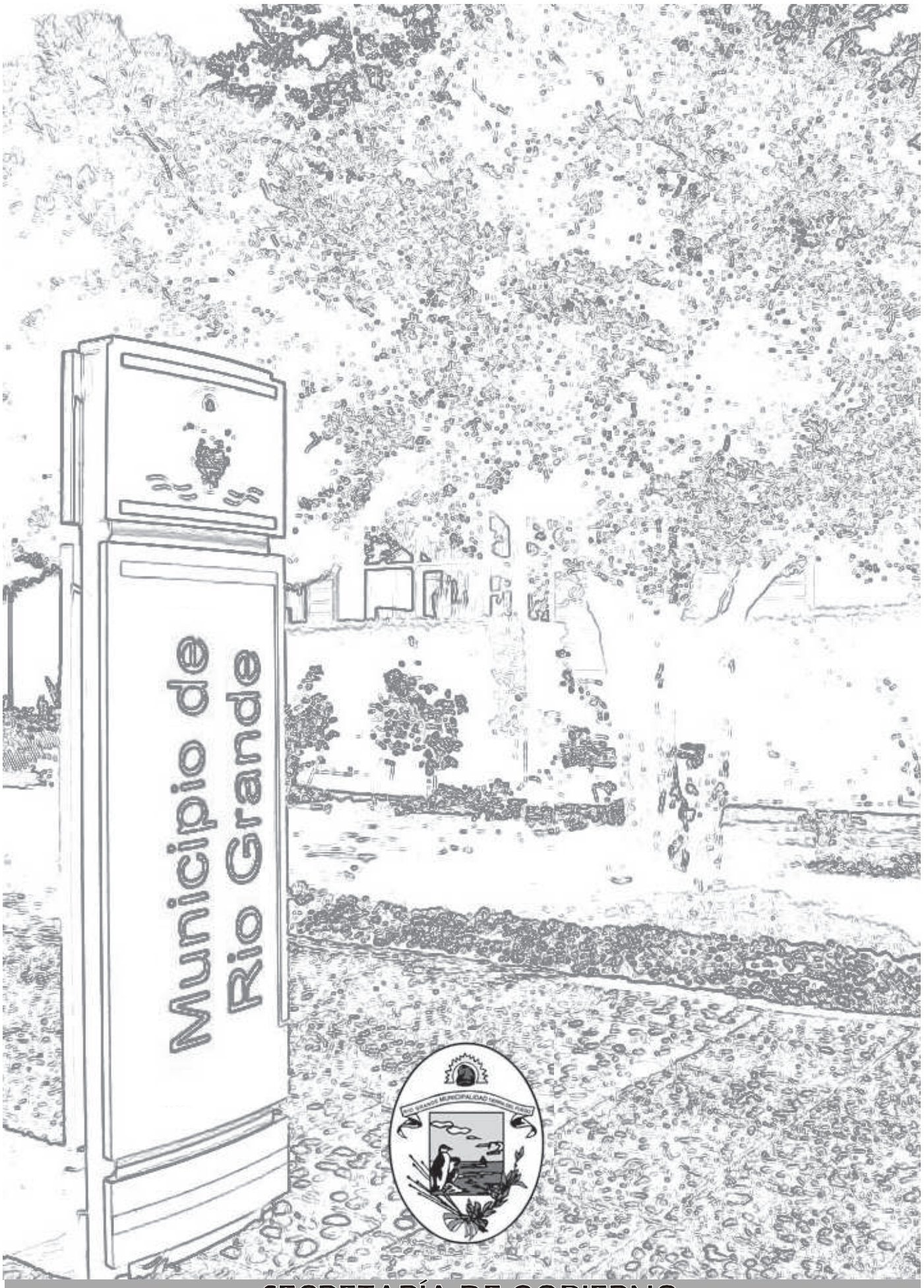

SECRETARÍA DE GOBIERNO